



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0196	Martes, 17 de Abril del 2012	
Segundo Período Ordinario		Segundo Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario  
Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Osvaldo Contreras Vázquez
- » Vicepresidente:  
Dip. Ramiro Rosales Acevedo
- » Primer Secretario:  
Dip. Gustavo Muñoz Mena
- » Segunda Secretaria:  
Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL TITULO VIGESIMO SEGUNDO, CAPITULO I, ARTICULO 386 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.



**11.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LOS CC. JUAN MANUEL CERVANTES ARAUJO Y OTROS, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, ZAC., POR DIVERSAS IRREGULARIDADES.**

**12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LOS NOMBRES DE “FRANCISCO GOITIA” “GRAL. JOAQUIN AMARO DOMINGUEZ” Y “JOSE PEDRO ANTONIO VELEZ DE ZUÑIGA.”**

**13.- LECTURA DEL DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A ENAJENAR VARIOS BIENES INMUEBLES EN CALIDAD DE DONACION A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. DIPUTADA LUCIA DEL PILAR MIRANDA.**

**15.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**16.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ**



## 2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES RAMIRO ROSALES ACEVEDO Y GEORGINA RAMÍREZ RIVERA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 17 HORAS CON 50 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2. Declaración del Quórum Legal.

3.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Calera, Zac., para enajenar en calidad de permuta dos bienes inmuebles a favor de la C. Rocío Sánchez Preza. (Aprobado en lo general y particular, con: 19 votos a favor, cero en contra y una abstención).

4.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se abroga el Decreto número 21 expedido por la H. LVII Legislatura del Estado, respecto de la donación de un bien inmueble a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y a su vez, se autoriza enajenar otra propiedad a favor del mencionado Organismo. (Aprobado en lo general y particular, con: 19 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).

5.- Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2009, de los Municipios de Tepetongo, Valparaíso, Vetagrande, Villanueva, Nochistlán, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Tétel, Tétel de González Ortega, Tabasco, Miguel Auza, Ojocaliente, Apozol, Sombrerete, Saín Alto, Calera, Apulco, y Jalpa, Zac. (Aprobadas en lo general y particular, con: 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).

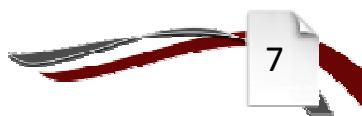
22.- Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 24 DE OCTUBRE, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten una síntesis y copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 8 de marzo del año en curso.
02	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de Responsabilidades Administrativas, en contra del Ciudadano Raúl de Luna Tovar, en su carácter de Presidente Municipal de Gral. Enrique Estrada, Zac., por presuntas irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2009.
03	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de Responsabilidades Administrativas, en contra del Ciudadano Mario Castro Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zac., por presuntas irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2009.
04	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de Responsabilidades Administrativas, en contra del Ciudadano Isidro Loera Solís, en su carácter de Presidente Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac., por presuntas irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2009.
05	Presidencia Municipal de El Salvador, Zac.	Remiten el Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.
06	Asociación Proparalítico Cerebral, A.C.	Remiten el Informe de los gastos realizados durante el mes de marzo, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.
07	Sistema Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Villa de Cos, Zac.	Remiten un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, debidamente aprobados por los Consejos Directivo y Consultivo de dicho Organismo.
08	Presidencia Municipal de Villa de Cos, Zac.	Remiten el expediente que contiene la solicitud del Ayuntamiento, para que esta Legislatura les autorice a contratar un Crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de Ocho Millones de Pesos, mismos que se destinarán para la remodelación del Parque Rústico "Arcoíris", y la demolición y construcción del Auditorio Municipal.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

DIPUTADOS GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, y SAUL MONREAL AVILA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confiere los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, elevamos a la consideración de esta H. Legislatura la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las autoridades financieras mexicanas en el año 2010 recibieron 300,000 denuncias de usurpación de identidad con intenciones fraudulentas en instituciones financieras, cifra que ubicó a México en el octavo lugar a nivel mundial en la práctica de este delito que debe ser castigado.

De acuerdo con estadísticas internacionales, cada 4 segundos ocurre una usurpación de identidad y su resolución requiere en promedio de 600 horas de trabajo de investigación por parte de especialistas para determinar quiénes atacaron a los usuarios de los servicios financieros, sin contar el tiempo que la víctima dedica para demostrar que alguien utilizó su información personal de manera ilegal.

La elevada incidencia de este tipo de conductas ha motivado que la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) emita diversos comunicados previniendo sobre las diversas modalidades en que se presenta la sustracción de

datos personales con propósitos de fraude. En Zacatecas no estamos ajenos de este tema.

De acuerdo con la definición de usurpación más aceptada, este ilícito ocurre cuando alguien se apropia de una cosa que pertenece o corresponda a otra persona, especialmente de su cargo, su función o su identidad. Adquiere, transfiere, posee o utiliza información de una persona física o jurídica de forma no autorizada con la intención de cometer daño patrimonial.

El modus operandi detectado, de este ilícito puede perpetrarse con acciones desde la clonación de una credencial de elector, tarjeta bancaria, el robo de correspondencia, específicamente de estados de cuenta o la pérdida de bolsos y carteras; sin embargo, también existen sofisticados programas cibernéticos o de redes sociales dedicados a estas acciones ilegales.

La usurpación de identidad tiene lugar cuando alguien se hace pasar por otra persona y utiliza información personal de índole financiera para solicitar préstamos, tarjetas de crédito o tramitar un arrendamiento, entre otras actividades mediales.

Cada vez más compras y robos de documentos oficiales son perpetrados por delincuentes que utilizan la Internet para cometer ilícitos. Sus herramientas preferidas son el engaño para obtener información privada y la invasión de computadoras de miles de usuarios incautos, con las cuales forman redes que realizan programas a través de decodificadores de contraseñas.

Este ilícito es mucho más efectivo que el fraude tradicional con medios de pago, que ocurre cuando alguien usa ilegalmente la credencial de elector, la chequera, la tarjeta de débito o la de crédito de otra persona.





La usurpación de identidad permite al delincuente abrir cuentas de banco, obtener tarjetas de crédito y teléfonos celulares, arrendar autos e inclusive departamentos a nombre de la víctima sin que ésta se entere.

Cuando existe un comportamiento previo consistente en una disposición de documentos, identificaciones, tarjetas de crédito o cualquier documento de identidad, que lleva implícito en el ánimo de autor su utilización para llevar a cabo una conducta posterior, nos encontramos ante una situación atípica, y en consecuencia este vacío de ley promueve la impunidad.

La conducta consiste fundamentalmente en el apoderamiento de datos de identidad con la finalidad de obtener en otro momento un lucro a través de argucias o engaños, generando daño patrimonial a la víctima.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL TITULO VIGESIMO SEGUNDO CAPITULO PRIMERO ARTICULO 386 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

Al hacer el análisis conjunto de los delitos de robo, fraude, falsificación de documentos se debe reconocer la existencia de un vacío de ley que no contempla específicamente como delictivo el comportamiento descrito en la presente.

TITULO VIGESIMO SEGUNDO

## CAPITULO PRIMERO

### USURPACION DE IDENTIDAD

Artículo 386.- Al que por cualquier medio usurpe, con fines ilícitos la identidad de otra persona, se haga pasar por otra utilizando alguna identificación o documento apócrifo dañe el patrimonio de este.

Se impondrá una pena de dos a seis años de prisión y el pago de quinientos a setecientos días de salario vigente para el Estado.

Se aumentara en una mitad las penas previstas en el párrafo anterior, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito establecido en el presente artículo.

### TRANSITORIOS

UNICO.- Una vez aprobada la presente, esta entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac; a 12 de Abril del 2012.

ATENTAMENTE.

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS  
DE LA TORRE

DIP. SAUL MONREAL AVILA



## 4.2

C. DIPUTADO OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE:

Los que suscriben, Diputados GUSTAVO MUÑOZ MENA, María de la Luz Domínguez Campos, Luis Gerardo Romo Fonseca, José Xerardo Ramírez Muñoz, José Alfredo Barajas Romo, Jorge Luis García Vera, Ramiro Rosales Acevedo, José Juan Mendoza Maldonado, Francisco Javier Carrillo Rincón, María Esthela Beltrán Díaz, Ana María Romo Fonseca, Benjamín Medrano Quezada, Blas Ávalos Mireles, Felipe Ramírez Chávez, Gregorio Macías Zúñiga, Jorge Álvarez Máynez, José Marco Antonio Olvera Acevedo, José Rodríguez Elías Acevedo, Juan Francisco Cuevas Arredondo, María Isabel Trujillo Meza, Roberto Luévano Ruiz, Ángel Gerardo Hernández Vázquez, Marivel Lara Curiel, Georgina Ramírez Rivera, Noemí Berenice Luna Ayala, Osvaldo Contreras Vázquez, Pablo Rodríguez Rodarte y Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, en nuestro carácter de integrantes de esta Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, 25 fracción I, 45, 46 Fracción I, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En razón a la realidad económica de nuestro Estado, y en merito de los preceptos constitucionales que sustentan el desarrollo económico y social de los pueblos, es nuestra labor principal como legisladores pugnar y salvaguardar los atributos de los municipios mediante acciones orientadas a crear instrumentos que permitan lograr un verdadero desarrollo económico y social en todas las regiones y en todas las actividades productivas y de servicios de nuestro Estado, en aras de garantizar una mejor calidad de vida de las y los zacatecanos.

Los que suscribimos, sabedores de la responsabilidad social que ostentamos, exponemos ante esta Honorable Soberanía, que la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Catastro del Estado, está orientada al propósito de adecuar las disposiciones en materia tributaria y catastral de valuación, actualización y revaluación del pago del impuesto predial, para determinar y restablecer el valor catastral de los predios e infraestructura o construcción de las compañías mineras en el Estado, esto con el firme propósito de que los Ayuntamientos, por derecho, emitan el dictamen correspondiente respecto del avalúo de los predios, infraestructura, inmuebles y construcciones de las compañías mineras asentadas en los Municipios del Estado, con el fin de determinar el valor actualizado del impuesto predial para las plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos.

Y así como lo establece la Ley en esta materia, la función catastral no sólo tiene por objetivo proporcionar la información pertinente para que los Municipios estén en aptitud de administrar con eficiencia y suficiencia el impuesto predial, sino también proporcionar información actualizada y oportuna a los Órganos del Estado en los tres niveles de Gobierno y a los usuarios en general, a fin de actualizar y determinar tanto los valores

reales como los sujetos del impuesto predial correspondiente, el cual deberán pagar los propietarios o poseedores a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

Será trascendental el impacto social que va a generarse en base a esta reforma, pues con la recuperación por parte de los Municipios de las respectivas aportaciones tributarias, se rescatarán cantidades importantes del impuesto predial catastral, beneficiando así a más de un millón de habitantes zacatecanos, que forman parte de los distintos municipios con actividad minera en el Estado.

Es importante señalar que a raíz del Primer Foro de Municipios Mineros del Estado de Zacatecas, realizado en el Municipio de Fresnillo, en donde los Alcaldes de Sombrerete, Chalchihuites, Mazapil, Vetagrande y Fresnillo, así como representantes de sectores sociales de estos municipios, que participaron activamente en dicho foro con propuestas pero más aún con un reclamo unánime de establecer normas y procedimientos legales en las Leyes de Ingresos Municipales, se asienta la aspiración colectiva de equilibrar de manera justa y equitativa el pago del Impuesto Predial Minero que por años se ha evadido por parte de estas empresas.

De igual manera, en el Segundo Foro de Municipios Mineros del Estado de Zacatecas, se reiteró el reclamo histórico para recuperar los beneficios de la explotación minera en el Estado, y aunado a ello, se sumaron las firmas de más de 13,500 ciudadanos de Fresnillo que robustecen de manera categórica la solicitud de los Presidentes Municipales y sus Cabildos, mismas que se anexan a la presente iniciativa, ya que es aberrante seguir postergando esta reforma que beneficiaría de manera inmediata y evidente a la población de estas entidades.

Esta iniciativa de reforma va beneficiar principalmente a veintiséis municipios mineros en el Estado, que son Calera, Chalchihuites, Concepción del Oro, El Salvador, Fresnillo,

General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Loreto, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Morelos, Moyagua, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García y Zacatecas; y en base a la información que se desprende de la página oficial de internet del INEGI, la suma hasta el 2010 de la población de estos veintiséis municipios que se verá beneficiada, es de un millón ochenta y un mil ciento sesenta y tres (1'081,163), por lo que esta reforma representa un avance impresionante en el desarrollo económico y social de cada entidad favorecida y del Estado en general, pues la suma de los que se verían beneficiados representa el 72% de la población zacatecana.

Por otra parte, además de los beneficios que genere a dichos Municipios la recuperación del cobro de estos impuestos, hemos de saber que en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado, se establece que del Fondo Único de Participaciones, los Municipios recibirán como Fondo de Garantía una cantidad igual al 80% del importe que les haya presupuestado en el ejercicio fiscal anterior; y del resto del Fondo Único de Participaciones, se distribuirá un 5% en base a la recaudación municipal considerando para su medición la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de cada Municipio; y un 10% se destinará en proporción directa a la recaudación del impuesto predial de cada Municipio, entre otras distribuciones.

Por esto, debemos aprovechar al máximo el tiempo en que tenemos la posición como legisladores y representantes del pueblo para apoyar en la mayor medida posible y atendiendo nuestras responsabilidades, las propuestas y alternativas que hagan posible un mejor funcionamiento del Estado y sus municipios, tenemos una extraordinaria oportunidad de ser factores del cambio, y esto debe motivarnos para buscar siempre beneficios a la comunidad, procurando que impere el interés común sobre el particular.

En nuestra labor, nos reunimos para dialogar y debatir temas de interés social, apoyados en un rico mosaico de opiniones, tradiciones y creencias, mismas de las cuales debemos sacar el mayor provecho y atinarlas a la mejor solución posible y efectiva de las problemáticas y controversias que se nos suscitan.

De este Honorable Congreso emanan las leyes que radican en nuestro Estado, leyes que impactan en los medios y condiciones de vida de la gente, leyes que convierten los ideales en medidas concretas en el plano estatal, que interceden por la sociedad para garantizar la seguridad jurídica, que conceden derechos e imponen obligaciones; y nosotros como Diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa, nos comprometimos a salvaguardar y trabajar por los intereses de nuestros representados, haciéndonos responsables de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de la legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz. Sería una irresponsabilidad de nuestra parte el no realizar las acciones contundentes para efecto de regresar el impuesto predial minero a más de un millón de zacatecanos, que por ley les pertenece a ellos y a sus municipios y que no ha sido entregado porque no se han tomado las medidas necesarias para hacer valer este derecho.

Hemos de tomar en cuenta que será un hecho histórico para Zacatecas la implementación de esta iniciativa, por ser el primer Estado de la República Mexicana en hacer este tipo de reformas en materia del Impuesto Predial Minero.

Sin embargo, es también necesario apoyar a los Municipios en las actividades catastrales, ya que la mayor parte de ellos carecen de la infraestructura profesional y técnica necesaria para captar, procesar y mantener actualizada una información geodésica, fotogramétrica, cartográfica, legal y administrativa del territorio municipal, a efectos de plantear alternativas o acciones que modernicen y modifiquen los procesos de recaudación y actualización de valores, como base del pago de dicho impuesto, y

que de igual manera estimular que se actualicen los procesos deficientes de operación y administración, con el único objeto de aprovechar cualquier estrategia disponible que maximice los recursos disponibles en esta materia y disminuya los impactos negativos al erario público.

Por lo que en la iniciativa que nos ocupa, se delimitan los ámbitos de competencia y se consideran los objetivos fundamentales, sus alcances y sanciones, así como los específicos en materia de actualización y revaluación por parte de los Ayuntamientos.

Con fundamento en el Artículo 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra reza “IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.”; y que a su vez define y señala con precisión el papel de los Ayuntamientos en esta materia, orientado al desarrollo democrático de la sociedad en forma sostenida y sustentable como elemento fundamental para transitar hacia mejores niveles de bienestar social, cultural, político y económico en el Estado de Zacatecas.

En mérito de lo anterior y con fundamento antes citado, ponemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente

DECRETO:



#### ARTÍCULO ÚNICO.-

Se modifica la fracción VII y se adicionan las fracciones XXII y XXIII del Artículo 5; se reforman las fracciones VII y VIII del Artículo 11 y VII y VIII del Artículo 13; se reforman los Artículos 22, 24, 25 y 44; se adiciona la fracción VIII al Artículo 47; y se reforma el quinto párrafo del Artículo 58, todos de la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas, para quedar como siguen:

#### ARTÍCULO 5

Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. a VI. ...

VII. Construcciones: Las obras, construcciones, obras complementarias, vialidades y accesos de cualquier tipo, destino y uso, inclusive los equipos e instalaciones especiales adheridos permanentemente y que formen parte integrante de la misma.

XXII. Predio de uso industrial: Aquel que se destine para el aprovechamiento de la industria de la transformación, asentamientos metalúrgicos y áreas extractivas.

XXIII. Plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos: Las obras, construcciones, obras complementarias, vialidades, accesos, lagunas de oxidación, lagunas de jal, e infraestructura de cualquier tipo, destino y uso, inclusive los equipos e instalaciones especiales adheridos permanentemente y que formen parte integrante de la misma.

#### ARTÍCULO 11

Corresponde al Director de Catastro y Registro Público de la Propiedad:

I. a VI. ...

VII.- Determinar los valores catastrales correspondientes a cada bien inmueble. En caso de no contar con la infraestructura técnica y profesional, en merito de la imparcialidad, la determinación se hará a través de un despacho especializado en la materia, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

VIII.- Efectuar los trabajos relativos a deslindes catastrales. En caso de no contar con la infraestructura técnica y profesional, en merito de la imparcialidad, dichos trabajos se realizarán a través de un despacho especializado en la materia, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

IX. a XIII. ...

#### ARTÍCULO 13

Compete a los Ayuntamientos a través de la Autoridad Catastral que corresponda de acuerdo a su organización administrativa en el ámbito de su competencia:

I. a VI. ...

VII.- Determinar los valores catastrales correspondientes a cada bien inmueble. En caso de no contar con la infraestructura técnica y profesional, en merito de la imparcialidad, la determinación se hará a través de un despacho especializado en la materia, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

VIII.- Efectuar los trabajos relativos a deslindes catastrales. En caso de no contar con la infraestructura técnica y profesional, en merito de la imparcialidad, dichos trabajos se realizarán a través de un despacho especializado en la materia, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

IX. a XIII. ...

#### ARTÍCULO 22



Se inscribirán en el padrón catastral todos los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado, señalando sus características físicas y de ubicación, de uso y su valor; y los datos socio-económicos y estadísticos necesarios para cumplir los objetivos del catastro. Cualquier modificación a las características deberá de ser anotada de manera inmediata a efectos de reevaluar, actualizar y por ende calcular o determinar el pago de impuesto predial correspondiente.

#### ARTÍCULO 24

La inscripción o actualización en el padrón catastral, deberá ser solicitada por los propietarios o poseedores, en las formas que se autorice. Cuando los propietarios o poseedores de bienes inmuebles no presenten a tiempo la manifestación respectiva, la Autoridad Catastral que corresponda procederá de oficio, en cualquier tiempo y de manera inmediata a realizar la inscripción o revaluación y actualización de que se trata. En caso de no contar con la infraestructura técnica y profesional, en merito de la imparcialidad, la inscripción o revaluación y actualización de que se trate, se realizará a través de un despacho especializado en la materia, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que correspondan.

#### ARTÍCULO 25

...

La Autoridad Catastral que corresponda podrá verificar mediante visitas de campo y estudios técnicos, los datos contenidos en la manifestación de que se trate. En caso de no contar con la infraestructura técnica y profesional, en merito de la imparcialidad, la verificación se hará a través de un despacho especializado en la materia, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. Cuando no coincidan los datos con las características reales del inmueble, se realizaran los trabajos a costa del

interesado y se impondrán las sanciones que procedan.

#### ARTÍCULO 44

...

En todos los casos, la Autoridad Catastral podrá realizar visitas o estudios técnicos de campo que sean necesarios para constatar la veracidad de los datos proporcionados por el interesado. En caso de no contar con la infraestructura técnica y profesional, en merito de la imparcialidad, la verificación se hará a través de un despacho especializado en la materia, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 47

La revaluación de inmuebles se llevara a cabo en los casos siguientes:

I. a VII. ...

VIII.- Cuando los propietarios o poseedores de bienes inmuebles no presenten a tiempo la manifestación respectiva, la Autoridad Catastral que corresponda procederá de oficio, en cualquier tiempo y de manera inmediata a realizar la revaluación y actualización de que se trata. En caso de no contar con la infraestructura técnica y profesional, en merito de la imparcialidad, la revaluación y actualización de que se trata se realizará a través de un despacho especializado en la materia, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que correspondan.

#### ARTÍCULO 58

Las infracciones a la presente ley serán sancionadas por el Presidente Municipal, con multa de la siguiente forma:



I. a III.- ...

El avalúo o re avalúo que practique la Autoridad para la determinación de la infracción que sea imputable al propietario o poseedor, causará derechos de acuerdo a los términos establecidos en la presente ley.

...

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Estatal y los Ayuntamientos tendrán un plazo máximo de sesenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para programar las acciones necesarias y transferir recursos financieros, humanos y materiales de su adscripción, para cumplir las funciones que esta Ley les otorga.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan los decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado expedirá el reglamento de la ley, en un término máximo de noventa días hábiles, contados a partir de la fecha que entre en vigor el presente ordenamiento legal.

ARTÍCULO QUINTO.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio de vigencia de esta Ley, los Ayuntamientos expedirán su reglamento municipal relativo a las acciones y ordenamientos que esta ley les atribuye.

Dado en el Palacio Legislativo de la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, el día 12 del mes de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E

Justicia y Equidad Social

DIPUTADO

GUSTAVO MUÑOZ MENA

DIPUTADA

MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADA

LUCÍA DEL PILAR MIRANDA

DIPUTADO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADO

FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

DIPUTADA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO

BLAS ÁVALOS MIRELES

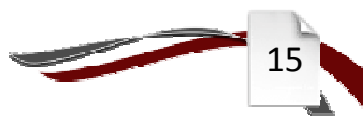
DIPUTADO

LUIS GERARDO ROMO FONSECA

DIPUTADO

JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

DIPUTADO



JORGE LUIS GARCÍA VERA

DIPUTADO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADA

MARIA ESTHELA BELTRÁN DIAZ

DIPUTADO

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADO

FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

DIPUTADO

JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO

DIPUTADO

GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA

DIPUTADO

JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA  
ACEVEDO

DIPUTADA

MARÍA ISABEL TRUJILLO MEZA

DIPUTADO

ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

DIPUTADA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO

OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ

DIPUTADA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE  
LA TORRE

DIPUTADO

JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ

DIPUTADO

JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO

DIPUTADO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA

MARIVEL LARA CURIEL

DIPUTADA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADO

PABLO RODRÍGUEZ RODARTE

DIPUTADO

SAÚL MONREAL ÁVILA





### 4.3

#### INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

Las que suscriben D. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos y L.C. Georgina Ramírez Rivera, Diputada de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional en el Estado de Zacatecas y Acción Nacional respectivamente; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Que de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder

Legislativo y su Reglamento General, los Diputados son los representantes del pueblo, por consiguiente tienen el deber de atender sus demandas y peticiones, tales como las de presentar las iniciativas de reformas constitucionales y legales cuando así les sea solicitado.

Segundo.- Que el Dr. Joel Arnulfo Correa Chacón, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, comprometido con la consolidación de un marco jurídico estatal acorde con las disposiciones federales, solicitó a las proponentes la homologación en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas de los supuestos normativos en materia de derechos humanos vigentes en la Constitución General de la República, a partir de 10 de junio de 2011, compromiso que compartimos plenamente y para llevar a cabo tal tarea, es menester primeramente homologar en nuestra Constitución Local las disposiciones aprobadas por el Constituyente Permanente relativas al Capítulo I del Título Primero y Reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 124 Constitucional Federal.

Tercero.- Que las Diputadas que suscriben la presente Iniciativa de Reforma Constitucional, conjuntamos esfuerzos con el Instituto de Investigaciones Legislativas por conducto de la Licenciada Martha Gallegos Moreno, asimismo con el Lic. Catarino Martínez Díaz, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, cuyas aportaciones significativas enaltecieron el presente trabajo. Por lo que todos los participantes somos conscientes de la trascendencia de la presente iniciativa de Decreto, la cual fortalecerá la promoción, respeto,

protección y garantía de los derechos humanos en nuestra entidad federativa.

Cuarto.- Para el Maestro Ignacio Burgoa Orihuela “...los derechos humanos se traducen en imperativos éticos emanados de la naturaleza del hombre que se traducen en el respeto a su vida, dignidad y libertad en su dimensión de persona o ente autoteológico. En otras palabras tales derechos “nacen de la naturaleza que la conciencia interpreta iluminada por la razón”, como dijera Georges Burdeu No proviene de la ley positiva sino de lo que Cicerón reputaba como “nata lex” y pertenecen al mundo del Derecho Natural en concepto de los pensadores cristianos encabezados por Santo Tomás de Aquino. Son anteriores y superiores a la “sripta lex” que los órganos legislativos del Estado crean, los cuales tienen el deber ético-político de reconocerlos como fundamento de la vida política y social...”

“...Históricamente los derechos son, con evidencia, los derechos naturales del hombre proclamados por el jusnaturalismo que surgió, con Diderot y D’Alambert, durante el siglo XVIII como corriente filosófica que recogió la famosa y ecuménica Declaración francesa de 1789. Según la doctrina sostenida por el pensamiento jusnaturalista, tales derechos son inherentes a la persona humana, es decir, su naturaleza los ostenta como anteriores y superiores al Estado constriñéndolo éticamente a respetarlos y a establecer, en el orden jurídico positivo, normas que aseguren sustantiva y adjetivamente su observancia, objetivo que en nuestro país se alcanzaba con las Garantías Individuales y juicio de amparo. En atención a los atributos de anterioridad y superioridad mencionados, los derechos humanos no emanan de la ley positiva ni de ningún hecho o acto concreto que se registre en cualquier ámbito de la vida social, puesto que existen por sí mismos con el hombre, siendo en consecuencia, inalienables e imprescriptibles...”

Es decir, tales derechos humanos antes de la reforma constitucional de 10 de junio de 2011 se encontraban imbrítos en las garantías individuales a título de derechos subjetivos públicos enfrentables al poder del Estado. Por ello la trascendencia de esta reforma pues ahora su definición explícita lo es de “derechos humanos” y son los inherentes a la persona, no necesariamente los que otorga el Estado Mexicano.

Como lo argumentaron los Legisladores Federales ahora con este texto constitucional cualquier persona puede hacer exigible y justiciable de manera directa todo el catálogo de derechos, independientemente de su sexo, estatus social y económico, su origen étnico, su preferencia sexual su idioma o religión, en suma, persigue actualizar de manera prioritaria el régimen jurídico en tan importante materia.

Quinto.- Es innegable que las reformas federales a nuestra Carta Magna representan un importante avance del Estado Mexicano, en lo relativo a incorporar el Derecho Internacional concerniente a los Derechos Humanos en nuestro marco jurídico nacional y mediante esta iniciativa de Decreto a nuestro marco jurídico estatal.

Pero además algunos juristas han dimensionado lo que representa esta Reforma Constitucional en los siguientes puntos:

1. Se considera la reforma más importante desde 1917;
2. Modifica la parte dogmática de nuestra Constitución y contiene modificaciones conceptuales y epistemológicas a la noción de derechos humanos, que impacta en la Teoría de los Derechos Humanos;

3. Esta reforma contiene modificaciones trascendentes en aspectos sustantivos, orgánicos y procesales sobre los derechos humanos;

4. En el artículo 1° recupera la visión iusnaturalista de la Constitución de 1857 al reconocer los derechos humanos y señalar expresamente que las personas gozarán de los mismos a diferencia del texto original de 1917 que “otorgaba” las garantías a los individuos;

5. Se obliga al Poder Judicial Federal y Local; y autoridades legislativas y administrativas de todos los órdenes a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos;

6. Se incorporan principios tales como: “pro homine” (aquel que implica la aplicación preferente de la norma más favorable a la persona humana), universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y

7. La obligatoriedad para las autoridades de interpretar las normas relativas a los derechos humanos de conformidad no solo a la Constitución Política de los Derechos Humanos, sino también a los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; entre otras.

Por lo tanto es imperativo para este Poder Legislativo armonizar nuestra Constitución Local con la Carta Magna y extender este cumulo de derechos y garantías a los gobernados Zacatecanos de conformidad con el siguiente numeral.

Sexto.- Las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas se armonizan a los artículos de la Carta Magna como a continuación se señalan:

1. Se reforma el artículo 20 de la Constitución Local de conformidad al artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, para cambiar el término de extranjero por el de personas extranjeras y especificar que tienen tal carácter quienes no cumplan con las calidades del artículo 30 Constitucional Federal; asimismo se reconoce que dichas personas gozaran de los derechos humanos y garantías constitucionales.

2. Se reforma el artículo 21 de la Constitución Local de conformidad al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar la obligatoriedad de la interpretación de la Carta Magna y de los Tratados Internacionales en la aplicación de las normas de derechos humanos.

Asimismo se adicionan los principios pro persona, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y la obligatoriedad por parte del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

3. Se reforma el artículo 23 de la Constitución Local de conformidad al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar la autonomía presupuestaria y de gestión al organismo local de derechos humanos; el procedimiento de consulta pública transparente e informado para la propuesta y designación de Presidente y Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Se establece en el segundo párrafo la obligatoriedad de parte de todo servidor público a responder las recomendaciones que le presente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. En los casos de no aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas por la Comisión, el

servidor público deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa.

Asimismo la Legislatura o en sus recesos la Comisión Permanente, podrá llamar a autoridades o servidores públicos para que comparezcan y expliquen el motivo de su negativa, esto a solicitud de la Comisión.

Se otorga competencia a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas para conocer de quejas en materia laboral, para emitir recomendaciones competentes en materia de violación a derechos humanos laborales, impidiéndoles conocer de asuntos electorales y jurisdiccionales.

Se otorga a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas la facultad investigadora en caso de violaciones graves a derechos humanos, a petición del Gobernador o la Legislatura del Estado, obligando a las autoridades correspondientes la entrega de la información requerida.

4. Se reforma el artículo 27 de la Constitución Local de conformidad al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar en nuestra Constitución Local que en la educación que imparta el Estado se fomente el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad nacional e internacional.

Asimismo se incorpora la obligatoriedad de la educación media superior, en función que tal disposición es vigente en la Carta Magna.

5. Se reforma el artículo 32 de la Constitución Local de conformidad al artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar la libertad de tránsito.

Respecto de la persecución por motivos políticos, se adiciona un párrafo para remitir a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por tratarse de competencia federal.

6. Se reforma el artículo 32 de la Constitución Local de conformidad al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar al texto constitucional local que la organización del sistema penitenciario local debe basarse en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado.

7. Se reforma el artículo 82 de la Constitución Local, para señalar expresamente la obligación del Gobernador del Estado de promover el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de los Zacatecanos.

8. Se modifica el artículo 24 de la Constitución Local, a efecto de que los Zacatecanos sean protegidos por las autoridades estatales ante la violación de sus derechos humanos en cualquier lugar del mundo.

9. Respecto de las reformas a los artículos 15, 29, 89, 97, y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no impactan en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en razón de que se tratan de disposiciones jurídicas únicamente de competencia federal.



La importancia de la homologación radica en construir un sistema jurídico integral amplio y garantista a favor de todos los Zacatecanos y como lo señalara Sergio Méndez con esta reforma se inaugura una nueva era constitucional, caracterizada por la priorización no sólo del reconocimiento de los derechos humanos en términos amplios, sino también la aserción y fortalecimiento de sus garantías. Ahora todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser acatados y su cumplimiento se hace posible mediante las garantías previstas en la misma constitución y encabezadas por el amparo, garantía constitucional por excelencia que también ha sido objeto de reformas constitucionales mediante decreto del 3 de junio de 2011.

Séptimo.- De conformidad al artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de junio de 2011, las Legislaturas Locales deberán realizar las adecuaciones correspondientes para que los organismos locales de derechos humanos gocen de autonomía, es menester señalar que nuestra Constitución Local ya prevé tal carácter, sin embargo consideramos de suma importancia adicionar la autonomía presupuestaria y de gestión, a efecto de evitar las prácticas perniciosas y antidemocráticas que se han realizado durante los dos últimos años en los cuales el Titular del Poder Ejecutivo violando flagrantemente la fracción VIII del artículo 21 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas modificó los presupuestos previamente aprobados legalmente por el Consejo Consultivo del tal organismo. La autonomía no será posible, si al organismo se le constriñe presupuestalmente desde el Poder Ejecutivo para

“subordinarlo y condicionarlo” a cambio de la ampliación presupuestal.

Si al organismo encargado de la salvaguarda de los derechos humanos se le violentan sus garantías, no será posible que cumpla con la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano a favor de los Zacatecanos.

Octavo.- Es imperativo que este Poder Legislativo fortalezca la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos en nuestra entidad federativa, a partir del análisis, dictaminación, discusión y aprobación de la presente iniciativa de Reforma Constitucional, porque no podremos afirmar que en Zacatecas existe un verdadero Estado de Derecho, si no tenemos las normas jurídicas vigentes y positivas que eviten las constantes violaciones a los derechos humanos de sus habitantes y por consiguiente, al no existir tales normas, no existen las herramientas jurídicas para objetar y defenderse frente al poder público que en muchas ocasiones se ejerce de manera autoritaria y perversa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS para quedar como sigue:



ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la denominación del Capítulo Único del Título II, se reforma el artículo 20, se recorre el actual segundo párrafo para convertirse en cuarto y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 21, se reforma el párrafo primero y adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 23, se reforma el primer párrafo del artículo 24, se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 27, se reforma el primer párrafo, se adicionan los párrafos segundo y penúltimo y se recorre el último párrafo del artículo 32, y se reforma la fracción XXXII del artículo 82, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, para quedar como sigue:

## TÍTULO II

### DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### DE LOS DERECHOS HUMANOS

##### Y SUS GARANTÍAS

Artículo 20.- Son personas extranjeras en el Estado quienes no posean las calidades determinadas en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quienes gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.

Artículo 21...

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de la materia y la presente Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Artículo 23.- En el Estado de Zacatecas funcionará una Comisión Estatal de Derechos Humanos, como organismo descentralizado de la Administración Pública, de carácter autónomo, con personalidad jurídica, autonomía presupuestaria y de gestión, cuyos servicios serán gratuitos, encargado de la defensa y promoción de los derechos humanos. La Legislatura del Estado propondrá y designará a su Presidente y Consejeros, ajustándose a un procedimiento de consulta pública, el cual deberá ser transparente e informado, en los términos y condiciones que determine la ley; asimismo expedirá el ordenamiento que regule sus funciones, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Legislatura del Estado o en sus recesos la Comisión Permanente, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a las autoridades o servidores públicos

responsables para que comparezcan y expliquen el motivo de su negativa.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

El Gobernador o la Legislatura del Estado, podrán solicitar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas investigar hechos que por sus características constituyan violaciones graves de derechos humanos. El desarrollo de este procedimiento ejercerá facultades de autoridad investigadora en los términos de ley, sin que autoridad alguna pueda negarle la información que requiera. La Comisión mantendrá la reserva de la información que se le proporcione con ese carácter. Cuando así proceda, presentará las denuncias ante la autoridad competente.

Artículo 24.- El Gobierno del Estado brindará protección y defensa a los derechos humanos de los zacatecanos que residan en otra entidad federativa u otro país.

...

...

Artículo 27.- Toda persona tiene derecho a la educación, que será obligatoria en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior.

La educación que se imparta en el Estado, en todos sus grados y niveles, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la Patria y el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad nacional e internacional, en la

independencia y la justicia. Asimismo, formará en el educando hábitos, costumbres, comportamientos, actitudes y valores que propicien la convivencia pacífica y exalten la libertad como herramienta de lucha contra los privilegios injustos, consoliden la democracia como sistema de vida y fuente legítima de la voluntad soberana del Pueblo, promuevan la justa distribución de los bienes y los servicios entre todos los habitantes, desarrollen los conocimientos y destrezas de la población y contribuyan al surgimiento de una sociedad mejor en todos los órdenes.

...

...

...

Artículo 32.- Toda persona tiene derecho para entrar y salir libremente en el Estado de Zacatecas, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. Queda estrictamente prohibido detener a las personas para fines de investigación, salvo los casos de excepción previstos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de persecución, por motivos de orden político, los implicados se ajustarán a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

...

...

...



...

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados a los destinados a los hombres para tal efecto.

La violación de este precepto será causa de responsabilidad de acuerdo a lo previsto por la ley de la materia.

Artículo 82...

I a XXXI...

XXXII. Proteger la seguridad de las personas, promover el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y mantener la paz, la tranquilidad y el orden públicos en todo el Estado.

Otorgar autorización para el funcionamiento de organismos auxiliares de seguridad, en los términos que establezca la ley de la materia;

XXXIII a XXXV...

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, una vez que se hayan cumplido los requisitos señalados en los artículos 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Segundo.- En un plazo que no exceda de noventa días, contados a partir de la publicación de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones que correspondan a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y su Reglamento Interno.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No reelección”

Zacatecas, Zac., a 16 de abril de 2012

Diputada Integrante de Movimiento Ciudadano

en la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas

D. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos

Dip. Georgina Ramírez Rivera

Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional





## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de

Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2010, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública,



que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 11 de agosto de 2010 en oficio PL-02-01/1767/2010.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$57'650,793.79 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), que se integran por: 36.67% de Ingresos Propios y Participaciones, 16.30% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 47.03% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 97.72%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$57'960,491.77 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), de los que se destinó el 45.53% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.74% para Obra Pública, 9.81% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 42.92% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 47.53%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2009, un Déficit, por el orden de \$309,697.98 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

#### CUENTAS DE BALANCE:

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009 de \$385,190.69

(TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 69/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 ascendió a la cantidad de \$10'304,292.20 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), mismos que representan un incremento del 434.13% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. Es conveniente señalar que el 95.88% del saldo al cierre del ejercicio 2009 corresponde a préstamos entre Programas del propio municipio.

**ANTICIPO A PROVEEDORES.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 ascendió a \$838,103.11 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 11/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 47.57% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 fue por \$7'316,578.90 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$2'351,149.26 (Dos millones trescientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.).

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2009 fue por la cantidad de \$19'500,006.54 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SEIS PESOS 54/100 M.N.), de los cuales 15.74% corresponde a Créditos con Dependencias Oficiales, 1.14% a Proveedores, 82.40% a

Acreedores Diversos, 0.02% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 0.70% a Deuda Pública a Largo Plazo.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 97.70% de dichos recursos. Así mismo las 9 obras programadas fueron terminadas, observándose cumplimiento en su ejecución, es importante señalar que la aplicación fue principalmente en mantenimientos, mejoramiento de vivienda y aportaciones a obras diversas.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'432,849.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 43.57%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad. Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$7,755.00 (Siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'848,086.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 94.80% a Obligaciones Financieras y 5.20% para

Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 83.71%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### RAMO 20

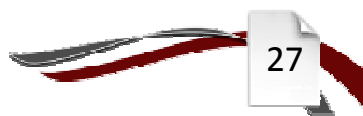
#### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se aprobaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$10'460,464.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a doce obras autorizadas en las vertientes de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica de Salud, de lo anterior se ejerció el 61.60% de los recursos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

#### PROGRAMA DE ATENCIÓN A ZONAS PRIORITARIAS

De los recursos del Programa de Atención a Zonas Prioritarias por un monto de \$3'121,831.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a ocho obras aprobadas en las vertientes de Urbanización Municipal, Infraestructura Básica Educativa y Agua Potable, se ejerció el 57.11% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

#### FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FONREGIÓN)



Se revisaron recursos del Programa FONREGIÓN que corresponden a dos obras aprobadas por un monto de \$6'301,110.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), de lo anterior se ejerció el 45.75% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

#### FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)

Se revisaron recursos del Programa FIDEM, que corresponden a una obra aprobada con un monto de \$10'646,594.22 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), de lo anterior se ejerció el 58.42% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

#### PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

El Programa de Empleo Temporal, fue aprobado por un monto de \$399,309.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) determinándose para revisión el 53.42% que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras, habiéndose constatado que a la fecha de revisión los recursos no habían sido ejercidos.

#### CONVENIO CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA

De los recursos del Convenio Congregación Mariana Trinitaria por un monto de \$491,700.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se revisó el 39.17% que corresponde a la muestra seleccionada de cinco obras.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

##### CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo      Liquidez  
El municipio dispone de \$0.60 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

##### Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$27'307,659.01 que representa el 47.11% del gasto total.

##### Solvencia

El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que sus pasivos representan un 103.22% del total de sus activos.

##### Administración de Ingreso      Autonomía Financiera

Los Ingresos Propios del municipio representan un 7.39% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 92.61% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 59.13% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que no cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 ascendió a \$12'544,152.61, representando éste un 3.13% de decremento respecto del ejercicio 2008, el cual fue de \$12'949,771.45.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$21'429,873.98 siendo el gasto en nómina de \$12'544,152.61, el cual representó el 58.54 % del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 62.20

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 63.00

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.00

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 49.60

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 6.00

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 18.80

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 19.00

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.00

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 94.80

Gasto en Seguridad Pública -

Gasto en Obra Pública -

Gasto en Otros Rubros 4.71



Nivel de Gasto ejercido 99.51

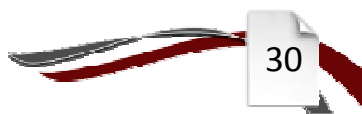
CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
c) Programa Municipal de Obras		
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	57.10	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.00	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.00	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	61.60	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	25.00	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.00	

e) Programa de Atención a Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	45.80	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.00	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.00	
f) Programa FONREGIÓN		
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	45.80	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.00	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.00	
g) Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)		
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	45.80	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.00	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.00	



Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 57.90

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 100.00

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.00

h) Programa Empleo Temporal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 0.00

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 100.00

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.00

i) Convenio Mariana Trinitaria

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.00

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 20.00

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 80.00

j) Servicios Públicos

**INDICADOR**

**INTERPRETACIÓN**

**RELLENO SANITARIO** El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro, depositando menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

**RASTRO MUNICIPAL** El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, cumplió en 71.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la



solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1064/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL 131 0 131 131

TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN	DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DE	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUBSISTENTES
----------------------------	------------------------	----	--

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

Cantidad	Tipo
----------	------

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

Acciones Correctivas

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Pliego de Observaciones Fincamiento Resarcitoria	28	0	28	Responsabilidad
--	----	---	----	-----------------

Solicitud de intervención del órgano Interno de Control	33	0	33	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
---	----	---	----	---

Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	34	0	9	Responsabilidad
--	----	---	---	-----------------

25

Recomendación 25

Subtotal 95

0

95 95

Acciones Preventivas

2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, DENUNCIA DE HECHOS derivadas de las acciones PF-09/15-016, PF-09/15-018, OP-09/15-008, OP-09/15-037 y OP-09/15-048 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

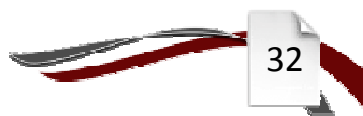
Recomendación	36	0	36
Recomendación	36		

- PF-09/15-016.- Por la expedición de 35 cheques de la cuenta bancaria número 555580266 por un importe de \$832,554.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) a nombre de 2 tesoreros de Comités de Obra sin

Subtotal 36

0

36 36





que estos hayan recibido el recurso, erogado ni endosado los cheques respectivos, como se detalla a continuación:

No.	OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	CHEQUE IMPORTE	FECHA	NÚMERO	BENEFICIARIO(A)
					21-Oct-09		138
				7,010.40			
					21-Oct-09		139
				10,000.00			
					06-Nov-09		150
				5,200.00			
					05-Nov-09		141
				5,200.00			
					21-Nov-09		145
				10,000.00			
8067	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES, EN LA COMUNIDAD DE SANTA INES	1,843,863.00	01-Sep-09	117	JUAN VILLALOBOS HERNÁNDEZ (TESORERO DEL COMITÉ)		146
				\$ 250,000.00			
					06-Nov-09		151
				1,200.00			
					01-Sep-09	118	152
				131,092.83			
					06-Nov-09		153
				18,907.17			
					06-Nov-09		154
					06-Nov-09		155
					06-Nov-09		154
				120,000.00			
					06-Nov-09		155
				15,000.00			
					04-Dic-09		165
				15,000.00			
					18-Dic-09		186
					18-Dic-09		188
					18-Dic-09		188
				5,200.00			
					24-Dic-09		193
				10,000.00			
					30-Dic-09		196
					30-Dic-09		197
					30-Dic-09		197
				20,000.00			
					30-Dic-09		196
					30-Dic-09		197
					30-Dic-09		197
				5,200.00			
					30-Dic-09		197
					30-Dic-09		197
					30-Dic-09		197
				3,000.00			

	04-Ene-10	195	5,200.00
	08-Ene-10	198	5,200.00
	18-Ene-10	199	5,200.00
	26-Ene-10	202	5,200.00
	05-Feb-10	203	4,000.00
SUBTOTAL			\$ 720,220.40

8067 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PIRUL, EN GENARO CODINA  
 104,175.00 20-  
 Abr-09 94 MA. DEL CARMEN JACOBO  
 (TESORERA DEL COMITÉ) \$ 46,740.00

	09-Abr-09	91	50,000.00
	20-Abr-09	97	15,594.00
SUBTOTAL			\$ 112,334.00

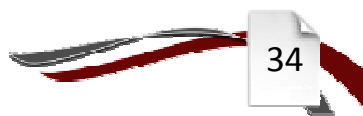
TOTAL \$ 832,554.40

Con objeto de confirmar la entrega de los recursos a los tesoreros de los Comités de Obra antes citados, se procedió en visita de campo, a elaborar actas administrativas de declaración de fecha 18 de junio de 2010 a los tesoreros de los comités de obra CC. Juan Villalobos Hernández y Ma. del Carmen Jacobo, habiéndoseles mostrado las pólizas cheque a su nombre, descritas en el cuadro que antecede, a lo cual ambos tesoreros manifestaron enfáticamente no haber recibido los cheques que respaldan las pólizas ni haberlos endosado, desconociendo la causa por la cual se

expidieran a su nombre, señalando además no haber participado en el cobro de los mismos ni en la administración de los recursos, ni haber intervenido en la gestión de dichos recursos para la ejecución de las obras.

Aunado a lo anterior se expedieron los cheques números 91 y 97 por las cantidades de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$15,594.00 (Quince mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales se exhibieron listas de raya apócrifas y/o con falsificación de firmas por la cantidad de \$58,034.12 (Cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), además de existir faltante en soporte por \$7,559.88 (Siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.); lo anterior relativo a las obras ejecutadas con Recursos Federales del Programa de Atención a Zonas Prioritarias denominadas "Ampliación de red de agua potable en Calle Pirul, en Genaro Codina" y "Ampliación de red de drenaje en varias calles, en la comunidad de Santa Inés". Cabe señalar que además se emitió la acción número PF-09/15-017 Pliego de Observaciones por el orden de \$592112.00 (Quinientos noventa y dos mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), por carecer de soporte documental. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

PF-09/15-018.- Por el uso de materiales, maquinaria y capital humano del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, en la edificación de obra negra ubicada dentro del predio denominado "La blockera" propiedad de un particular familiar en primer grado del Presidente Municipal, determinándose la presunción de desvío de recursos públicos por un monto de \$125,450.03 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N.). Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y VIII, 75 fracciones I y VI, 97, 99, 100, 102 y





DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE  
AGUA ZARCA EN BARRIO DE  
HERNANDEZ, GENARO CODINA.  
1,027,004.00

08-Mar-10 115 J.  
GUADALUPE LÓPEZ (TESORERO DEL  
COMITÉ) 201,160.00

15-Dic-09 22 MA. IRENE  
HERNÁNDEZ DIOSDADO (TESORERA DEL  
COMITÉ) 11,000.00

15-Dic-09 24  
9,000.00

08-Mar-10 114  
306,020.00

CONSTRUCCIÓN DE RODAPIÉ Y  
MALLA CICLÓNICA EN CASA DE SALUD,  
GENARO CODINA.  
98,397.44

78361 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO  
HIDRAULICO EN CALLE LAZARO  
CARDENAS, EL REFUGIO.  
580,164.00

07-Ene-10 62 GUADALUPE  
CASTRO D. (TESORERO DEL COMITÉ)  
11,984.00

07-Ene-10 58 AMADOR  
LÓPEZ R. (TESORERO DEL COMITÉ)  
149,563.00

07-Ene-10 63  
12,000.00

07-Ene-10 57  
27,000.00

07-Ene-10 64  
39,896.00

07-Ene-10 56  
201,160.00

099912006 CONSTRUCCIÓN DE  
HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO Y  
EMPEDRADO, SAN ISIDRO.  
404,552.00

78322 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO  
HIDRAULICO EN CALLE MIGUEL  
HIDALGO, LOS PERALES  
1,249,376.00

07-Ene-10 60 LUCIO  
MENDEZ RUIZ (TESORERO DEL COMITÉ)  
45,600.00

23-Oct-09 10 CLAUDIA  
JANETH LÓPEZ LÓPEZ 31,000.00

07-Ene-10 61  
422,356.00

09-Oct-09 20  
30,000.00

78265 OBRA CONSTRUCCIÓN DE  
HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN  
CALLE CASA DE SALUD, DELGADILLO.  
508,652.00

25-Sep-09 45  
30,000.00

\$ 5,143,517.44  
\$ 1,956,234.00

Derivado de lo anterior se presume la usurpación  
de nombres y/o falsificación de firmas en lo



relacionado a la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de las obras citadas. Lo anterior en incumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción V, 75, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185, 186; artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas en su artículo 5° y numeral 221 del Código Penal para el Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- OP-09/15-037.- Por la cantidad de \$1'292,278.13 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) por recursos erogados del Programa FONREGIÓN con relación a la obra denominada "Construcción de centro acuático balneario, Genaro Codina", correspondiente a recursos erogados por bienes adquiridos y no recibidos e incluidos en las facturas números: 0269 sin fecha, por un importe de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y 0185 de fecha 30 de diciembre de 2008 por un monto de \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.), ya que los proveedores manifestaron no haber proporcionado los bienes sino únicamente las facturas referidas, asimismo por conceptos pagados y no ejecutados por un monto de \$936,978.13 (Novecientos treinta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

Conceptos pagados no ejecutados Importe  
Aclaración a observaciones de confronta,  
cuyos importes se solventaron.

Cuarto de Máquinas

1. Hormigón para dar pendiente, 7.50 m2, por un importe de \$1,195.65 1,195.651. Aplicación de mosaico veneciano, 303.80 m2, por un importe de \$71,138.47

2. Ladrillo jarro en techo como impermeabilizante, 7.50 m2 por un importe de \$1,080.56 1,080.562. Firme de concreto con malla, 16.74 m2, por un importe de \$2,882.76

3. Firme de concreto con malla, 7.50 m2, por un importe de \$1,291.56 1,291.563. Enjarres en muros y techos, 125.58 m2, por un importe de \$11,562.35

4. Piso de cerámica, 7.50 m2, por un importe de \$2,301.79 2,301.794. Piso de cerámica, 16.74 m2, por un importe de \$3,987.35

5. Colocación de herrería, 1 lote, por un importe de \$3,751.07 3,751.075. Colocación azulejo de loseta cerámica, 27.48 m2, por un importe de \$6,653.30

6. Pintura vinílica, 80.60 m2, por un importe de \$1,580.39 Alberca 1,580.396. Instalación sanitaria, 1 lote, por un importe de \$2,509.80

7. Aplicación de mosaico veneciano, 303.80 m2, por un importe de \$71,138.47 71,138.47

7. Instalación hidráulica, 1 lote, por un importe de \$1,500.43

8. Aplicación cool-dek en andador para lograr textura antiderrapante, 48 m2, por un importe de \$6,931.97 6,931.978. Instalación de muebles sanitarios, 1 lote, por un importe de \$9,292.41



9. Colocación de accesorios de empotrar, 1 lote, por un importe de \$16,825.23 16,825.23

10. Instalación de reflectores acuáticos, 1 lote, por un importe de \$60,821.37 60,821.37

11. Instalación de bombas de calor marca Air-energy, 3 pza, por un importe de \$342,326.09 342,326.09

12. Suministro y colocación de accesorios de limpieza, 1 lote, por un importe de \$12,946.53 12,946.53

Puente peatonal

13. El total de los conceptos que ampara este rubro, 1 lote, por un importe de \$98,661.92 98,661.92

Jardinería, Iluminación, Tobogán y Hongo

14. Colocación de tierra vegetal en área de jardín, 51.63 m3, por un importe de \$4,841.69 4,841.69

15. Suministro e instalación de palmeras 3 m. altura, 11 pza, por un importe de \$20,630.86 20,630.86

16. Suministro y colocación de pasto en rollo, 140.00 m2, por un importe de \$3,409.89 3,409.89

17. Colocación de plantas de ornato tipo tropicales con flor, 150 pza, por un importe de \$4,219.95 4,219.95

18. Colocación de luminarias e iluminación decorativa, 1 lote, por un importe de \$59,772.38 59,772.38

19. Colocación de tobogán de fibra de vidrio, 1 pza, por un importe de \$441,270.25 441,270.25

20. Colocación de hongo tipo lluvia de fibra de vidrio, 1 pza, por un importe de \$64,256.18 64,256.18

21. Instalación lona aire comprimido p/proteger temperatura agua, 1 pza, por un importe de \$73,568.73 73,568.73

Andadores

22. El total de los conceptos que ampara este rubro, 1 lote, por un importe de \$96,389.86 96,389.86

23. Colocación de loseta de piso cerámico antiderrapante, 54.00 m2, por un importe de \$11,693.12 11,693.12

Palapa

24. Colocación losa cantera terminado en bosel redondo 5 cm, 24.40 ml, por un importe de \$3,744.20 3,744.20

25. Instalación eléctrica, 1 lote, por un importe de \$6,331.63

6,331.63

26. Aplicación de pintura de esmalte en estructura metálica, 1 lote, por un importe de \$2,387.06

2,387.06

Sanitarios

27. Hormigón para dar pendiente, 16.74 m2, por un importe de \$2,668.70 2,668.70

28. Ladrillo jarro en techo como impermeabilizante, 16.74 m2, por un importe de \$2,411.82 2,411.82

29. Firme de concreto con malla, 16.74 m2, por un importe de \$2,882.76 2,882.76



30. Enjarres en muros y techos, 125.58 m2, por un importe de \$11,562.35 11,562.35
31. Pintura vinílica, 123.20 m2, por un importe de \$2,835.81 2,835.81
32. Construcción de barras para lavabo, 2 pza, por un importe de \$2,151.75 2,151.75
33. Piso de cerámica, 16.74 m2, por un importe de \$3,987.35 3,987.35
34. Colocación azulejo de loseta cerámica, 27.48 m2, por un importe de \$6,653.30 6,653.30
35. Instalación sanitaria, 1 lote, por un importe de \$2,509.80 2,509.80
36. Instalación hidráulica, 1 lote, por un importe de \$1,500.43 1,500.43
37. Instalación de muebles sanitarios, 1 lote, por un importe de \$9,292.41 9,292.41
38. Instalación eléctrica, 1 lote, por un importe de \$5,242.97 5,242.97
39. Instalación de cancelería de aluminio, 1 lote, por un importe de \$13,885.23 13,885.23

\$1,480,953.08 \$ 109,526.87

Así pues de los conceptos no ejecutados por un monto de \$1,480,953.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) según presupuesto de obra, importe del cual existen conceptos ya pagados y no ejecutados por la cantidad de \$1,046,505.00 (Un millón cuarenta y seis mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.).

Cabe hacer mención que el material que corresponde al equipamiento de alberca, cuarto de máquinas, tobogán, hongo e iluminación, se encuentra en el lugar de la obra, sin embargo no

han sido instalados hasta que se termine la construcción de la alberca, puente y andadores. Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185, 186; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas 7 y Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas en su artículo 5° y numeral 221 del Código Penal para el Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

OP-09/15-048.- Por presumirse la falsificación de firmas en la recepción, endoso, cobro y administración de cheques expedidos para la obra denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico y huellas estampadas en calle Mariano Matamoros, en la cabecera municipal" por un total de \$3'256,337.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.); y como parte integrante del referido monto daño al erario público por la cantidad de \$1'634,611.19 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos once pesos 19/100 M.N.) integrada por lo siguiente: adquisición de material no aplicado por \$525,765.73 (Quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 73/100 M.N.) consistentes en: 122.77 toneladas de cemento con valor de \$257,817.00, 977.99 metros cúbicos de grava con importe de \$213,690.81 y 248.32 metros cúbicos de arena por un monto de \$54,257.92; sobrepeso en material pétreo por \$137,475.46 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 46/100 M.N.) ya que el precio por metro cúbico de piedra y arena se facturó en \$218.50 incluido el Impuesto al Valor Agregado, precio que presenta variación importante con el precio de otro proveedor de la misma región por un importe de \$120.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se



observa que existe un sobreprecio de \$98.50 por metro cúbico el cual constituye el 82% de incremento conforme a lo facturado para grava y arena considerando el precio ofertado por el otro proveedor; inexistencia de la prestación de servicios por \$971,370.00 (Novecientos setenta y un mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) por el contratista “Multiservicios Mundiales”, Sociedad Anónima de Capital Variable, determinándose la presunción de facturas apócrifas en este último concepto. Lo anterior en incumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185, 186; artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas en su artículo 5° y numeral 221 del Código Penal para el Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-09/15-023, PF-09/15-002, PF-09/15-007, PF-09/15-011, PF-09/15-014, OP-09/15-040 y OP-09/15-050, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-09/15-013, AF-09/15-014, AF-09/15-020, AF-09/15-025, AF-09/15-030, OP-09/15-016, OP-09/15-017, OP-09/15-018 y OP-09/15-034, las acciones que se indican por el orden de \$8'068,219.47 (OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 47/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 5 de mayo), Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre),

Director de Obras Públicas (periodo del 1° de enero al 13 de noviembre) y Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre) durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-09/15-023.- Por erogaciones realizadas en el rubro de Bancos por concepto de multas, comisiones bancarias y otros accesorios por la cantidad de \$137,189.06 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) derivados de negligencia y descuido en el manejo y administración de los recursos. Lo anterior con base en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, el C. L.C. Sergio Sánchez García como Tesorero Municipal.

- PF-09/15-002.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras improcedentes por un monto total de \$173,248.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a las obras denominadas “Rehabilitación de sanitarios en auditorio municipal en la cabecera municipal” y “Alumbrado de cancha de básquetbol pública, en cabecera municipal” por los importes de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) y \$83,248.00 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) respectivamente, ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación





Fiscal, es conveniente mencionar que al 31 de diciembre de 2009 dichas obras fueron terminadas y los recursos ejercidos en su totalidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Leobardo Muro Rodríguez (periodo del 1° enero al 5 mayo de 2009) y C. Froilán Arteaga Escobar (periodo del 31 julio al 28 octubre de 2009), como Presidente Municipal y Directores de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

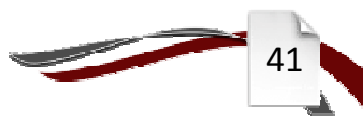
- PF-09/15-007.- Por haber transferido recursos por un importe total de \$2'101,976.85 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Fondo III a las cuentas bancarias de Gasto Corriente y Microregiones, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Fondo al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, incumpliendo con lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-09/15-011.- Por haber transferido recursos por un importe neto de \$386,516.10 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 10/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Fondo IV a las cuentas bancarias de Gasto Corriente e Ingresos, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar

cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Fondo al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, incumpliendo con lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-09/15-014.- Por haber transferido recursos por un importe neto de \$787,943.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria del Programa 3X1 para Migrantes a las cuentas bancarias de Gasto Corriente y Microregiones, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Programa, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, punto 4.7.1 de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- OP-09/15-040.- Por no realizar el proceso de licitación como establece la normatividad



aplicable respecto de la obra ejecutada con recursos del Programa FONREGIÓN denominada "Construcción de centro acuático balneario, Genaro Codina", cuyo monto aprobado fue por \$2'301,110.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) incumpliendo con los artículos 74 fracciones III y XXVI, 48, 52, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, 56, 57, 60, 63 y 81 de su Reglamento, 47 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- OP-09/15-050.- Por no verificar que los proveedores con los que se efectuaron transacciones, contaran con lugares establecidos para la venta de materiales e infraestructura necesaria para el suministro de los mismos, así como no analizar los precios de los diferentes proveedores de la región, dentro de la obra denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico y huellas estampadas en calle Mariano Matamoros, en la cabecera municipal", realizando pagos hasta un 82% superior a los precios de mercado en la región, lo que generó un sobreprecio en materiales adquiridos por un importe de \$137,475.46 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 47 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Cabe mencionar que adicionalmente se emite la acción número OP-09/15-049 como Fincamiento

de Responsabilidad Resarcitoria, dentro de la cual se incluye el monto ya referido; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, el C. Profr. Otoniel Chávez Norato, como Presidente Municipal.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-09/15-013.- Por no presentar respecto de los cheques 1961, 1973 y 2000 evidencia documental de la recepción de los bienes otorgados a los beneficiarios, consistentes en juguetes, bolos, ropa invernal y cobertores por el orden de \$391,596.23 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), como se detalla a continuación:

FECHA	No. SUBCTA	No. RUBRO	No. O	CHEQUE ASPECTO	IMPORTE
OBSERVADO					
14/Dic/09	3801	1961		GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL El municipio comprueba el gasto informado en póliza de egresos número 1695, por concepto de "eventos fiestas navideñas, compra de juguetes para posadas en las comunidades de Genaro Codina", por un importe de \$200,010.12, en virtud de que exhibió varias facturas por conceptos varios como balones, prendas de ropa, cobertores, juguetes y flete. Sin embargo no presenta evidencia que permita corroborar el destino y aplicación de la erogación realizada, para los eventos ya citados.	\$ 200,010.12
17/Dic/09	3801	1973		GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL El municipio comprueba el gasto informado en póliza de egresos número 1707, por concepto de	



“eventos fiestas navideñas” por un importe de \$41,586.11, en virtud de que presenta varias facturas por concepto de juguetes y combustible. Sin embargo no se exhibe evidencia que permita corroborar el destino y aplicación de la erogación realizada, para los eventos ya citados.  
41,586.11

24/Dic/09      3801      2000      GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL      El municipio comprueba el gasto informado en póliza de egresos número 1748 por concepto de “gastos navideños” por un importe de \$150,000.00, en virtud de que presentan dos facturas por concepto de 1,000 bolos navideños. Sin embargo no se exhibe evidencia que permita corroborar el destino y aplicación de la erogación realizada.      150,000.00

Total      \$391,596.23

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-09/15-014.- Por no presentar en su totalidad la documentación que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados mediante los cheques 1385, 1272, 1271, 1511 y 1915, por el orden de \$149,540.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en virtud de que no presentaron padrón de beneficiarios, ni recibos por recepción de despensas por la cantidad

de \$96,540.00 (Noventa y seis mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), documentos relativos a estudios e investigaciones realizados que justifiquen pago por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), factura de gastos médicos y/o documentos que amparen el apoyo otorgado por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), y convenio conciliatorio de finiquito laboral por el orden de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-09/15-020.- Por no presentar los documentos probatorios que aclaren y justifiquen el origen y destino del descuento realizado vía Participaciones por el orden de \$147,686.09 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) por concepto de “Deducciones por Compromisos Municipales”, según constancia emitida por la Secretaría de Finanzas y el registro contable en póliza de Diario número 134 de fecha 31 de julio de 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.



- AF-09/15-025.- Por no presentar aclaración ni justificación debidamente documentada por un monto total de \$107,979.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) respecto de las afectaciones contables relativas a: la cancelación el 31 de enero de 2009, de un ingreso el cual se encontraba en tránsito según conciliación bancaria por la cantidad de \$85,268.00 (Ochenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), ingreso que fue registrado en diciembre de 2008; asimismo, cancelación de registro en conciliación bancaria en la cuenta de Gasto Corriente del mes de enero de 2009, de cheque expedido no cobrado por un importe de \$22,711.00 (Veintidós mil setecientos once pesos 00/100 M.N.) informado por el municipio como "Diferencia 2008". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X respectivamente, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-09/15-030.- Por no presentar aclaración ni justificación respecto del saldo que presentó el rubro de Anticipo a Proveedores por el orden de \$838,103.11 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 11/100 M.N.); y por haber realizado mediante Póliza de Diario número D00224 del 30 de junio de 2010, cancelación del mismo con abono a sus diferentes subcuentas y cargo a Resultado del Ejercicio anterior 2009, sin haber sido autorizado por el Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV y XVIII, 74 fracción III y X respectivamente, 93 fracción IV, 96 fracción I, VI y XII, 166, 167, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- OP-09/15-016.- Por no presentar aclaración por conceptos no ejecutados a la fecha de revisión 11 de junio de 2010 ni pagados por el orden de \$59,964.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que involucran el 10.34% del monto aprobado, consistentes en: relleno y compactación de material inerte de banco 234 metros cúbicos, cimbra metálica de monten 168.75 metros cuadrados y 1 letrero alusivo a la obra, conceptos incluidos en el presupuesto presentado y relativos a la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, Colonia El Refugio" correspondiente al Programa 3X1, es conveniente señalar que el expediente solamente presenta documentación relativa a liberación de recursos del 65.11% del monto total aprobado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Pedro Saucedo Esquivel (del 1º de enero al 13 de noviembre de 2009) e Ing. Ezequiel Mares Rentería (del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, como Presidente y Directores de Obras Públicas respectivamente.

- OP-09/15-017.- Por no presentar aclaración por conceptos no ejecutados a la fecha de revisión 11 de junio de 2010 ni pagados por el orden de \$59,964.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que involucran el 10.34% del monto aprobado, consistentes en: relleno y compactación de material inerte de banco 234 metros cúbicos, cimbra metálica de monten 168.75 metros cuadrados y 1 letrero alusivo,



conceptos incluidos en el presupuesto presentado y relativos a la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal camino al Palmarito, El Laurel" correspondiente al Programa 3X1, es conveniente señalar que el expediente solamente presenta documentación relativa a liberación de recursos del 43.08% del monto total aprobado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, Pedro Saucedo Esquivel (del 1° de enero al 13 de noviembre de 2009) e Ing. Ezequiel Mares Rentería (del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, como Presidente y Directores de Obras Públicas respectivamente.

- OP-09/15-018.- Por no presentar aclaración por conceptos no ejecutados a la fecha de revisión 11 de junio de 2010 ni pagado por el orden de \$132,450.09 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.), que involucran el 10.61% del monto aprobado, consistentes en: relleno y compactación de material inerte de banco 584.20 metros cúbicos, cimbra metálica de monten 243.00 metros cuadrados y 1 letrero alusivo, conceptos incluidos en el presupuesto presentado y relativos a la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo, Los Perales" correspondiente al Programa 3X1, es conveniente señalar que el expediente solamente presenta documentación relativa a liberación de recursos del 65.72% del monto total aprobado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Pedro Saucedo Esquivel (del 1° de enero al 13 de noviembre de 2009) e Ing. Ezequiel Mares Rentería (del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, como Presidente y Directores de Obras Públicas respectivamente.

- OP-09/15-034.- Por no presentar aclaración por conceptos no ejecutados a la fecha de revisión 13 de enero de 2010 ni pagado por el orden de \$155,478.48 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), que involucran el 3.89% del monto aprobado, consistentes en: riego de impregnación en base y riego de liga en base hidráulica, raya separadoras color amarillo, raya lateral color blanco, colocación de señalamientos preventivos, restrictivos e informativos con relación a la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, tramo Paso de Méndez-La Capilla en 1.72 Km (Tramo 0+000 al 1+720), en la comunidad Paso de Méndez", realizada con recursos del Programa FONREGIÓN. Es conveniente señalar que el expediente solamente presenta documentación relativa a liberación de recursos del 30.00% del monto total aprobado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Pedro Saucedo Esquivel (del 1° de enero al 13 de noviembre de 2009) e Ing. Ezequiel Mares Rentería (del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, como Presidente y Directores de Obras Públicas respectivamente.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-15-2009-52/2010 por la cantidad de \$17'911,130.52 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 52/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 5 de mayo), Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre), Director de Desarrollo Económico y



Social (periodo del 8 al 31 de diciembre), Director de Obras Públicas (periodo del 1° de enero al 13 de noviembre) y Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- AF-09/15-003.- Por la cantidad de \$27,998.32 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), por recursos no ingresados, determinados de la revisión al capítulo de Ingresos referente al Impuesto Predial, y derivados de diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal y el reporte de recaudación emitido por el Departamento de Catastro del Sistema de Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 24 del Código Fiscal Municipal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-09/15-012.- Por la cantidad de \$952,904.96 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.), por no presentar soporte documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos erogados mediante la relación de cheque siguiente:

FECHA	No. SUBCTA	No.	CHEQUE
	RUBRO	O	CONCEPTO
OBSERVADO	OBSERVACIONES	IMPORTE	

21/Ene/09 1306 517  
 LIQUIDACIONES E  
 INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 76 de fecha 21 de enero del 2009 del cheque número 517 por un importe de \$16,525.40 a favor de Tobías Castro. \$ 16,525.40

16/Feb/09 1306 1104  
 LIQUIDACIONES E  
 INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 180 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1104 por un importe de \$3,919.80 a favor de Julián Hernández Hernández, así como póliza de cheque correspondiente. 3,919.80

16/Feb/09 1306 1097  
 LIQUIDACIONES E  
 INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 173 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1097 por un importe de \$3,366.60 a favor de Aarón Hernández Morales, así como póliza de cheque correspondiente. 3,366.60

16/Feb/09 1306 1102  
 LIQUIDACIONES E  
 INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 178 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1102 por un importe de \$3,500.00 a favor de Ermila Morales Delgado, así como póliza de cheque correspondiente. 3,500.00

16/Feb/09 1306 1101  
 LIQUIDACIONES E  
 INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 177 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1101 por un importe de \$5,807.20 a favor de Elvira Ramos Saucedo, así como póliza de cheque correspondiente. 5,807.20

16/Feb/09 1306 1100  
 LIQUIDACIONES E  
 INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 176 de fecha 16 de



febrero del 2009 del cheque número 1100 por un importe de \$3,746.80 a favor de María Zaleta Delgado Castro, así como póliza de cheque correspondiente. 3,746.80

16/Feb/09 1306 1098  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 174 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1098 por un importe de \$3,539.20 a favor de Manuel de Jesús Rodríguez, así como póliza de cheque correspondiente. 3,539.20

16/Feb/09 1306 1095  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 171 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1095 por un importe de \$4,166.60 a favor de José Eduardo Sánchez Herrera, así como póliza de cheque correspondiente. 4,166.60

16/Feb/09 1306 1096  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 172 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1096 por un importe de \$4,161.60 a favor de Rodolfo Castro Hinojosa, así como póliza de cheque correspondiente. 4,161.60

16/Feb/09 1306 1099  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 175 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1099 por un importe de \$3,720.00 a favor de José Luis Arteaga Hernández, así como póliza de cheque correspondiente. 3,720.00

24/Mar/09 1306 643  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 456 de fecha 24 de marzo del 2009 del cheque número 643 por un importe de \$46,000.00 a favor de Javier Agustín

Hernández López, así como póliza de cheque correspondiente. 46,000.00

24/Mar/09 1306 1226  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 386 de fecha 24 de marzo del 2009 del cheque número 1226 por un importe de \$86,982.64 a favor de Daniel Esquivel Hernández. 86,982.64

24/Mar/09 1306 1224  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 387 de fecha 24 de marzo del 2009 del cheque número 1224 por un importe de \$76,449.42 a favor de Daniel Esquivel Hernández. 76,449.42

06/Abr/09 1306 703  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 607 de fecha 6 de abril del 2009 del cheque número 703 por un importe de \$1,500.00 a favor de Javier Agustín Hernández López, así como póliza de cheque correspondiente. 1,500.00

16/Abr/09 1306 721  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 625 de fecha 16 de abril del 2009 del cheque número 721 por un importe de \$43,464.25 a favor de Saúl Chávez Castro, así como Póliza de cheque número 721. 43,464.25

18/Jun/09 3302 56 ESTUDIOS E  
INVESTIGACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 974 de fecha 18 de junio del 2009 del cheque número 56 por un importe de \$30,000.00 a favor de Ubaldo García Norato y credencial de elector del mismo. 30,000.00

30/Mar/09 3503 1263  
MANTENIMIENTO Y  
CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y

EQUIPO Únicamente presenta póliza de egresos número 426 de fecha 30 de marzo de 2009 del cheque número 1263 por \$16,395.00 emitido a nombre de Comercializadora de Tractores, S.A. DE C.V. 16,395.00

11/May/09 3603 1403  
 ESPECTÁCULOS CULTURALES  
 Únicamente presenta póliza de Egresos número 715 de fecha 11 de mayo del 2009 del cheque número 1403 por un importe de \$18,000.00 a favor de Ismael Martínez Ortiz y copia fotostática de la credencial de elector del mismo. 18,000.00

19/Jun/09 3603 1567  
 ESPECTÁCULOS CULTURALES  
 Únicamente presenta póliza de Egresos número 940 de fecha 19 de junio del 2009 del cheque número 1567 por un importe de \$20,000.00 a favor de Jorge Ibarra Andrade y copia fotostática de la credencial de elector del mismo. 20,000.00

10/Mar/09 3801 1182 GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL  
 Únicamente presenta póliza de egresos número 345 de fecha 10 de marzo de 2009 del cheque número 1182 por un importe de \$30,000.00 a favor de Ismael Martínez Ortiz, así como póliza de cheque y copia fotostática de la credencial de elector del beneficiario. 30,000.00

17/Mar/09 3801 1203 GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL  
 Únicamente presenta póliza de egresos número 366 de fecha 17 de marzo de 2009 del cheque número 1203 por un importe de \$100,000.00, así como documentación diversa por un monto de \$10,000.00, faltando soporte documental por el orden de \$90,000.00. 90,000.00

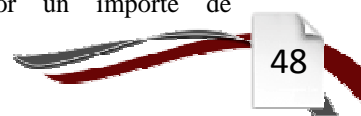
05/May/09 3801 1376 GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL  
 Únicamente se presenta póliza de egresos número 689 de fecha 5 de mayo del 2009 del cheque número 1376 por un importe de

\$200,000.00, así como póliza de cheque y solicitud de orden de pago a favor de Tomás Acosta Rangel por el monto ya citado. 200,000.00

02/Abr/09 4200 1282 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Únicamente presenta póliza de egresos número 516 de fecha 02 de abril de 2009 del cheque número 516 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque, recibo oficial de egresos número 3563 de fecha 2 de abril de 2009 y copia fotostática de la credencial de elector de la beneficiaria. 20,000.00

17/Abr/09 4200 1234 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Presenta póliza de egresos número 558 de fecha 17 de abril de 2009 amparando el cheque número 1234 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque, recibo oficial de egresos número 811 de fecha 17 de abril de 2009 y copia de la credencial de elector de la beneficiaria. Es importante señalar que como aclaración de confronta el municipio exhibió recibos oficiales de egresos de Tesorería Municipal y no del DIF Municipal, como fue el caso del soporte presentado en otras pólizas de egresos en los que se registraron erogaciones del citado DIF. Además de que los recibos de egresos indican conceptos de arbitrajes y premios de actividades deportivas. 20,000.00

15/May/09 4200 1408 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Presenta póliza de egresos número 720 de fecha 15 de mayo de 2009 del cheque número 1408 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque, recibo oficial de egresos número 2564 de fecha 15 de mayo de 2009 y copia de la credencial de elector de la beneficiaria. Para lo cual el municipio presentó documentación comprobatoria de manera global para las pólizas de egresos números 720, 859 y 934 por un importe total de \$15,114.32, sin identificar que documentación corresponde a esta póliza. 20,000.00





05/Jun/09 4200 1486 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Presenta póliza de egresos número 859 de fecha 5 de junio de 2009 amparando el cheque número 1486 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque y copia de la credencial de elector de la beneficiaria. Para lo cual el municipio exhibió documentación comprobatoria de manera global para las pólizas de egresos números 720, 859 y 934 por un importe total de \$15,114.32, sin identificar que documentación corresponde a esta póliza. 20,000.00

19/Jun/09 4200 1561 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Presenta póliza de egresos número 934 de fecha 19 de junio de 2009 amparando el cheque número 1561 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque, recibo oficial de egresos número 1214 de fecha 19 del mismo mes y año, así como copia de la credencial de elector de la beneficiaria. Para lo cual el municipio exhibió documentación comprobatoria de manera global para las pólizas de egresos números 720, 859 y 934 por un importe total de \$15,114.32, sin identificar que documentación corresponde a esta póliza. 20,000.00

07/Abr/09 5000 1307 BIENES MUEBLES E INMUEBLES Únicamente presenta póliza de Egresos número 541 de fecha 7 de abril de 2009 del cheque número 1307 por \$5,347.50 emitido a nombre de Herlinda García Vázquez. 5,347.50

31/Ago/09 1306 1728 LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES Únicamente presenta la póliza de egresos número 1296 emitida por el SACG, del cheque número 1728 de fecha 31 de agosto de 2009 por un monto de \$17,381.00 17,381.00

30/Sep/09 1306 1845 LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES Únicamente presenta la

póliza de Egresos emitida por el SACG número 1340 de fecha 30 de septiembre de 2009, así como la póliza de cheque número 1845 por un importe de \$10,902.00 a favor de Eva Esquivel Delgado. 10,902.00

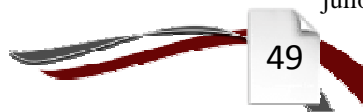
15/Dic/09 1306 141 LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de egresos emitida por el SACG número 1730 de fecha 15 de diciembre de 2009, así como la póliza de cheque número 141 por un importe de \$8,000.00 a favor de Juan Piñón Araiza. 8,000.00

06/07/2009 3503 1614 MANENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO Únicamente presenta póliza de egresos número 1071 de fecha 6 de julio de 2009 del cheque número 1614 por \$15,000.00 a nombre de Arquimidez Gutiérrez Luna. 15,000.00

24/Dic/09 3801 2003 GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL Se presenta póliza de egresos número 1751, en la cual se registran gastos en varias partidas contables por un total \$69,650.51, y específicamente en la subcuenta 3806.-Gastos Menores un importe de \$45,029.95 presentando soporte documental de manera global, sin identificar a que partida contable corresponden, motivo por el cual la observación subsiste. 45,029.95

03/Jul/09 4200 1592 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Únicamente presenta póliza de egresos número 1049 de fecha 3 de julio de 2009, así como póliza de cheque número 1592 por un importe de \$20,000.00, recibo oficial de egresos número 1032 y copia de la credencial de elector de Hortencia Santana Muñoz. 20,000.00

21/Jul/09 4200 1672 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Únicamente presenta póliza de egresos número 1129 de fecha 21 de julio de 2009, así como póliza de cheque número



1672 por un importe de \$20,000.00 y recibo oficial de egresos número 2612. 20,000.00	761,050.18	480,000.00
	281,050.18	
<b>Total \$ 952,904.96</b>		

**Salario Procedente**

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169,184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-09/15-015.- Por la cantidad de \$281,050.18 (DOSCIENOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 18/100 M.N.), por autorizar y recibir pago improcedente por concepto de salario a maestro comisionado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato (maestro comisionado), Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos el primero y tercero y Subsidiario el segundo mencionado. El detalle de dicho pago se observa en el cuadro siguiente:

CARGO	NOMBRE DEL MAESTRO
EGRESOS VÍA PARTICIPACIONES	EGRESOS NÓMINA PERCEPCIÓN
TOTAL SALARIO AUTORIZADO POR CABILDO	DIFERENCIA

Presidente Municipal	Profr. Otoniel Chávez Norato	281,050.18	480,000.00
----------------------	------------------------------	------------	------------

- AF-09/15-024.- Por la cantidad de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no exhibir soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos, relativos a la emisión del cheque número 1856. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-09/15-026.- Por la cantidad de \$424,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar préstamos sin contar con partida presupuestal correspondiente y sin documentos mercantiles que garanticen su exigibilidad legal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-09/15-039.- Por la cantidad de \$548,025.83 (QUINIENTOS CUARENTA Y



OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 83/100 M.N.), por no presentar documentación comprobatoria por adquisición de bienes muebles llevada a cabo con la empresa Río Trac S.A. de C.V. y realizada con Recursos Propios correspondientes al Programa Opciones Productivas y del Ramo 33 con Fondo IV. Cabe señalar que el monto total pagado a Río Trac, Sociedad Anónima de Capital Variable fue por el orden de \$2'145,882.41 (Dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 41/100 M.N.) cuando la obligación contraída por adquisición de bienes muebles fue solamente por la cantidad de \$1'597,856.58 (Un millón quinientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.) determinándose la diferencia ya citada y sin justificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-09/15-042.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique la expedición del cheque número 1404 la cuenta bancaria número 0552165644 por concepto de pago de segundo anticipo para la construcción de carretera San Isidro - San Fernando, erogación realizada con Recursos Propios y relativa a obra del Fondo III, ya que no existe evidencia de la ejecución y termino de la obra citada. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- PF-09/15-003.- Por la cantidad de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a: el importe de los cheques números 1148 y 216 depositados a cuenta bancaria del proveedor Redes Eléctricas de Zacatecas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto total de \$88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), soportado con factura número 1152 por la cantidad de \$83,248.00 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), derivando en una diferencia liquidada en exceso de \$4,752.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); así como el pago con recursos provenientes de la Caja de Tesorería Municipal por \$39,248.50 (Treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.) registrados en póliza de egresos E00225, de los cuales no se presentó evidencia de que éstos se hubieran entregado al proveedor antes citado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos el primero y tercero y Subsidiario el segundo mencionado.

- PF-09/15-004.- Por la cantidad de \$12,899.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativa a una computadora marca HP Pavilion S362 por el valor ya referido, de la que en inspección física de las adquisiciones realizadas con recursos de Gastos Indirectos y Desarrollo



Institucional del Fondo III, se detectó su inexistencia según consta en acta administrativa de hechos de fecha 14 de enero de 2010 y la cual fue adquirida mediante la expedición del cheque número 218 de fecha 12 de junio de 2009 soportado con factura número 6747 del proveedor Office Depot, Sociedad Anónima de Capital Variable, en donde se incluyó su adquisición; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano, L.C. Sergio Sánchez García y Lic. Eleazar Esparza González, como Presidente, Síndico, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales, en la modalidad de Responsables Directos respectivamente.

- PF-09/15-005.- Por la cantidad de \$77,050.00 (SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por no presentar evidencia documental que justifique dicha erogación mediante expedición del cheque número 211 de fecha 29 de mayo de 2009 a favor de Rio Trac, Sociedad Anónima de Capital Variable, por concepto de "pago de proyecto ejecutivo", del cual no se especifica a qué obra de Fondo III corresponde, además de que no se exhibió contrato por la prestación de servicios en el que se describa en qué consiste dicho proyecto, ni copia del mismo que demostrara su elaboración; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano, como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Directo y Subsidiario respectivamente.

- PF-09/15-006.- Por la cantidad de \$1'535,028.61 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 61/100 M.N.), relativa a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número

0552165662 por no exhibir soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III correspondientes a la expedición de los siguientes cheques:

Fecha	No. de cheque Importe	Beneficiario	(A)
10/02/2009	200 \$ 304,961.00	NO IDENTIFICADO	
04/03/2009	201	8,474.35	
12/03/2009	203	50,000.00	
13/04/2009	204	10,000.00	
21/04/2009	205	10,000.00	
29/05/2009	209	52,508.77	
29/05/2009	212	1,869.71	
13/07/2009	224	20,000.00	
08/10/2009	242	536,711.50	
04/11/2009	245	50,085.64	
04/11/2009	246	40,900.77	
04/11/2009	247	8,943.87	
14/11/2009	257	4,000.00	
16/11/2009	258	50,000.00	
17/11/2009	259	50,000.00	
17/11/2009	260	51,138.00	
17/11/2009	261	25,000.00	
17/11/2009	262	50,000.00	
17/11/2009	263	25,000.00	
17/11/2009	264	27,163.00	

17/11/2009	265	50,000.00
17/11/2009	266	50,000.00
17/11/2009	267	45,041.00
02/12/2009	268	13,231.00
		\$
		1,535,028.61

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$614,881.76 (Seiscientos catorce mil ochocientos ochenta y un pesos 76/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$920,146.85 (Novecientos veinte mil ciento cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario por el total observado, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$383,435.35 (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.), Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$536,711.50 (Quinientos treinta y seis mil setecientos once pesos 50/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

• PF-09/15-010.- Por la cantidad de \$77,764.60 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), relativa a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0552165653 correspondiente a Fondo IV ya que no fue exhibido el soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados mediante cheques números 71 y 80 de fechas 13 de marzo y 17 de junio, ambos del año 2009, por las cantidades de \$2,764.60 (Dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) y \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$2,764.00 (Dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por el monto total observado, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$2,764.00 (Dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

• PF-09/15-012.- Por la cantidad de \$38,280.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 060014001499, por no exhibir soporte documental que justifique el destino y

aplicación en obras y/o acciones aprobadas dentro del Programa 3X1 en relación a la expedición de los siguientes cheques:

Nombre de la obra	Fecha	Número	de
cheque Beneficiario	Importe del cheque		
Construcción de Casa de la Cultura en Genaro Codina	21/09/09	37	Everardo
Rivera Saucedo (Contratista)			\$ 25,000.00

Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, comunidad, La Purísima	15/12/09	23	Miguel
Villagrana (Tesorero Del Comité)			9,000.00

Techado de salón de usos múltiples en comunidad San Fernando	25/05/09	5	Everardo Rivera Saucedo (Contratista)
			4,280.00

Total \$ 38,280.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, punto 4.7.1 de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$4,280.00 (Cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por el total observado, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la

modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- PF-09/15-013.- Por la cantidad de \$566,708.41 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.) erogados de la cuenta bancaria número 060014001499, por no exhibir soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y/o acciones aprobadas dentro del Programa 3X1 en relación a la expedición de los siguientes cheques:

FECHA	No.	DE	CHEQUE
		BENEFICIARIO(A)	IMPORTE
DEL CHEQUE			
30/06/2009	12	NO	IDENTIFICADO
			\$ 21,112.50
31/07/2009	26		175,674.93
31/07/2009	28		135,028.50
31/07/2009	31		105,698.50
31/07/2009	32		129,193.98
TOTAL \$			566,708.41

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio,



punto 4.7.1 de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$21,112.50 (Veintiún mil ciento doce pesos 50/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$545,595.91 (Quinientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 91/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por el total observado, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$545,595.91 (Quinientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 91/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.	29/10/2009	13	5,200.00
	11/12/2009	18	12,000.00
	11/12/2009	19	9,000.00
	29/12/2009	29	36,000.00
	29/12/2009	30	44,000.00
	29/12/2009	31	12,400.00
	29/12/2009	33	2,000.00
	29/12/2009	34	3,000.00
	29/12/2009	35	4,800.00
	29/12/2009	38	44,000.00
	29/12/2009	39	54,000.00
	29/12/2009	42	23,000.00
	29/12/2009	43	28,000.00
29/12/2009	44	6,400.00	
29/12/2009	46	29,000.00	
• PF-09/15-015.- Por la cantidad de \$592,112.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) erogados de la cuenta bancaria número 060028692157, por no exhibir soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y/o acciones aprobadas dentro del Programa 3X1 en relación a la expedición de los siguientes cheques:	29/12/2009	47	38,000.00
	29/12/2009	48	10,800.00
	29/12/2009	50	23,000.00
	29/12/2009	51	28,000.00
	29/12/2009	52	6,400.00
	29/12/2009	53	16,800.00
	TOTAL \$ 592,112.00		

FECHA No. DE CHEQUE  
BENEFICIARIO(A) IMPORTE  
DEL CHEQUE

12/10/2009 1 NO IDENTIFICADO  
\$ 53,500.00

21/10/2009 6 85,000.00

22/10/2009 7 10,000.00

23/10/2009 8 7,812.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio,

punto 4.7.1 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$586,912.00 (Quinientos ochenta y seis mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por el total observado, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$156,312.00 (Ciento cincuenta y seis mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$430,600.00 (Cuatrocientos treinta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- PF-09/15-017.- Por la cantidad de \$898,148.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), correspondiente a recursos del Programa de Atención a Zonas Prioritarias, como se detalla a continuación: \$832,554.40 (Ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) relativo a la expedición de cheques a nombre de los Tesoreros de los Comités de Obra, sin que las pólizas contengan firma que demuestre la recepción del recurso; faltante en soporte documental por \$7,559.88 (Siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.) correspondiente a la expedición de los cheques números 91 y 97 de fechas 9 y 20 de abril ambos

del año 2009, así como pago de mano de obra por \$58,034.12 (Cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) correspondiente a listas de raya de 9 trabajadores dentro de la obra denominada "Ampliación de red de agua potable Calle Pirul, en Genaro Codina", cuyo soporte documental presenta incongruencias en las firmas plasmadas en las listas de raya y las incluidas en los documentos identificatorios, cabe señalar que en compulsa de muestreo, trabajadores manifestaron no haber recibido el pago; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$118,604.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$779,544.40 (Setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por el importe total observado, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$112,334.00 (Ciento doce mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$617,810.40 (Seiscientos diecisiete mil ochocientos diez pesos 40/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- PF-09/15-019.- Por la cantidad de \$125,450.03 (CIENTO VEINTICINCO MIL



CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N.), por uso de materiales así como del servicio de empleados del municipio, en la edificación de obra negra ubicada dentro del predio denominado "La blockera" propiedad de un particular familiar en primer grado del Presidente Municipal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por el monto total referido, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$63,310.93 (Sesenta y tres mil trescientos diez pesos 93/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$23,540.00 (Veintitrés mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$101,910.53 (Ciento un mil novecientos diez pesos 53/100 M.N.) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$23,540.00 (Veintitrés mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

- OP-09/15-006.- Por la cantidad de \$589,778.67 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), por: material adquirido y no aplicado por un importe de \$118,269.67 (Ciento dieciocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 67/100 M.N.) por concepto de 40 toneladas de cemento y 600 varillas de 3/8 de pulgadas que no fueron entregadas a los beneficiarios, \$90,100.00 (Noventa mil cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de sobreprecio en la adquisición de grava y arena y \$381,409.00

(Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.) por faltante de documentación comprobatoria respecto del recurso erogado, lo anterior en la obra de Fondo III denominada "Aportación al Programa FONHAPO para la construcción de losas sólidas en varias comunidades" la cual, fue revisada en su totalidad, encontrándose con base en el análisis de material adquirido y entregado las diferencias que anteceden; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por el monto total referido, L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$381,409.00 (Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.), Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$541,321.10 (Quinientos cuarenta y un mil trescientos veintiún pesos 10/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$547,778.67 (Quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos 67/100 M.N.) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

- OP-09/15-011.- Por la cantidad de \$134,533.02 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), correspondiente a la obra del Programa 3X1 denominada "Construcción de

plaza cívica, en la comunidad de Santa Inés", monto determinado conforme a lo siguiente: la existencia de conceptos no ejecutados e incluidos en el catálogo de conceptos, mismos que involucran un importe de \$451,968.18 (Cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N.), menos recursos aún no erogados por la cantidad de \$317,435.16 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 16/100 M.N.), cabe mencionar que en revisión física de fecha 13 de enero de 2010, se encontraron conceptos ejecutados de más conforme al catálogo de conceptos contratado, los cuales no se pueden determinar con exactitud, debido a que no se presentaron estimaciones en las cuales se indiquen los conceptos realmente pagados, asimismo no se presenta documento en el cual se autorice al contratista los conceptos ejecutados de manera adicional; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) y Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-013.- Por la cantidad de \$49,338.13 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), por materiales de construcción adquiridos y no aplicados dentro de la obra programada con Recursos Federales del Programa 3X1 denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico y empedrado en calle Álvaro Obregón, colonia San Isidro" consistentes en: 155.82 metros cúbicos de arena y 189.00 metros cúbicos de grava, cabe señalar que en revisión física de fecha 12 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación sin embargo, de acuerdo al análisis de material adquirido y el aplicado, se determinaron las diferencias

señaladas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-019.- Por la cantidad de \$255,100.00 (DOSCIEN Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por material adquirido, no aplicado ni localizado dentro de la obra programada con Recursos Federales del Programa 3X1 denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo, en la comunidad de La Purísima", consistentes en: adquisición de 21.5 rollos de malla electrosoldada y 115 toneladas de cemento, cabe señalar que en revisión física de fecha 14 de junio de 2010, la obra se encontró sin iniciar; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-021.- Por la cantidad de \$210,160.00 (DOSCIEN DIEZ MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por material adquirido, no aplicado ni localizado dentro de la obra programada con Recursos Federales del Programa 3X1 denominada



"Construcción de huellas de concreto hidráulico y empedrado en calle casa de salud, en la comunidad de Delgadillo", consistentes en: adquisición de 21.5 rollos de malla electrosoldada y 115 toneladas de cemento, cabe señalar que en revisión física de fecha 14 de junio de 2010, la obra se encontró sin iniciar; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-025.- Por la cantidad de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto pagado no ejecutado en la obra programada con Recursos Federales del Programa Atención a Zonas Prioritarias denominada "Extensión de red secundaria y creación de área para casa habitación en Lomas de la Lagunita, en la comunidad de San Isidro", consistente en la falta de trámites para la energización de la línea y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, cabe señalar que en revisión física de fecha 12 de enero de 2010, la obra se encontró terminada pero sin operar, asimismo no se exhibió oficio de liberación que permita constatar que la obra ha sido puesta en operación y los beneficiarios se encuentren en posibilidad de realizar contrato con la Comisión Federal de Electricidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) y Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-028.- Por la cantidad de \$252,940.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados dentro de la obra programada con Recursos Federales del Programa Atención a Zonas Prioritarias denominada "Ampliación de red de drenaje en varias calles, en la comunidad de Santa Inés", correspondientes a: suministro, colocación, junteo y prueba de tubería PVC 8 pulgadas en 729.00 metros lineales, por un importe de \$160,380.00 (Ciento sesenta mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.); colocación de brocal con tapa 13 piezas por un importe de \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y sobreprecio en la adquisición de grava y arena por la cantidad de \$40,560.00 (Cuarenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) la cual durante verificación física de fecha 14 de junio del 2010 se encontró inconclusa; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-038.- Por la cantidad de \$1'292,278.13 (UN MILLÓN DOSCIENOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra programada con Recursos Federales del Programa FONREGIÓN denominada "Construcción de centro acuático balneario, en Genaro Codina", mismos que involucran un importe de



\$936,978.13 (Novecientos treinta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.), así como erogaciones relativas a bienes no recibidos e incluidos en las facturas números 0269 y 0185 por las cantidades de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente; a quienes se desempeñaron, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos por el monto total observado, así como el L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$355,300.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

- OP-09/15-041.- Por la cantidad de \$6'932,817.44 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra programada con Recursos Federales del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios denominada "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, en camino al tepetate, tramo del kilómetro 0+000 al 8+900, El Tepetate", la cual se contrató con el Ing. José Guadalupe Soto Salvarrey, la cual en revisión física el 13 de enero del 2010 en Avance de Gestión encontrándose inconclusa, faltando de ejecutar:

No. CONCEPTO MONTO

1 Desmontes, 0.84 hectárea \$14,798.58 (Catorce mil setecientos noventa y ocho pesos 58/100 M.N.)

2 Despalmes, 123.14 metros cúbicos \$2,388.92 (Dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)

3 Cortes para desplante de terraplenes, 6,478.22 metros cúbicos \$94,193.27 (Noventa y cuatro mil ciento noventa y tres pesos 27/100 M.N.)

4 Excavaciones en cortes y adicionales debajo de subrasante, 765.16 metros cúbicos \$19,687.57 (Diecinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 57/100 M.N.)

5 Excavación para obras drenaje, 242.99 metros cúbicos \$12,217.54 (Doce mil doscientos diecisiete pesos 54/100 M.N.)

6 Excavación para desplante terraplenes, 3,578.74 metros cúbicos \$73,042.18 (Setenta y tres mil cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.)

7 Formación y compactación de terraplenes, 10,903.40 metros cúbicos \$430,902.49 (Cuatrocientos treinta mil novecientos dos pesos 49/100 M.N.)

8 Mezclado tendido y compactado, 10,034.50 metros cúbicos \$657,661.13 (Seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.)

9 Rellenos para protección obras drenaje, 149.46 metros cúbicos \$3,244.78 (Tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)

10 Zampeados de mampostería, 32.90 metros cúbicos \$32,984.88 (Treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)

11 Concreto hidráulico. En losas, 11.75 metros cúbicos \$20,511.39 (Veinte mil quinientos once pesos 39/100 M.N.)

12 Concreto ciclópeo, 28.20 metros cúbicos \$42,078.07 (Cuarenta y dos mil setenta y ocho pesos 07/100 M.N.)



- |  |   |
|--|---|
| <p>13 Cunetas, 71.00 metros lineales \$21,145.22 (Veintiún mil doscientos cuarenta y cinco pesos 22/100 M.N.)</p> <p>14 Base compactada al 100%, 6,093.68 metros cúbicos \$508,360.56 (Quinientos ocho mil trescientos sesenta pesos 56/100 M.N.)</p> <p>15 Riego de impregnación en base, 19,095.70 litros \$169,760.78 (Ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 78/100 M.N.)</p> <p>16 Riego de liga en base hidráulica, 47,005.66 litros \$431,041.90 (Cuatrocientos treinta y un mil cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)</p> <p>17 Carpeta de concreto asfáltico, 2,020.00 metros cúbicos \$4'053,614.80 (Cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos catorce pesos 80/100 M.N.)</p> <p>18 Arroje de taludes, 12,497.00 metros cúbicos \$52,362.43 (Cincuenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 43/100 M.N.)</p> <p>19 Escarificación, 6,496.00 metros cúbicos \$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)</p> <p>20 Raya separadora color amarillo, 3,613.00 metros lineales \$24,965.83 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos 83/100 M.N.)</p> <p>21 Raya separadora color amarillo, 4,386.00 metros lineales \$30,789.72 (Treinta mil setecientos ochenta y nueve pesos 72/100 M.N.)</p> <p>22 Raya lateral color blanco, 16,000.00 metros lineales \$113,600.00 (Ciento trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)</p> <p>23 Colocación de vialetas color amarillo, 306 piezas \$5,936.40 (Cinco mil novecientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.)</p> <p>24 Colocación de vialetas color blanco, 613 piezas \$11,757.34 (Once mil setecientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.)</p> | <p>25 Colocación señalamiento preventivo 71x71, 22 piezas \$13,289.10 (Trece mil doscientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.)</p> <p>26 Colocación señalamiento restrictivo 71x71, 17 piezas \$10,268.85 (Diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.)</p> <p>27 Colocación señalamiento informativo 30x76, 5 piezas \$2,055.20 (Dos mil cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.)</p> <p>28 Colocación señalamiento informativo 30x120, 2 piezas \$1,151.74 (Un mil ciento cincuenta y un pesos 74/100 M.N.)</p> <p>29 Colocación señalamiento informativo 40x239, 3 piezas \$4,774.56 (Cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.)</p> <p>30 Colocación señalamiento informativo 71x178, 3 piezas \$2,944.50 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)</p> <p>31 Colocación de indicadores de alineamiento, 491 piezas \$46,610.63 (Cuarenta y seis mil seiscientos diez pesos 63/100 M.N.)</p> <p>32 Colocación indicador curva peligrosa 45x60, 17 piezas \$8,437.10 (Ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 10/100 M.N.)</p> |
|--|---|

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo) y Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos por el monto total observado, así como el Ing. José Guadalupe Soto Salvarrey como Responsable Solidario.

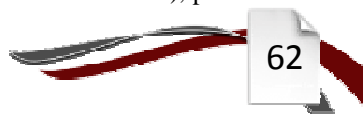
- OP-09/15-049.- Por la cantidad de \$1'634,611.19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 19/100 M.N.), por material adquirido y no aplicado dentro de la obra denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico y huellas estampadas en calle Mariano Matamoros en la cabecera municipal", la cual durante revisión física de fecha 14 de enero de 2010 se encontró inconclusa consistentes en: 122.77 toneladas de cemento por un monto de \$257,817.00 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.); 977.99 metros cúbicos de grava por un monto de \$213,690.81 (Doscientos trece mil seiscientos noventa pesos 81/100 M.N.) y 248.32 metros cúbicos de arena por \$54,257.92 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.); asimismo por concepto de sobreprecio en la adquisición de 742.01 metros cúbicos de grava por un importe de \$73,087.98 (Setenta y tres mil ochenta y siete pesos 98/100 M.N.), 653.68 metros cúbicos de arena por un importe de \$64,387.48 (Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.) y \$971,370.00 (Novecientos setenta y un mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) relativos a la prestación de servicios a cargo del contratista Multiservicios Mundiales Sociedad Anónima de Capital Variable de los cuales no se comprobó su existencia; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 5 de mayo) y Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-052.- Por la cantidad de \$24,053.60 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por

material adquirido y no aplicado en la obra programada dentro de Convenio Congregación Mariana Trinitaria denominada "Pavimentación de calle, El Refugio" consistente en 11.24 toneladas de cemento, la cual durante revisión física de fecha 7 de julio del 2010 se encontró inconclusa faltando de ejecutar 214.00 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo), Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

5. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover OP-09/15-051, de acuerdo al siguiente detalle:

- OP-09/15-051.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2008 con el proveedor Multiservicios Mundiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio fiscal en Calzada Victoria no. 922-A, Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64299, teléfonos 8375-0760 y 8375-0770, Registro Federal de Contribuyentes MMU-001115-AS7 por la cantidad de \$971,370.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN



MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) según facturas números 3642, 3650, 3658, 3662, 3672 y 3677, que amparan trabajos de “demolición (renta de retroexcavadora con martillo), carga y acarreo de materiales para la construcción”, servicios que presuntamente no fueron prestados al municipio, lo anterior en virtud de la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

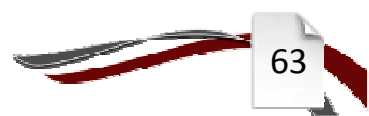
PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- DENUNCIA DE HECHOS derivadas de las acciones PF-09/15-016, PF-09/15-018, OP-09/15-008, OP-09/15-037 y OP-09/15-048 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- PF-09/15-016.- Por la expedición de 35 cheques de la cuenta bancaria número 555580266 por un importe de \$832,554.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) a nombre de 2 tesoreros de Comités de Obra sin que estos hayan recibido el recurso, erogado ni endosado los cheques respectivos, como se detalla a continuación:

No.	OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	CHEQUE IMPORTE	FECHA	NÚMERO BENEFICIARIO(A)
8067	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES, EN LA COMUNIDAD DE SANTA INES		1,843,863.00		01-Sep-09	117
		JUAN HERNÁNDEZ (TESORERO DEL COMITÉ)				
			\$ 250,000.00			
					01-Sep-09	118
			131,092.83			
					01-Sep-09	118
			18,907.17			
					09-Oct-09	123
			120,000.00			
					12-Oct-09	126
			15,000.00			
					14-Oct-09	128
			15,000.00			



10,400.00	14-Oct-09	129		5,200.00	18-Dic-09	186
5,200.00	19-Oct-09	133		5,200.00	18-Dic-09	188
10,000.00	21-Oct-09	134		5,200.00	24-Dic-09	193
20,000.00	21-Oct-09	135		6,000.00	30-Dic-09	196
5,200.00	21-Oct-09	136		3,000.00	30-Dic-09	197
7,010.40	21-Oct-09	138		5,200.00	04-Ene-10	195
10,000.00	21-Oct-09	139		5,200.00	08-Ene-10	198
5,200.00	06-Nov-09	150		5,200.00	18-Ene-10	199
5,200.00	05-Nov-09	141		5,200.00	26-Ene-10	202
10,000.00	21-Nov-09	145		4,000.00	05-Feb-10	203
5,200.00	21-Nov-09	146	SUBTOTAL	\$ 720,220.40		
1,200.00	06-Nov-09	151	8067 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PIRUL, EN GENARO CODINA	104,175.00	20-Abr-09	94
1,200.00	06-Nov-09	152	MA. DEL CARMEN JACOBO (TESORERA DEL COMITÉ)	\$ 46,740.00		
5,200.00	06-Nov-09	153		50,000.00	09-Abr-09	91
5,200.00	06-Nov-09	154		15,594.00	20-Abr-09	97
10,000.00	06-Nov-09	155	SUBTOTAL	\$ 112,334.00		
4,610.00	04-Dic-09	165	TOTAL	\$ 832,554.40		



Con objeto de confirmar la entrega de los recursos a los tesoreros de los Comités de Obra antes citados, se procedió en visita de campo, a elaborar actas administrativas de declaración de fecha 18 de junio de 2010 a los tesoreros de los comités de obra CC. Juan Villalobos Hernández y Ma. del Carmen Jacobo, habiéndoseles mostrado las pólizas cheque a su nombre, descritas en el cuadro que antecede, a lo cual ambos tesoreros manifestaron enfáticamente no haber recibido los cheques que respaldan las pólizas ni haberlos endosado, desconociendo la causa por la cual se expidieran a su nombre, señalando además no haber participado en el cobro de los mismos ni en la administración de los recursos, ni haber intervenido en la gestión de dichos recursos para la ejecución de las obras.

Aunado a lo anterior se expidieron los cheques números 91 y 97 por las cantidades de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$15,594.00 (Quince mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales se exhibieron listas de raya apócrifas y/o con falsificación de firmas por la cantidad de \$58,034.12 (Cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), además de existir faltante en soporte por \$7,559.88 (Siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.); lo anterior relativo a las obras ejecutadas con Recursos Federales del Programa de Atención a Zonas Prioritarias denominadas "Ampliación de red de agua potable en Calle Pirul, en Genaro Codina" y "Ampliación de red de drenaje en varias calles, en la comunidad de Santa Inés". Cabe señalar que además se emitió la acción número PF-09/15-017 Pliego de Observaciones por el orden de \$592112.00 (Quinientos noventa y dos mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), por carecer de soporte documental. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

PF-09/15-018.- Por el uso de materiales, maquinaria y capital humano del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, en la edificación de obra negra ubicada dentro del predio denominado "La blockera" propiedad de un particular familiar en primer grado del Presidente Municipal, determinándose la presunción de desvío de recursos públicos por un monto de \$125,450.03 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N.). Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y VIII, 75 fracciones I y VI, 97, 99, 100, 102 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Municipio del Estado de Zacatecas y artículos 194 fracción XI y 199 del Código Penal para el Estado de Zacatecas. Considerándose como presunto responsable al C. Profr. Otoniel Chávez Norato, quien se desempeñó como Presidente Municipal.

- OP-09/15-008.- Por la inexistencia de intervención o participación de los Tesoreros de Comités de Obra en la recepción, endoso, cobro y administración de recursos provenientes de cheques expedidos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto total de \$1,956,234.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), como se detallan a continuación:

No.	OBRA Y/O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN MONTO	FECHA No.	DE
	AUTORIZADO	APLICACIÓN DE RECURSOS		
	IMPORTE			
CHEQUE			BENEFICIARIO(A)	
75322	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MIGUEL			



HIDALGO, LA PURISIMA. 07-Dic-09 17  
695,208.00 10,000.00

15-Dic-09 23 MIGUEL 07-Dic-09 21  
VILLAGRANA (TESORERO DEL COMITÉ) 8,000.00  
\$ 9,000.00

09-Mar-10 116 18-Dic-09 26  
246,100.00 6,000.00

78212 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO 24-Dic-09 27  
HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL 6,000.00

CAMINO AL PALMARITO, EL LAUREL. 05-Ene-10 54  
580,164.00 6,000.00

78376 PAVIMENTACIÓN CON HUELLAS  
DE CONCRETO HIDRAULICO Y HUELLAS  
DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE  
AGUA ZARCA EN BARRIO DE  
HERNANDEZ, GENARO CODINA.  
1,027,004.00

17-Sep-09 TRANSF. MARIA  
SOLEDAD MUÑOZ VALDEZ (TESORERA  
DEL COMITÉ) 42,000.00

10-Ago-09  
TRANSF. 10,500.00

15-Dic-09 22 MA. IRENE  
HERNÁNDEZ DIOSDADO (TESORERA DEL  
COMITÉ) 11,000.00

19-Ago-09  
TRANSF. 10,000.00

08-Mar-10 114  
306,020.00

19-Ago-09  
TRANSF. 1,500.00

78361 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO  
HIDRAULICO EN CALLE LAZARO  
CARDENAS, EL REFUGIO.  
580,164.00

21-Ago-09  
TRANSF 3,600.00

01-Sep-09  
TRANSF 10,000.00

07-Ene-10 58 AMADOR  
LÓPEZ R. (TESORERO DEL COMITÉ)  
149,563.00

02-Sep-09  
TRANSF 22,195.00

04-Dic-09 16  
12,600.00

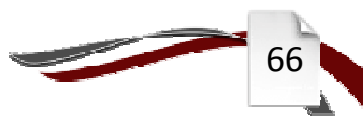
07-Ene-10 57  
27,000.00

23-Oct-09 9  
15,000.00

07-Ene-10 56  
201,160.00

06-Nov-09 15  
10,000.00

78322 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO  
HIDRAULICO EN CALLE MIGUEL



HIDALGO, LOS PERALES	23-Oct-09	10	CLAUDIA
1,249,376.00	JANETH LÓPEZ	LÓPEZ	31,000.00
07-Ene-10	60	LUCIO	09-Oct-09
MENDEZ RUIZ (TESORERO DEL COMITÉ)			20
45,600.00			30,000.00
07-Ene-10	61		25-Sep-09
422,356.00			45
78265 OBRA CONSTRUCCIÓN DE			30,000.00
HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN			\$ 5,143,517.44
CALLE CASA DE SALUD, DELGADILLO.			\$ 1,956,234.00
508,652.00			
08-Mar-10	115	J.	
GUADALUPE LÓPEZ (TESORERO DEL			
COMITÉ)			
201,160.00			
15-Dic-09	24		
9,000.00			
CONSTRUCCIÓN DE RODAPIÉ Y			
MALLA CICLÓNICA EN CASA DE SALUD,			
GENARO CODINA.			
98,397.44			
07-Ene-10	62	GUADALUPE	
CASTRO D. (TESORERO DEL COMITÉ)			
11,984.00			
07-Ene-10	63		
12,000.00			
07-Ene-10	64		
39,896.00			
099912006 CONSTRUCCIÓN DE			
HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO Y			
EMPEDRADO, SAN ISIDRO.			
404,552.00			

Derivado de lo anterior se presume la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en lo relacionado a la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de las obras citadas. Lo anterior en incumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción V, 75, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185, 186; artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas en su artículo 5° y numeral 221 del Código Penal para el Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- OP-09/15-037.- Por la cantidad de \$1'292,278.13 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) por recursos erogados del Programa FONREGIÓN con relación a la obra denominada "Construcción de centro acuático balneario, Genaro Codina", correspondiente a recursos erogados por bienes adquiridos y no recibidos e incluidos en las facturas números: 0269 sin fecha, por un importe de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y 0185 de fecha 30 de diciembre de 2008 por un monto de \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.), ya que los

proveedores manifestaron no haber proporcionado los bienes sino únicamente las facturas referidas, asimismo por conceptos pagados y no ejecutados por un monto de \$936,978.13 (Novcientos treinta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

Conceptos pagados no ejecutados Importe  
Aclaración a observaciones de confronta, cuyos importes se solventaron.

#### Cuarto de Máquinas

1. Hormigón para dar pendiente, 7.50 m2, por un importe de \$1,195.65 1,195.651. Aplicación de mosaico veneciano, 303.80 m2, por un importe de \$71,138.47

2. Ladrillo jarro en techo como impermeabilizante, 7.50 m2 por un importe de \$1,080.56 1,080.562. Firme de concreto con malla, 16.74 m2, por un importe de \$2,882.76

3. Firme de concreto con malla, 7.50 m2, por un importe de \$1,291.56 1,291.563. Enjarres en muros y techos, 125.58 m2, por un importe de \$11,562.35

4. Piso de cerámica, 7.50 m2, por un importe de \$2,301.79 2,301.794. Piso de cerámica, 16.74 m2, por un importe de \$3,987.35

5. Colocación de herrería, 1 lote, por un importe de \$3,751.07 3,751.075. Colocación azulejo de loseta cerámica, 27.48 m2, por un importe de \$6,653.30

6. Pintura vinílica, 80.60 m2, por un importe de \$1,580.39 Alberca 1,580.396. Instalación sanitaria, 1 lote, por un importe de \$2,509.80

7. Aplicación de mosaico veneciano, 303.80 m2, por un importe de \$71,138.47 71,138.47

7. Instalación hidráulica, 1 lote, por un importe de \$1,500.43

8. Aplicación cool-dek en andador para lograr textura antiderrapante, 48 m2, por un importe de \$6,931.97 6,931.978. Instalación de muebles sanitarios, 1 lote, por un importe de \$9,292.41

9. Colocación de accesorios de empotrar, 1 lote, por un importe de \$16,825.23 16,825.23

10. Instalación de reflectores acuáticos, 1 lote, por un importe de \$60,821.37 60,821.37

11. Instalación de bombas de calor marca Air-energy, 3 pza, por un importe de \$342,326.09 342,326.09

12. Suministro y colocación de accesorios de limpieza, 1 lote, por un importe de \$12,946.53 12,946.53

#### Puente peatonal

13. El total de los conceptos que ampara este rubro, 1 lote, por un importe de \$98,661.92 98,661.92

#### Jardinería, Iluminación, Tobogán y Hongo

14. Colocación de tierra vegetal en área de jardín, 51.63 m3, por un importe de \$4,841.69 4,841.69

15. Suministro e instalación de palmeras 3 m. altura, 11 pza, por un importe de \$20,630.86 20,630.86

16. Suministro y colocación de pasto en rollo, 140.00 m2, por un importe de \$3,409.89 3,409.89



17. Colocación de plantas de ornato tipo tropicales con flor, 150 pza, por un importe de \$4,219.95  
4,219.95

18. Colocación de luminarias e iluminación decorativa, 1 lote, por un importe de \$59,772.38  
59,772.38

19. Colocación de tobogán de fibra de vidrio, 1 pza, por un importe de \$441,270.25  
441,270.25

20. Colocación de hongo tipo lluvia de fibra de vidrio, 1 pza, por un importe de \$64,256.18  
64,256.18

21. Instalación lona aire comprimido p/proteger temperatura agua, 1 pza, por un importe de \$73,568.73  
73,568.73

Andadores

22. El total de los conceptos que ampara este rubro, 1 lote, por un importe de \$96,389.86  
96,389.86

23. Colocación de loseta de piso cerámico antiderrapante, 54.00 m2, por un importe de \$11,693.12  
11,693.12

Palapa

24. Colocación losa cantera terminado en bosel redondo 5 cm, 24.40 ml, por un importe de \$3,744.20  
3,744.20

25. Instalación eléctrica, 1 lote, por un importe de \$6,331.63  
6,331.63

26. Aplicación de pintura de esmalte en estructura metálica, 1 lote, por un importe de \$2,387.06  
2,387.06

Sanitarios

27. Hormigón para dar pendiente, 16.74 m2, por un importe de \$2,668.70  
2,668.70

28. Ladrillo jarro en techo como impermeabilizante, 16.74 m2, por un importe de \$2,411.82  
2,411.82

29. Firme de concreto con malla, 16.74 m2, por un importe de \$2,882.76  
2,882.76

30. Enjarres en muros y techos, 125.58 m2, por un importe de \$11,562.35  
11,562.35

31. Pintura vinílica, 123.20 m2, por un importe de \$2,835.81  
2,835.81

32. Construcción de barras para lavabo, 2 pza, por un importe de \$2,151.75  
2,151.75

33. Piso de cerámica, 16.74 m2, por un importe de \$3,987.35  
3,987.35

34. Colocación azulejo de loseta cerámica, 27.48 m2, por un importe de \$6,653.30  
6,653.30

35. Instalación sanitaria, 1 lote, por un importe de \$2,509.80  
2,509.80

36. Instalación hidráulica, 1 lote, por un importe de \$1,500.43  
1,500.43

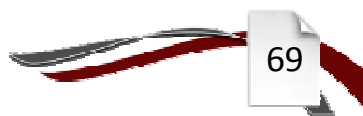
37. Instalación de muebles sanitarios, 1 lote, por un importe de \$9,292.41  
9,292.41

38. Instalación eléctrica, 1 lote, por un importe de \$5,242.97  
5,242.97

39. Instalación de cancelería de aluminio, 1 lote, por un importe de \$13,885.23  
13,885.23

\$1,480,953.08

\$ 109,526.87



Así pues de los conceptos no ejecutados por un monto de \$1,480,953.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) según presupuesto de obra, importe del cual existen conceptos ya pagados y no ejecutados por la cantidad de \$1,046,505.00 (Un millón cuarenta y seis mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.).

Cabe hacer mención que el material que corresponde al equipamiento de alberca, cuarto de máquinas, tobogán, hongo e iluminación, se encuentra en el lugar de la obra, sin embargo no han sido instalados hasta que se termine la construcción de la alberca, puente y andadores. Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185, 186; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas 7 y Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas en su artículo 5º y numeral 221 del Código Penal para el Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- OP-09/15-048.- Por presumirse la falsificación de firmas en la recepción, endoso, cobro y administración de cheques expedidos para la obra denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico y huellas estampadas en calle Mariano Matamoros, en la cabecera municipal" por un total de \$3'256,337.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.); y como parte integrante del referido monto daño al erario público por la cantidad de \$1'634,611.19 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos once pesos 19/100 M.N.) integrada por lo siguiente: adquisición de material no aplicado por \$525,765.73 (Quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y cinco pesos

73/100 M.N.) consistentes en: 122.77 toneladas de cemento con valor de \$257,817.00, 977.99 metros cúbicos de grava con importe de \$213,690.81 y 248.32 metros cúbicos de arena por un monto de \$54,257.92; sobreprecio en material pétreo por \$137,475.46 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 46/100 M.N.) ya que el precio por metro cúbico de piedra y arena se facturó en \$218.50 incluido el Impuesto al Valor Agregado, precio que presenta variación importante con el precio de otro proveedor de la misma región por un importe de \$120.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se observa que existe un sobreprecio de \$98.50 por metro cúbico el cual constituye el 82% de incremento conforme a lo facturado para grava y arena considerando el precio ofertado por el otro proveedor; inexistencia de la prestación de servicios por \$971,370.00 (Novecientos setenta y un mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) por el contratista "Multiservicios Mundiales", Sociedad Anónima de Capital Variable, determinándose la presunción de facturas apócrifas en este último concepto. Lo anterior en incumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185, 186; artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas en su artículo 5º y numeral 221 del Código Penal para el Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

2.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-09/15-023, PF-09/15-002, PF-09/15-007, PF-09/15-011, PF-09/15-014, OP-09/15-040 y OP-09/15-050, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-



09/15-013, AF-09/15-014, AF-09/15-020, AF-09/15-025, AF-09/15-030, OP-09/15-016, OP-09/15-017, OP-09/15-018 y OP-09/15-034, las acciones que se indican por el orden de \$8'068,219.47 (OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 47/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 5 de mayo), Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre), Director de Obras Públicas (periodo del 1° de enero al 13 de noviembre) y Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre) durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-09/15-023.- Por erogaciones realizadas en el rubro de Bancos por concepto de multas, comisiones bancarias y otros accesorios por la cantidad de \$137,189.06 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) derivados de negligencia y descuido en el manejo y administración de los recursos. Lo anterior con base en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, el C. L.C. Sergio Sánchez García como Tesorero Municipal.

- PF-09/15-002.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras improcedentes por un monto total de \$173,248.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a las obras

denominadas “Rehabilitación de sanitarios en auditorio municipal en la cabecera municipal” y “Alumbrado de cancha de básquetbol pública, en cabecera municipal” por los importes de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) y \$83,248.00 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) respectivamente, ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, es conveniente mencionar que al 31 de diciembre de 2009 dichas obras fueron terminadas y los recursos ejercidos en su totalidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Leobardo Muro Rodríguez (periodo del 1° de enero al 5 de mayo de 2009) y C. Froilán Arteaga Escobar (periodo del 31 julio al 28 octubre de 2009), como Presidente Municipal y Directores de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-09/15-007.- Por haber transferido recursos por un importe total de \$2'101,976.85 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Fondo III a las cuentas bancarias de Gasto Corriente y Microregiones, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Fondo al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, incumpliendo con lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García,



como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-09/15-011.- Por haber transferido recursos por un importe neto de \$386,516.10 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 10/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Fondo IV a las cuentas bancarias de Gasto Corriente e Ingresos, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Fondo al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, incumpliendo con lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-09/15-014.- Por haber transferido recursos por un importe neto de \$787,943.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria del Programa 3X1 para Migrantes a las cuentas bancarias de Gasto Corriente y Microregiones, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Programa, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, punto 4.7.1 de las Reglas de Operación del

Programa 3X1 para Migrantes y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- OP-09/15-040.- Por no realizar el proceso de licitación como establece la normatividad aplicable respecto de la obra ejecutada con recursos del Programa FONREGIÓN denominada "Construcción de centro acuático balneario, Genaro Codina", cuyo monto aprobado fue por \$2'301,110.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) incumpliendo con los artículos 74 fracciones III y XXVI, 48, 52, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, 56, 57, 60, 63 y 81 de su Reglamento, 47 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- OP-09/15-050.- Por no verificar que los proveedores con los que se efectuaron transacciones, contaran con lugares establecidos para la venta de materiales e infraestructura necesaria para el suministro de los mismos, así como no analizar los precios de los diferentes proveedores de la región, dentro de la obra denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico y huellas estampadas en calle Mariano Matamoros, en la cabecera municipal", realizando





pagos hasta un 82% superior a los precios de mercado en la región, lo que generó un sobreprecio en materiales adquiridos por un importe de \$137,475.46 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 47 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Cabe mencionar que adicionalmente se emite la acción número OP-09/15-049 como Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, dentro de la cual se incluye el monto ya referido; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, el C. Profr. Otoniel Chávez Norato, como Presidente Municipal.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-09/15-013.- Por no presentar respecto de los cheques 1961, 1973 y 2000 evidencia documental de la recepción de los bienes otorgados a los beneficiarios, consistentes en juguetes, bolos, ropa invernal y cobertores por el orden de \$391,596.23 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), como se detalla a continuación:

FECHA	No. SUBCTA	No. RUBRO	No. O OBSERVACIONES	CHEQUE ASPECTO IMPORTE
14/Dic/09	3801	1961	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL El municipio comprueba el gasto informado en póliza de egresos número 1695, por concepto de "eventos fiestas navideñas, compra de juguetes	

para posadas en las comunidades de Genaro Codina", por un importe de \$200,010.12, en virtud de que exhibió varias facturas por conceptos varios como balones, prendas de ropa, cobertores, juguetes y flete. Sin embargo no presenta evidencia que permita corroborar el destino y aplicación de la erogación realizada, para los eventos ya citados. \$ 200,010.12

17/Dic/09	3801	1973	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL El municipio comprueba el gasto informado en póliza de egresos número 1707, por concepto de "eventos fiestas navideñas" por un importe de \$41,586.11, en virtud de que presenta varias facturas por concepto de juguetes y combustible. Sin embargo no se exhibe evidencia que permita corroborar el destino y aplicación de la erogación realizada, para los eventos ya citados.	41,586.11
-----------	------	------	---	-----------

24/Dic/09	3801	2000	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL El municipio comprueba el gasto informado en póliza de egresos número 1748 por concepto de "gastos navideños" por un importe de \$150,000.00, en virtud de que presentan dos facturas por concepto de 1,000 bolos navideños. Sin embargo no se exhibe evidencia que permita corroborar el destino y aplicación de la erogación realizada.	150,000.00
-----------	------	------	--	------------

Total \$391,596.23

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.



- AF-09/15-014.- Por no presentar en su totalidad la documentación que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados mediante los cheques 1385, 1272, 1271, 1511 y 1915, por el orden de \$149,540.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en virtud de que no presentaron padrón de beneficiarios, ni recibos por recepción de despensas por la cantidad de \$96,540.00 (Noventa y seis mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), documentos relativos a estudios e investigaciones realizados que justifiquen pago por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), factura de gastos médicos y/o documentos que amparen el apoyo otorgado por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), y convenio conciliatorio de finiquito laboral por el orden de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-09/15-020.- Por no presentar los documentos probatorios que aclaren y justifiquen el origen y destino del descuento realizado vía Participaciones por el orden de \$147,686.09 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) por concepto de "Deducciones por Compromisos Municipales", según constancia emitida por la Secretaría de Finanzas y el registro contable en póliza de Diario número 134 de fecha 31 de julio de 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I

y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-09/15-025.- Por no presentar aclaración ni justificación debidamente documentada por un monto total de \$107,979.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) respecto de las afectaciones contables relativas a: la cancelación el 31 de enero de 2009, de un ingreso el cual se encontraba en tránsito según conciliación bancaria por la cantidad de \$85,268.00 (Ochenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), ingreso que fue registrado en diciembre de 2008; asimismo, cancelación de registro en conciliación bancaria en la cuenta de Gasto Corriente del mes de enero de 2009, de cheque expedido no cobrado por un importe de \$22,711.00 (Veintidós mil setecientos once pesos 00/100 M.N.) informado por el municipio como "Diferencia 2008". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X respectivamente, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-09/15-030.- Por no presentar aclaración ni justificación respecto del saldo que presentó el rubro de Anticipo a Proveedores por el orden de \$838,103.11 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 11/100 M.N.); y por haber realizado mediante



Póliza de Diario número D00224 del 30 de junio de 2010, cancelación del mismo con abono a sus diferentes subcuentas y cargo a Resultado del Ejercicio anterior 2009, sin haber sido autorizado por el Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV y XVIII, 74 fracción III y X respectivamente, 93 fracción IV, 96 fracción I, VI y XII, 166, 167, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- OP-09/15-016.- Por no presentar aclaración por conceptos no ejecutados a la fecha de revisión 11 de junio de 2010 ni pagados por el orden de \$59,964.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que involucran el 10.34% del monto aprobado, consistentes en: relleno y compactación de material inerte de banco 234 metros cúbicos, cimbra metálica de monten 168.75 metros cuadrados y 1 letrero alusivo a la obra, conceptos incluidos en el presupuesto presentado y relativos a la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, Colonia El Refugio" correspondiente al Programa 3X1, es conveniente señalar que el expediente solamente presenta documentación relativa a liberación de recursos del 65.11% del monto total aprobado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Pedro Saucedo Esquivel (del 1° de enero al 13 de noviembre de 2009) e Ing. Ezequiel Mares Rentería (del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, como Presidente y Directores de Obras Públicas respectivamente.

- OP-09/15-017.- Por no presentar aclaración por conceptos no ejecutados a la fecha de revisión 11 de junio de 2010 ni pagados por el orden de \$59,964.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que involucran el 10.34% del monto aprobado, consistentes en: relleno y compactación de material inerte de banco 234 metros cúbicos, cimbra metálica de monten 168.75 metros cuadrados y 1 letrero alusivo, conceptos incluidos en el presupuesto presentado y relativos a la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal camino al Palmarito, El Laurel" correspondiente al Programa 3X1, es conveniente señalar que el expediente solamente presenta documentación relativa a liberación de recursos del 43.08% del monto total aprobado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, Pedro Saucedo Esquivel (del 1° de enero al 13 de noviembre de 2009) e Ing. Ezequiel Mares Rentería (del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, como Presidente y Directores de Obras Públicas respectivamente.

- OP-09/15-018.- Por no presentar aclaración por conceptos no ejecutados a la fecha de revisión 11 de junio de 2010 ni pagado por el orden de \$132,450.09 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.), que involucran el 10.61% del monto aprobado, consistentes en: relleno y compactación de material inerte de banco 584.20 metros cúbicos, cimbra metálica de monten 243.00 metros cuadrados y 1 letrero alusivo, conceptos incluidos en el presupuesto presentado y relativos a la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo, Los Perales" correspondiente al Programa 3X1, es conveniente señalar que el expediente solamente presenta documentación relativa a liberación de recursos del 65.72% del monto total aprobado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC.



Profr. Otoniel Chávez Norato, Pedro Saucedo Esquivel (del 1° de enero al 13 de noviembre de 2009) e Ing. Ezequiel Mares Rentería (del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, como Presidente y Directores de Obras Públicas respectivamente.

- OP-09/15-034.- Por no presentar aclaración por conceptos no ejecutados a la fecha de revisión 13 de enero de 2010 ni pagado por el orden de \$155,478.48 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), que involucran el 3.89% del monto aprobado, consistentes en: riego de impregnación en base y riego de liga en base hidráulica, raya separadoras color amarillo, raya lateral color blanco, colocación de señalamientos preventivos, restrictivos e informativos con relación a la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, tramo Paso de Méndez-La Capilla en 1.72 Km (Tramo 0+000 al 1+720), en la comunidad Paso de Méndez", realizada con recursos del Programa FONREGIÓN. Es conveniente señalar que el expediente solamente presenta documentación relativa a liberación de recursos del 30.00% del monto total aprobado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Pedro Saucedo Esquivel (del 1° de enero al 13 de noviembre de 2009) e Ing. Ezequiel Mares Rentería (del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2009, como Presidente y Directores de Obras Públicas respectivamente.

3.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-15-2009-52/2010 por la cantidad de \$17'911,130.52 (DIECISIETE

MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 52/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 5 de mayo), Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre), Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre), Director de Obras Públicas (periodo del 1° de enero al 13 de noviembre) y Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- AF-09/15-003.- Por la cantidad de \$27,998.32 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), por recursos no ingresados, determinados de la revisión al capítulo de Ingresos referente al Impuesto Predial, y derivados de diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal y el reporte de recaudación emitido por el Departamento de Catastro del Sistema de Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 24 del Código Fiscal Municipal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-09/15-012.- Por la cantidad de \$952,904.96 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.), por no presentar soporte documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos erogados mediante la relación de cheque siguiente:



FECHA	No. RUBRO	No. SUBCTA	No. O	CHEQUE CONCEPTO	IMPORTE	
						Saucedo, así como póliza de cheque correspondiente. 5,807.20
16/Feb/09	1306		1100	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 176 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1100 por un importe de \$3,746.80 a favor de María Zaleta Delgado Castro, así como póliza de cheque correspondiente. 3,746.80
21/Ene/09	1306		517	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 76 de fecha 21 de enero del 2009 del cheque número 517 por un importe de \$16,525.40 a favor de Tobías Castro. \$ 16,525.40
16/Feb/09	1306		1104	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 180 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1104 por un importe de \$3,919.80 a favor de Julián Hernández Hernández, así como póliza de cheque correspondiente. 3,919.80
16/Feb/09	1306		1097	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 173 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1097 por un importe de \$3,366.60 a favor de Aarón Hernández Morales, así como póliza de cheque correspondiente. 3,366.60
16/Feb/09	1306		1102	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 178 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1102 por un importe de \$3,500.00 a favor de Ermila Morales Delgado, así como póliza de cheque correspondiente. 3,500.00
16/Feb/09	1306		1101	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 177 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1101 por un importe de \$5,807.20 a favor de Elvira Ramos
16/Feb/09	1306		1098	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 174 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1098 por un importe de \$3,539.20 a favor de Manuel de Jesús Rodríguez, así como póliza de cheque correspondiente. 3,539.20
16/Feb/09	1306		1095	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 171 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1095 por un importe de \$4,166.60 a favor de José Eduardo Sánchez Herrera, así como póliza de cheque correspondiente. 4,166.60
16/Feb/09	1306		1096	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 172 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1096 por un importe de \$4,161.60 a favor de Rodolfo Castro Hinojosa, así como póliza de cheque correspondiente. 4,161.60
16/Feb/09	1306		1099	LIQUIDACIONES		E
				INDEMNIZACIONES	Únicamente	presenta póliza de Egresos número 175 de fecha 16 de febrero del 2009 del cheque número 1099 por un importe de \$3,720.00 a favor de José Luis Arteaga Hernández, así como póliza de cheque correspondiente. 3,720.00

24/Mar/09 1306 643  
LIQUIDACIONES E

INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 456 de fecha 24 de marzo del 2009 del cheque número 643 por un importe de \$46,000.00 a favor de Javier Agustín Hernández López, así como póliza de cheque correspondiente. 46,000.00

24/Mar/09 1306 1226  
LIQUIDACIONES E

INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 386 de fecha 24 de marzo del 2009 del cheque número 1226 por un importe de \$86,982.64 a favor de Daniel Esquivel Hernández. 86,982.64

24/Mar/09 1306 1224  
LIQUIDACIONES E

INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 387 de fecha 24 de marzo del 2009 del cheque número 1224 por un importe de \$76,449.42 a favor de Daniel Esquivel Hernández. 76,449.42

06/Abr/09 1306 703  
LIQUIDACIONES E

INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 607 de fecha 6 de abril del 2009 del cheque número 703 por un importe de \$1,500.00 a favor de Javier Agustín Hernández López, así como póliza de cheque correspondiente. 1,500.00

16/Abr/09 1306 721  
LIQUIDACIONES E

INDEMNIZACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 625 de fecha 16 de abril del 2009 del cheque número 721 por un importe de \$43,464.25 a favor de Saúl Chávez Castro, así como Póliza de cheque número 721. 43,464.25

18/Jun/09 3302 56 ESTUDIOS E  
INVESTIGACIONES Únicamente presenta póliza de Egresos número 974 de fecha 18 de junio del 2009 del cheque número 56 por un importe de \$30,000.00 a favor de Ubaldo García

Norato y credencial de elector del mismo. 30,000.00

30/Mar/09 3503 1263  
MANTENIMIENTO Y

CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO Únicamente presenta póliza de egresos número 426 de fecha 30 de marzo de 2009 del cheque número 1263 por \$16,395.00 emitido a nombre de Comercializadora de Tractores, S.A. DE C.V. 16,395.00

11/May/09 3603 1403  
ESPECTÁCULOS CULTURALES

Únicamente presenta póliza de Egresos número 715 de fecha 11 de mayo del 2009 del cheque número 1403 por un importe de \$18,000.00 a favor de Ismael Martínez Ortiz y copia fotostática de la credencial de elector del mismo. 18,000.00

19/Jun/09 3603 1567  
ESPECTÁCULOS CULTURALES

Únicamente presenta póliza de Egresos número 940 de fecha 19 de junio del 2009 del cheque número 1567 por un importe de \$20,000.00 a favor de Jorge Ibarra Andrade y copia fotostática de la credencial de elector del mismo. 20,000.00

10/Mar/09 3801 1182 GASTOS DE  
CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL

Únicamente presenta póliza de egresos número 345 de fecha 10 de marzo de 2009 del cheque número 1182 por un importe de \$30,000.00 a favor de Ismael Martínez Ortiz, así como póliza de cheque y copia fotostática de la credencial de elector del beneficiario. 30,000.00

17/Mar/09 3801 1203 GASTOS DE  
CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL

Únicamente presenta póliza de egresos número 366 de fecha 17 de marzo de 2009 del cheque número 1203 por un importe de \$100,000.00, así como documentación diversa por un monto de \$10,000.00, faltando soporte documental por el orden de \$90,000.00. 90,000.00



05/May/09 3801 1376 GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL

Únicamente se presenta póliza de egresos número 689 de fecha 5 de mayo del 2009 del cheque número 1376 por un importe de \$200,000.00, así como póliza de cheque y solicitud de orden de pago a favor de Tomás Acosta Rangel por el monto ya citado. 200,000.00

02/Abr/09 4200 1282 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Únicamente presenta póliza de egresos número 516 de fecha 02 de abril de 2009 del cheque número 516 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque, recibo oficial de egresos número 3563 de fecha 2 de abril de 2009 y copia fotostática de la credencial de elector de la beneficiaria. 20,000.00

17/Abr/09 4200 1234 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Presenta póliza de egresos número 558 de fecha 17 de abril de 2009 amparando el cheque número 1234 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque, recibo oficial de egresos número 811 de fecha 17 de abril de 2009 y copia de la credencial de elector de la beneficiaria. Es importante señalar que como aclaración de confronta el municipio exhibió recibos oficiales de egresos de Tesorería Municipal y no del DIF Municipal, como fue el caso del soporte presentado en otras pólizas de egresos en los que se registraron erogaciones del citado DIF. Además de que los recibos de egresos indican conceptos de arbitrajes y premios de actividades deportivas. 20,000.00

15/May/09 4200 1408 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Presenta póliza de egresos número 720 de fecha 15 de mayo de 2009 del cheque número 1408 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque, recibo oficial de egresos número 2564 de fecha 15 de mayo de 2009 y copia de la credencial de elector de la beneficiaria. Para lo cual el municipio presentó documentación

comprobatoria de manera global para las pólizas de egresos números 720, 859 y 934 por un importe total de \$15,114.32, sin identificar que documentación corresponde a esta póliza.

20,000.00

05/Jun/09 4200 1486 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Presenta póliza de egresos número 859 de fecha 5 de junio de 2009 amparando el cheque número 1486 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque y copia de la credencial de elector de la beneficiaria. Para lo cual el municipio exhibió documentación comprobatoria de manera global para las pólizas de egresos números 720, 859 y 934 por un importe total de \$15,114.32, sin identificar que documentación corresponde a esta póliza.

20,000.00

19/Jun/09 4200 1561 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Presenta póliza de egresos número 934 de fecha 19 de junio de 2009 amparando el cheque número 1561 a favor de Hortensia Santana Muñoz por un importe de \$20,000.00, así como póliza de cheque, recibo oficial de egresos número 1214 de fecha 19 del mismo mes y año, así como copia de la credencial de elector de la beneficiaria. Para lo cual el municipio exhibió documentación comprobatoria de manera global para las pólizas de egresos números 720, 859 y 934 por un importe total de \$15,114.32, sin identificar que documentación corresponde a esta póliza. 20,000.00

07/Abr/09 5000 1307 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Únicamente presenta póliza de Egresos número 541 de fecha 7 de abril de 2009 del cheque número 1307 por \$5,347.50 emitido a nombre de Herlinda García Vázquez. 5,347.50

31/Ago/09 1306 1728 LIQUIDACIONES

E INDEMNIZACIONES Únicamente presenta la póliza de egresos número 1296 emitida por el SACG, del cheque número 1728 de fecha 31 de



agosto de 2009 por un monto de \$17,381.00  
17,381.00

30/Sep/09 1306 1845  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta la  
póliza de Egresos emitida por el SACG número  
1340 de fecha 30 de septiembre de 2009, así como  
la póliza de cheque número 1845 por un importe  
de \$10,902.00 a favor de Eva Esquivel Delgado.  
10,902.00

15/Dic/09 1306 141  
LIQUIDACIONES E  
INDEMNIZACIONES Únicamente presenta  
póliza de egresos emitida por el SACG número  
1730 de fecha 15 de diciembre de 2009, así como  
la póliza de cheque número 141 por un importe de  
\$8,000.00 a favor de Juan Piñón Araiza.  
8,000.00

06/07/2009 3503 1614  
MANENIMIENTO Y  
CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y  
EQUIPO Únicamente presenta póliza de  
egresos número 1071 de fecha 6 de julio de 2009  
del cheque número 1614 por \$15,000.00 a nombre  
de Arquimidez Gutiérrez Luna. 15,000.00

24/Dic/09 3801 2003 GASTOS DE  
CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL Se  
presenta póliza de egresos número 1751, en la  
cual se registran gastos en varias partidas  
contables por un total \$69,650.51, y  
específicamente en la subcuenta 3806.-Gastos  
Menores un importe de \$45,029.95 presentando  
soporte documental de manera global, sin  
identificar a que partida contable corresponden,  
motivo por el cual la observación subsiste.  
45,029.95

03/Jul/09 4200 1592 SUBSIDIOS Y  
TRANSFERENCIAS Únicamente presenta  
póliza de egresos número 1049 de fecha 3 de julio  
de 2009, así como póliza de cheque número 1592  
por un importe de \$20,000.00, recibo oficial de  
egresos número 1032 y copia de la credencial de

elector de Hortencia Santana Muñoz.  
20,000.00

21/Jul/09 4200 1672 SUBSIDIOS Y  
TRANSFERENCIAS Únicamente presenta  
póliza de egresos número 1129 de fecha 21 de  
julio de 2009, así como póliza de cheque número  
1672 por un importe de \$20,000.00 y recibo  
oficial de egresos número 2612. 20,000.00

Total \$ 952,904.96

Lo anterior con fundamento en los artículos 74  
fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169,184,  
185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio  
y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior  
del Estado de Zacatecas; a quienes se  
desempeñaron durante el periodo del 1° de enero  
al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel  
Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C.  
Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico  
y Tesorero Municipales, en la modalidad de  
Responsables Subsidiarios los dos primeros y  
Directo el último mencionado.

- AF-09/15-015.- Por la cantidad de  
\$281,050.18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN  
MIL CINCUENTA PESOS 18/100 M.N.), por  
autorizar y recibir pago improcedente por  
concepto de salario a maestro comisionado; a  
quienes se desempeñaron durante el periodo del 1°  
de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC.  
Profr. Otoniel Chávez Norato (maestro  
comisionado), Raúl Torres Mandujano y L.C.  
Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico  
y Tesorero Municipales, en la modalidad de  
Responsables Directos el primero y tercero y  
Subsidiario el segundo mencionado. El detalle de  
dicho pago se observa en el cuadro siguiente:





CARGO	NOMBRE DEL MAESTRO	EGRESOS VÍA PARTICIPACIONES	EGRESOS NÓMINA	PERCEPCIÓN	TOTAL SALARIO AUTORIZADO POR CABILDO	DIFERENCIA
-------	--------------------	-----------------------------	----------------	------------	--------------------------------------	------------

Presidente Municipal	Profr. Otoniel Chávez					
Norato		281,050.18	480,000.00			
		761,050.18	480,000.00			
		281,050.18				

#### Salario Procedente

- AF-09/15-024.- Por la cantidad de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no exhibir soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos, relativos a la emisión del cheque número 1856. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-09/15-026.- Por la cantidad de \$424,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar préstamos sin contar con partida presupuestal correspondiente y sin documentos mercantiles que garanticen su exigibilidad legal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y

Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-09/15-039.- Por la cantidad de \$548,025.83 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 83/100 M.N.), por no presentar documentación comprobatoria por adquisición de bienes muebles llevada a cabo con la empresa Rio Trac S.A. de C.V. y realizada con Recursos Propios correspondientes al Programa Opciones Productivas y del Ramo 33 con Fondo IV. Cabe señalar que el monto total pagado a Rio Trac, Sociedad Anónima de Capital Variable fue por el orden de \$2'145,882.41 (Dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 41/100 M.N.) cuando la obligación contraída por adquisición de bienes muebles fue solamente por la cantidad de \$1'597,856.58 (Un millón quinientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.) determinándose la diferencia ya citada y sin justificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

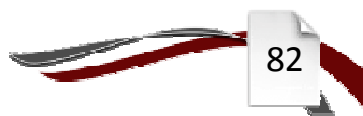
- AF-09/15-042.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique la expedición del cheque número 1404 la cuenta bancaria número 0552165644 por concepto de pago de segundo anticipo para la construcción de carretera San

Isidro - San Fernando, erogación realizada con Recursos Propios y relativa a obra del Fondo III, ya que no existe evidencia de la ejecución y termino de la obra citada. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169,184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- PF-09/15-003.- Por la cantidad de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a: el importe de los cheques números 1148 y 216 depositados a cuenta bancaria del proveedor Redes Eléctricas de Zacatecas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto total de \$88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), soportado con factura número 1152 por la cantidad de \$83,248.00 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), derivando en una diferencia liquidada en exceso de \$4,752.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); así como el pago con recursos provenientes de la Caja de Tesorería Municipal por \$39,248.50 (Treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.) registrados en póliza de egresos E00225, de los cuales no se presentó evidencia de que éstos se hubieran entregado al proveedor antes citado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos el primero y tercero y Subsidiario el segundo mencionado.

- PF-09/15-004.- Por la cantidad de \$12,899.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativa a una computadora marca HP Pavilion S362 por el valor ya referido, de la que en inspección física de las adquisiciones realizadas con recursos de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional del Fondo III, se detectó su inexistencia según consta en acta administrativa de hechos de fecha 14 de enero de 2010 y la cual fue adquirida mediante la expedición del cheque número 218 de fecha 12 de junio de 2009 soportado con factura número 6747 del proveedor Office Depot, Sociedad Anónima de Capital Variable, en donde se incluyó su adquisición; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato, Raúl Torres Mandujano, L.C. Sergio Sánchez García y Lic. Eleazar Esparza González, como Presidente, Síndico, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales, en la modalidad de Responsables Directos respectivamente.

- PF-09/15-005.- Por la cantidad de \$77,050.00 (SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por no presentar evidencia documental que justifique dicha erogación mediante expedición del cheque número 211 de fecha 29 de mayo de 2009 a favor de Rio Trac, Sociedad Anónima de Capital Variable, por concepto de "pago de proyecto ejecutivo", del cual no se especifica a qué obra de Fondo III corresponde, además de que no se exhibió contrato por la prestación de servicios en el que se describa en qué consiste dicho proyecto, ni copia del mismo que demostrara su elaboración; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano, como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Directo y Subsidiario respectivamente.



	17/11/2009	263	25,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PF-09/15-006.- Por la cantidad de \$1'535,028.61 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 61/100 M.N.), relativa a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0552165662 por no exhibir soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III correspondientes a la expedición de los siguientes cheques:</li> </ul>	17/11/2009	264	27,163.00
	17/11/2009	265	50,000.00
	17/11/2009	266	50,000.00
	17/11/2009	267	45,041.00
	02/12/2009	268	13,231.00

\$

Fecha	No. de cheque	Beneficiario	(A)	1,535,028.61
	Importe			

10/02/2009 200 NO IDENTIFICADO  
\$ 304,961.00

04/03/2009	201	8,474.35
12/03/2009	203	50,000.00
13/04/2009	204	10,000.00
21/04/2009	205	10,000.00
29/05/2009	209	52,508.77
29/05/2009	212	1,869.71
13/07/2009	224	20,000.00
08/10/2009	242	536,711.50
04/11/2009	245	50,085.64
04/11/2009	246	40,900.77
04/11/2009	247	8,943.87
14/11/2009	257	4,000.00
16/11/2009	258	50,000.00
17/11/2009	259	50,000.00
17/11/2009	260	51,138.00
17/11/2009	261	25,000.00
17/11/2009	262	50,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$614,881.76 (Seiscientos catorce mil ochocientos ochenta y un pesos 76/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$920,146.85 (Novecientos veinte mil ciento cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario por el total observado, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$383,435.35 (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.), Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$536,711.50 (Quinientos treinta y seis mil setecientos once pesos 50/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

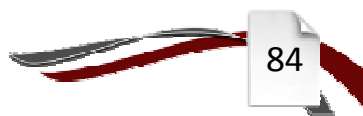
• PF-09/15-010.- Por la cantidad de \$77,764.60 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), relativa a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0552165653 correspondiente a Fondo IV ya que no fue exhibido el soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados mediante cheques números 71 y 80 de fechas 13 de marzo y 17 de junio, ambos del año 2009, por las cantidades de \$2,764.60 (Dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) y \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$2,764.00 (Dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por el monto total observado, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$2,764.00 (Dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

• PF-09/15-012.- Por la cantidad de \$38,280.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones realizadas de la cuenta

bancaria número 060014001499, por no exhibir soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y/o acciones aprobadas dentro del Programa 3X1 en relación a la expedición de los siguientes cheques:

Nombre de la obra cheque Beneficiario	Fecha	Número de Importe del cheque	de
Construcción de Casa de la Cultura en Genaro Codina 21/09/09 Rivera Saucedo (Contratista)	37	Everardo	\$ 25,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, comunidad, La Purísima 15/12/09 Villagrana (Tesorero Del Comité)	23	Miguel	9,000.00
Techado de salón de usos múltiples en comunidad San Fernando 25/05/09 Everardo Rivera Saucedo (Contratista)	5		4,280.00
Total			\$ 38,280.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, punto 4.7.1 de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$4,280.00 (Cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal



en la modalidad de Responsable Subsidiario por el total observado, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- PF-09/15-013.- Por la cantidad de \$566,708.41 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.) erogados de la cuenta bancaria número 060014001499, por no exhibir soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y/o acciones aprobadas dentro del Programa 3X1 en relación a la expedición de los siguientes cheques:

FECHA No. DEL CHEQUE	DE BENEFICIARIO(A)	CHEQUE IMPORTE
30/06/2009 \$ 21,112.50	12 NO	IDENTIFICADO
31/07/2009	26	175,674.93
31/07/2009	28	135,028.50
31/07/2009	31	105,698.50
31/07/2009	32	129,193.98
TOTAL \$		566,708.41

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, punto 4.7.1 de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$21,112.50 (Veintiún mil ciento doce pesos 50/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$545,595.91 (Quinientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 91/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por el total observado, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$545,595.91 (Quinientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 91/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- PF-09/15-015.- Por la cantidad de \$592,112.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) erogados de la cuenta bancaria número 060028692157, por no exhibir soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y/o acciones aprobadas dentro del Programa 3X1 en relación a la expedición de los siguientes cheques:

FECHA No. DEL CHEQUE	DE BENEFICIARIO(A)	CHEQUE IMPORTE
12/10/2009	1	NO IDENTIFICADO



		\$ 53,500.00
21/10/2009	6	85,000.00
22/10/2009	7	10,000.00
23/10/2009	8	7,812.00
29/10/2009	13	5,200.00
11/12/2009	18	12,000.00
11/12/2009	19	9,000.00
29/12/2009	29	36,000.00
29/12/2009	30	44,000.00
29/12/2009	31	12,400.00
29/12/2009	33	2,000.00
29/12/2009	34	3,000.00
29/12/2009	35	4,800.00
29/12/2009	38	44,000.00
29/12/2009	39	54,000.00
29/12/2009	42	23,000.00
29/12/2009	43	28,000.00
29/12/2009	44	6,400.00
29/12/2009	46	29,000.00
29/12/2009	47	38,000.00
29/12/2009	48	10,800.00
29/12/2009	50	23,000.00
29/12/2009	51	28,000.00
29/12/2009	52	6,400.00
29/12/2009	53	16,800.00
	TOTAL	\$ 592,112.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 179, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, punto 4.7.1 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$586,912.00 (Quinientos ochenta y seis mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por el total observado, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$156,312.00 (Ciento cincuenta y seis mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$430,600.00 (Cuatrocientos treinta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- PF-09/15-017.- Por la cantidad de \$898,148.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), correspondiente a recursos del Programa de Atención a Zonas Prioritarias, como se detalla a continuación: \$832,554.40 (Ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) relativo a la expedición de cheques a nombre de los Tesoreros de los Comités de Obra, sin que las



pólizas contengan firma que demuestre la recepción del recurso; faltante en soporte documental por \$7,559.88 (Siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.) correspondiente a la expedición de los cheques números 91 y 97 de fechas 9 y 20 de abril ambos del año 2009, así como pago de mano de obra por \$58,034.12 (Cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) correspondiente a listas de raya de 9 trabajadores dentro de la obra denominada "Ampliación de red de agua potable Calle Pirul, en Genaro Codina", cuyo soporte documental presenta incongruencias en las firmas plasmadas en las listas de raya y las incluidas en los documentos identificatorios, cabe señalar que en compulsa de muestreo, trabajadores manifestaron no haber recibido el pago; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$118,604.00 (Ciento dieciocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.) y Subsidiario por un monto de \$779,544.40 (Setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), Raúl Torres Mandujano Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por el importe total observado, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$112,334.00 (Ciento doce mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$617,810.40 (Seiscientos diecisiete mil ochocientos diez pesos 40/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la

modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- PF-09/15-019.- Por la cantidad de \$125,450.03 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N.), por uso de materiales así como del servicio de empleados del municipio, en la edificación de obra negra ubicada dentro del predio denominado "La blockera" propiedad de un particular familiar en primer grado del Presidente Municipal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por el monto total referido, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$63,310.93 (Sesenta y tres mil trescientos diez pesos 93/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$23,540.00 (Veintitrés mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$101,910.53 (Ciento un mil novecientos diez pesos 53/100 M.N.) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$23,540.00 (Veintitrés mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

- OP-09/15-006.- Por la cantidad de \$589,778.67 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), por: material adquirido y no aplicado por un importe de



\$118,269.67 (Ciento dieciocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 67/100 M.N.) por concepto de 40 toneladas de cemento y 600 varillas de 3/8 de pulgadas que no fueron entregadas a los beneficiarios, \$90,100.00 (Noventa mil cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de sobreprecio en la adquisición de grava y arena y \$381,409.00 (Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.) por faltante de documentación comprobatoria respecto del recurso erogado, lo anterior en la obra de Fondo III denominada "Aportación al Programa FONHAPO para la construcción de losas sólidas en varias comunidades" la cual, fue revisada en su totalidad, encontrándose con base en el análisis de material adquirido y entregado las diferencias que anteceden; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por el monto total referido, L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$381,409.00 (Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.), Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$541,321.10 (Quinientos cuarenta y un mil trescientos veintiún pesos 10/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$547,778.67 (Quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos 67/100 M.N.) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre) en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

- OP-09/15-011.- Por la cantidad de \$134,533.02 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), correspondiente a la obra del Programa 3X1 denominada "Construcción de plaza cívica, en la comunidad de Santa Inés", monto determinado conforme a lo siguiente: la existencia de conceptos no ejecutados e incluidos en el catálogo de conceptos, mismos que involucran un importe de \$451,968.18 (Cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N.), menos recursos aún no erogados por la cantidad de \$317,435.16 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 16/100 M.N.), cabe mencionar que en revisión física de fecha 13 de enero de 2010, se encontraron conceptos ejecutados de más conforme al catálogo de conceptos contratado, los cuales no se pueden determinar con exactitud, debido a que no se presentaron estimaciones en las cuales se indiquen los conceptos realmente pagados, asimismo no se presenta documento en el cual se autorice al contratista los conceptos ejecutados de manera adicional; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) y Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-013.- Por la cantidad de \$49,338.13 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), por materiales de construcción adquiridos y no aplicados dentro de la obra programada con Recursos Federales del Programa 3X1 denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico y empedrado en calle Álvaro





Obregón, colonia San Isidro" consistentes en: 155.82 metros cúbicos de arena y 189.00 metros cúbicos de grava, cabe señalar que en revisión física de fecha 12 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación sin embargo, de acuerdo al análisis de material adquirido y el aplicado, se determinaron las diferencias señaladas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-019.- Por la cantidad de \$255,100.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por material adquirido, no aplicado ni localizado dentro de la obra programada con Recursos Federales del Programa 3X1 denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo, en la comunidad de La Purísima", consistentes en: adquisición de 21.5 rollos de malla electrosoldada y 115 toneladas de cemento, cabe señalar que en revisión física de fecha 14 de junio de 2010, la obra se encontró sin iniciar; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-021.- Por la cantidad de \$210,160.00 (DOSCIENIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por material adquirido, no aplicado ni localizado dentro de la obra programada con Recursos Federales del Programa 3X1 denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico y empedrado en calle casa de salud, en la comunidad de Delgadillo", consistentes en: adquisición de 21.5 rollos de malla electrosoldada y 115 toneladas de cemento, cabe señalar que en revisión física de fecha 14 de junio de 2010, la obra se encontró sin iniciar; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-025.- Por la cantidad de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto pagado no ejecutado en la obra programada con Recursos Federales del Programa Atención a Zonas Prioritarias denominada "Extensión de red secundaria y creación de área para casa habitación en Lomas de la Lagunita, en la comunidad de San Isidro", consistente en la falta de trámites para la energización de la línea y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, cabe señalar que en revisión física de fecha 12 de enero de 2010, la obra se encontró terminada pero sin operar, asimismo no se exhibió oficio de liberación que permita constatar que la obra ha sido puesta en operación y los beneficiarios se encuentren en posibilidad de realizar contrato con la Comisión Federal de Electricidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo



Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre) y Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-028.- Por la cantidad de \$252,940.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados dentro de la obra programada con Recursos Federales del Programa Atención a Zonas Prioritarias denominada "Ampliación de red de drenaje en varias calles, en la comunidad de Santa Inés", correspondientes a: suministro, colocación, junteo y prueba de tubería PVC 8 pulgadas en 729.00 metros lineales, por un importe de \$160,380.00 (Ciento sesenta mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.); colocación de brocal con tapa 13 piezas por un importe de \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y sobreprecio en la adquisición de grava y arena por la cantidad de \$40,560.00 (Cuarenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) la cual durante verificación física de fecha 14 de junio del 2010 se encontró inconclusa; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-038.- Por la cantidad de \$1'292,278.13 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS

SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra programada con Recursos Federales del Programa FONREGIÓN denominada "Construcción de centro acuático balneario, en Genaro Codina", mismos que involucran un importe de \$936,978.13 (Novecientos treinta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.), así como erogaciones relativas a bienes no recibidos e incluidos en las facturas números 0269 y 0185 por las cantidades de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente; a quienes se desempeñaron, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos por el monto total observado, así como el L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$355,300.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

- OP-09/15-041.- Por la cantidad de \$6'932,817.44 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra programada con Recursos Federales del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios denominada "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, en camino al tepetate, tramo del kilómetro 0+000 al 8+900, El Tepetate", la cual se contrató con el Ing. José Guadalupe Soto Salvarrey, la cual en revisión física el 13 de enero del 2010 en Avance de Gestión encontrándose inconclusa, faltando de ejecutar:



No.	CONCEPTO	MONTO
1	Desmontes, 0.84 hectárea	\$14,798.58 (Catorce mil setecientos noventa y ocho pesos 58/100 M.N.)
2	Despalmes, 123.14 metros cúbicos	\$2,388.92 (Dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)
3	Cortes para desplante de terraplenes, 6,478.22 metros cúbicos	\$94,193.27 (Noventa y cuatro mil ciento noventa y tres pesos 27/100 M.N.)
4	Excavaciones en cortes y adicionales debajo de subrasante, 765.16 metros cúbicos	\$19,687.57 (Diecinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 57/100 M.N.)
5	Excavación para obras drenaje, 242.99 metros cúbicos	\$12,217.54 (Doce mil doscientos diecisiete pesos 54/100 M.N.)
6	Excavación para desplante terraplenes, 3,578.74 metros cúbicos	\$73,042.18 (Setenta y tres mil cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.)
7	Formación y compactación de terraplenes, 10,903.40 metros cúbicos	\$430,902.49 (Cuatrocientos treinta mil novecientos dos pesos 49/100 M.N.)
8	Mezclado tendido y compactado, 10,034.50 metros cúbicos	\$657,661.13 (Seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.)
9	Rellenos para protección obras drenaje, 149.46 metros cúbicos	\$3,244.78 (Tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)
10	Zampeados de mampostería, 32.90 metros cúbicos	\$32,984.88 (Treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)
11	Concreto hidráulico. En losas, 11.75 metros cúbicos	\$20,511.39 (Veinte mil quinientos once pesos 39/100 M.N.)
12	Concreto ciclópeo, 28.20 metros cúbicos	\$42,078.07 (Cuarenta y dos mil setenta y ocho pesos 07/100 M.N.)
13	Cunetas, 71.00 metros lineales	\$21,145.22 (Veintiún mil doscientos cuarenta y cinco pesos 22/100 M.N.)
14	Base compactada al 100%, 6,093.68 metros cúbicos	\$508,360.56 (Quinientos ocho mil trescientos sesenta pesos 56/100 M.N.)
15	Riego de impregnación en base, 19,095.70 litros	\$169,760.78 (Ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 78/100 M.N.)
16	Riego de liga en base hidráulica, 47,005.66 litros	\$431,041.90 (Cuatrocientos treinta y un mil cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)
17	Carpeta de concreto asfáltico, 2,020.00 metros cúbicos	\$4'053,614.80 (Cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos catorce pesos 80/100 M.N.)
18	Arrope de taludes, 12,497.00 metros cúbicos	\$52,362.43 (Cincuenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 43/100 M.N.)
19	Escarificación, 6,496.00 metros cúbicos	\$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
20	Raya separadora color amarillo, 3,613.00 metros lineales	\$24,965.83 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos 83/100 M.N.)
21	Raya separadora color amarillo, 4,386.00 metros lineales	\$30,789.72 (Treinta mil setecientos ochenta y nueve pesos 72/100 M.N.)
22	Raya lateral color blanco, 16,000.00 metros lineales	\$113,600.00 (Ciento trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

23 Colocación de vialetas color amarillo, 306 piezas \$5,936.40 (Cinco mil novecientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.)

24 Colocación de vialetas color blanco, 613 piezas \$11,757.34 (Once mil setecientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.)

25 Colocación señalamiento preventivo 71x71, 22 piezas \$13,289.10 (Trece mil doscientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.)

26 Colocación señalamiento restrictivo 71x71, 17 piezas \$10,268.85 (Diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.)

27 Colocación señalamiento informativo 30x76, 5 piezas \$2,055.20 (Dos mil cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.)

28 Colocación señalamiento informativo 30x120, 2 piezas \$1,151.74 (Un mil ciento cincuenta y un pesos 74/100 M.N.)

29 Colocación señalamiento informativo 40x239, 3 piezas \$4,774.56 (Cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.)

30 Colocación señalamiento informativo 71x178, 3 piezas \$2,944.50 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)

31 Colocación de indicadores de alineamiento, 491 piezas \$46,610.63 (Cuarenta y seis mil seiscientos diez pesos 63/100 M.N.)

32 Colocación indicador curva peligrosa 45x60, 17 piezas \$8,437.10 (Ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 10/100 M.N.)

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo) y Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de

enero al 13 de noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos por el monto total observado, así como el Ing. José Guadalupe Soto Salvarrey como Responsable Solidario.

- OP-09/15-049.- Por la cantidad de \$1'634,611.19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 19/100 M.N.), por material adquirido y no aplicado dentro de la obra denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico y huellas estampadas en calle Mariano Matamoros en la cabecera municipal", la cual durante revisión física de fecha 14 de enero de 2010 se encontró inconclusa consistentes en: 122.77 toneladas de cemento por un monto de \$257,817.00 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.); 977.99 metros cúbicos de grava por un monto de \$213,690.81 (Doscientos trece mil seiscientos noventa pesos 81/100 M.N.) y 248.32 metros cúbicos de arena por \$54,257.92 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.); asimismo por concepto de sobreprecio en la adquisición de 742.01 metros cúbicos de grava por un importe de \$73,087.98 (Setenta y tres mil ochenta y siete pesos 98/100 M.N.), 653.68 metros cúbicos de arena por un importe de \$64,387.48 (Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.) y \$971,370.00 (Novecientos setenta y un mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) relativos a la prestación de servicios a cargo del contratista Multiservicios Mundiales Sociedad Anónima de Capital Variable de los cuales no se comprobó su existencia; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal y L.C. Sergio Sánchez García Tesorero Municipal, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 5 de mayo) y Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de



noviembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-09/15-052.- Por la cantidad de \$24,053.60 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por material adquirido y no aplicado en la obra programada dentro de Convenio Congregación Mariana Trinitaria denominada "Pavimentación de calle, El Refugio" consistente en 11.24 toneladas de cemento, la cual durante revisión física de fecha 7 de julio del 2010 se encontró inconclusa faltando de ejecutar 214.00 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los CC. Profr. Otoniel Chávez Norato Presidente Municipal, Leobardo Muro Rodríguez Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 1° de enero al 05 de mayo), Arq. Froilán Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 31 de julio al 28 de octubre), Ing. Sergio Padilla Salas Director de Desarrollo Económico y Social (periodo del 8 al 31 de diciembre), Pedro Saucedo Esquivel Director de Obras Públicas (periodo del 1 de enero al 13 de noviembre) e Ing. Ezequiel Mares Rentería Director de Obras Públicas (periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre), todos en la modalidad de Responsables Directos.

4.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover OP-09/15-051, de acuerdo al siguiente detalle:

- OP-09/15-051.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2008 con el proveedor Multiservicios

Mundiales, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Calzada Victoria no. 922-A, Col. Industrial, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64299, tels. 8375-0760 y 8375-0770, R.F.C. MMU-001115-AS7 por la cantidad de \$971,370.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) según facturas números 3642, 3650, 3658, 3662, 3672 y 3677, que amparan trabajos de "demolición (renta de retroexcavadora con martillo), carga y acarreo de materiales para la construcción", servicios que presuntamente no fueron prestados al municipio, lo anterior en virtud de la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 10 de marzo del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO



JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE  
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA



## 5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2010, la cual fue presentada en tiempo y forma.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la



Legislatura del Estado, el 11 de agosto de 2010, en oficio PL-02-01/1795/2010.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$61,892,665.75 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) integrado en su totalidad por recaudación relativa a los servicios de Agua Potable prestados por el Organismo Operador, con un alcance de revisión de 86.36%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$57,955,899.21 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), de los que el 100.00% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 23.05%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Superávit de \$3,936,766.54 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

**BANCOS.-** El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, fue de \$211,222.38 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 38/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El municipio presentó saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$1,367,717.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 58/100 M.N.), mismo que representa un incremento de 278.33% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**ALMACÉN GENERAL.-** El municipio presentó saldo en la cuenta de Almacén General al cierre del ejercicio por \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**ANTICIPO A PROVEEDORES.-** El municipio presentó un saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores al último día del ejercicio por \$15,742.47 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.), el cual representa un decremento del 73.40% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**IVA ACREDITABLE.-** El saldo en la cuenta Impuesto al Valor Agregado Acreditable al último día del ejercicio fue por \$10,437,700.61 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 61/100 M.N.).

**ACTIVO FIJO.-** El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue de \$15,650,636.36 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$466,736.63





(Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 63/100 M.N.).

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).**- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$12,744,410.18 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N.), el cual representa un incremento del 14.06% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1064/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS		
DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	DE	LA	
SUBSISTENTES			

	Cantidad	Tipo	
--	----------	------	--

Acciones Correctivas

Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador.	8	0	8
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador.	8		
<b>Subtotal</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

Acciones Preventivas

Recomendación	11	10	1
Recomendación	1		
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>9</b>

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.**- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal



de 2009 del municipio de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- RECOMENDACIONES Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR, respecto de las cuales se solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 22 de marzo del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA



DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

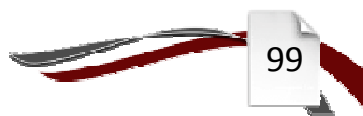
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



### 5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes

documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pinos, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Pinos, Zacatecas, el día 21 de abril de 2010, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 21 de septiembre de 2010, en oficio PL-02/ 01/1772/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$175,926,527.24 (CIENTO SETENTA



Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 24/100 M.N.), que se integran por: 43.68% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 48.80% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 7.52% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 94.68%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$187,821,538.92 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), de los que el 44.18% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.00% a Obra Pública, 45.77% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 8.05% para Otros Programas, con alcance de revisión de 63.04%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit por el orden de \$11,895,011.68 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS 68/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica fundamentalmente por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y la contratación de pasivos durante el mismo.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$8,592,373.82 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), integrado en 17 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio 2009 por \$10,156,291.20 (DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), el cual representa un incremento del 23.93% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ANTICIPOS A PROVEEDORES.- Este rubro al 31 de diciembre de 2009, registró un saldo de \$8,625.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual proviene del ejercicio 2008, mismo que no presentó movimientos en el ejercicio sujeto a revisión.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$21,182,458.09 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$1,645,167.21 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 21/100 M.N.), de las cuales el 34.96% se realizaron con Recursos Propios y el 65.04% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$31,455,883.24 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), de los cuales el 19.22% corresponde Deuda Pública a Largo Plazo, 31.79% Deuda Pública a Corto Plazo, 32.57% Proveedores, 15.69% Acreedores Diversos y 0.73% a Impuestos y Retenciones por Pagar.



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), presentando al cierre del año subejercicio del 21.35%. Se programaron 23 rubros con 5 concluidos, habiendo ejercido menor aplicación de recursos en mejoramiento a la vivienda, mantenimientos y aportación a obras, presentando incumplimiento en su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$60,106,710.00 (SESENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio se aplicó el 90.09% de los recursos, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos. Cabe señalar que además de los recursos ya mencionados en el 2009 se recibió un monto de \$72,459.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) derivado de rendimientos del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$25,575,960.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 96.40% a Obligaciones Financieras, 1.44% para Seguridad Pública, 1.17% para Infraestructura Básica de Acciones y 0.99% para

Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó al 97.68%, habiéndose revisado documentalmente en su totalidad. Cabe señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2009 se recibieron rendimientos financieros del ejercicio anterior por el orden de \$27,193.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

#### RAMO 20

#### PROGRAMA MICRORREGIONES.

De este programa se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$5,846,183.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de revisión de cinco obras que fueron autorizadas en los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Electrificación, los cuales se ejercieron en un 99.61% al 31 de diciembre de 2009.

#### CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA

Se revisaron física y documentalmente recursos por un monto de \$730,800.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de revisión de tres obras.

#### PROGRAMA PESO X PESO CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Se revisaron física y documentalmente recursos por un monto de \$271,250.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativos a 2 obras que constituyeron la muestra de revisión.

D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR  
RESULTADO

**Administración de Efectivo**      **Liquidez**  
El municipio dispone de \$0.74 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

**Administración de Pasivo Carga de la Deuda**  
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$40,743,018.55 que representa el 21.69% del gasto total.

**Solvencia**      El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa un 78.56% de sus activos.

**Administración de Ingresos**      **Autonomía Financiera**  
Los ingresos propios del municipio representaron un 3.19% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.81% de recursos externos, observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

**Administración**

**Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social**  
El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.00% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.

**Índice de Tendencias de Nómina** El gasto en nómina del ejercicio 2009 ascendió a \$42,142,658.95, representando un 28.63% de incremento con respecto al ejercicio 2008, el cual fue de \$32,761,550.18.

**Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación** El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$66,264,070.51, siendo el gasto en nómina de \$42,142,658.95, el cual representa el 63.60% del gasto de operación.

**Resultado Financiero** El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión. 99.60

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 16.70

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 30.80

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 38.70



Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 6.20

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 21.30

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 7.70

**DIFUSIÓN.**

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.00

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 78.70

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 79.30

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)**

Gasto en Obligaciones Financieras 94.20

Gasto en Seguridad Pública 1.50

Gasto en Obra Pública 0.00

Gasto en Otros Rubros 2.20

Nivel de gasto ejercido 97.80

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Índice de cumplimiento de metas 66.70

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 30.20

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 69.80

c) Microrregiones

**III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA**

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Índice de cumplimiento de metas 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**





Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.00

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

d) Programa Congregación Mariana Trinitaria

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Índice de cumplimiento de metas 100.00

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.00

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

e) Programa Peso x Peso

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Índice de cumplimiento de metas 100.00

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.00

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

f) Servicios Públicos

**INDICADOR**

**INTERPRETACIÓN**

**RELLENO SANITARIO** Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

**RASTRO MUNICIPAL** El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El Municipio de Pinos, Zacatecas, cumplió en 53.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/994/2011 de fecha 20 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN  
REVISIÓN SOLVENTADAS  
DERIVADAS DE LA  
SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Plegio de observaciones	27	7	20
Fincamiento de Resarcitoria	20		Responsabilidad
Solicitud de Intervención del O.I.C.	16	5	21
Intervención del Organo Interno de Control	5		Solicitud de
Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	15	0	3
			Responsabilidad
Recomendación	12		
	12		
Subtotal	63	23	40
Acciones Preventivas			
Recomendación	33	10	23
Recomendación	23		
Subtotal	33	10	23
TOTAL	96	33	63

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-09/39-025, AF-09/39-038, PF-09/39-002, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-09/39-010 y AF-09/39-017, así como también derivado de la acción PF-09/39-004 que involucran un monto de \$11,108,641.58 (ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Oficial Mayor, Miembros del H. Ayuntamiento y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

• AF-09/39-025.- A los C.C. Profr. Fausto Rodríguez Juárez, Síndico Municipal, Profr. Ricardo César Cortés Hernández, Tesorero Municipal, y Profr. Bruno Esquivel Cruz, Oficial Mayor, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2009, por haber efectuado donación de bienes muebles y desincorporación de los mismos sin haber sido autorizados por el H. Ayuntamiento y por desatender la Recomendación AF-08/39-024 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al año 2008, para que se actualizara el inventario de bienes muebles e inmuebles. Es conveniente señalar que el monto determinado como resarcitorio por no demostrar la ubicación física de bienes muebles se incluyó en acción de Pliego de Observaciones AF-09/39-022. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• AF-09/39-038.- A los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Fausto Rodríguez Juárez, Antonio Renovato López, Bertha Piña Vallejo, Patrocinio Jiménez Gómez, María de la Luz Gallegos Torres, Abel Ibarra Martínez, Elsa Mirella Medina Álvarez, J. Jesús Chávez Martínez, Genoveva Castillo Medrano, Everardo Santoyo Calzada, Sergio Mireles Mireles, J. Jesús Morales Guevara, María Esperanza Álvarez Acosta, Benjamín Alfredo Gallegos Medina, Aurora Esquivel Juárez, J. Isabel Araujo Fraga, Inosencia Álvarez García, Manuel Contreras Nieto, María del Refugio Delgado Campos, Zeferino Álvarez Ibarra y Filiberto Monterrubio Damazo, quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de

2009, por no haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

• PF-09/39-002.- A los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Medina, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber ejercido recursos del Fondo III por el orden de \$10,094,355.23 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) en 35 obras que se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema. Dichas obras se listan a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO EJERCIDO
	REVISIÓN FÍSICA.	AVANCE	
019	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN BOULEVARD 5 DE MAYO (7° ETAPA)	PINOS	\$1,167,800.00
		NO	100% TERMINADA
040	CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN ARROYO 5 DE MAYO LADO SUR (1°		



146	REHABILITACIÓN DE PLAZA DE TOROS PINOS	1,408,699.58	SI	90% EN PROCESO	187	REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO LA CRUZ	146,297.46	NO	100% TERMINADA
147	CONSTRUCCIÓN DE RUEDO LA ESTRELLA	72,106.00	NO	90% EN PROCESO	190	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CASA DEL PUEBLO GUADALUPE VICTORIA	17,865.65	NO	50% EN PROCESO
148	REHABILITACIÓN DE RUEDO EL OBRAJE	78,489.98	NO	50% EN PROCESO	206	REHABILITACIÓN DE SALÓN EJIDAL ENCINITOS	71,745.01		
149	CONSTRUCCIÓN DE SOMBRA EN UNIDAD DEPORTIVA EL SITIO	117,257.00	NO	100% TERMINADA	094	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN COLEGIO DE BACHILLERES PINOS	826,355.00	SI	100% TERMINADA
150	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES JALTOMATE	74,020.00	NO	90% EN PROCESO	TOTAL		\$10,094,355.23		
151	REHABILITACIÓN DE DESESPINADORA LA VICTORIA	81,400.00	NO	90% EN PROCESO					
152	REHABILITACIÓN DE SALÓN EJIDAL CERRITO DE DOLORES	82,947.50	NO	50% EN PROCESO					
153	REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO PINOS	44,730.00	NO	100% TERMINADA					
154	REHABILITACIÓN DE JARDÍN PRINCIPAL EL NIGROMANTE	22,425.00	NO	100% TERMINADA					
183	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA ESPIRITU SANTO	188,943.00	NO	100% TERMINADA					
185	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CAMPO DE BASE BALL LAS POLLAS	172,464.00	NO	100% TERMINADA					

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

Y las derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- AF-09/39-010.- A los CC. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Presidente Municipal y Profr. Ricardo César Cortés, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2009, por concepto de erogaciones efectuadas con los cheques 15352, 15793, 15783, 16996 y 17024, así como los pasivos registrados en Pólizas D00297 y D00322, posteriormente pagados en el año 2010 mediante cheques números 17952 y 18168, lo anterior corresponde a lo siguiente: Curso de Protección Civil por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), Asesoría y Capacitación Expedida por Servicios y Profesionales Integrales M. y M.S.C. por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), Uniformes por \$27,713.90

(veintisiete mil setecientos trece pesos 90/100 M.N.), Regalos y Joyería por \$242,509.15 (doscientos cuarenta y dos mil quinientos nueve pesos 15/100 M.N.) y Bolos Navideños por \$645,567.60 (seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.), erogaciones sin evidencia del destino, lo que se cita por un total de \$970,490.65 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.). Lo anterior en incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-09/39-017.- A los CC. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Presidente Municipal y Profr. Ricardo César Cortés, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2009, por otorgar préstamos por \$487,851.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que no han sido recuperados, y de los cuales los pagarés soporte presentaron inconsistencias en su llenado; así como por el descuento vía participaciones por concepto de aportación relativa a asociación de presidentes municipales, ya que no se presentó la autorización de Cabildo, este último por la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

En cuanto a la Acción número PF-09/39-004, estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la acción procedente es una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y no el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de

Responsabilidades Resarcitorias ya que no se actualiza un daño patrimonial en términos del artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- PF-09/39-004.- A los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por no recabar soporte documental de la erogación realizada mediante cheque número 91, en la obra no. 99939020 denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle 5 de Mayo”, en la comunidad del Pedregoso, programada con Recursos Federales del Fondo III; el cual en revisión física realizada el 10 de agosto de 2010, se encontró terminada, por \$21,295.70 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XVI de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

3.-La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$6'724,554.71 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-39-2009-49-2010 por la cantidad de \$6'549,554.71 (Seis millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos

71/100 m.n.), y derivado de la acción número PF-09/39-009 por la cantidad de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), a integrantes de la Administración Municipal periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad liquida a resarcir:

- AF-09/39-009.- Por \$151,981.36 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos y relativos al rubro de Liquidaciones e Indemnizaciones, que carecen de soporte documental que permita justificar y respaldar los gastos realizados mediante los cheques 15041, 17360, 17361, 17362, 17363, 17364 y 17365, lo que se cita ya que el soporte se encuentra constituido por documentación relativa a juicios laborales como pagos de la acción de Indemnización Constitucional y Pago de Salarios Caidos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas en fecha 19 de marzo de 2009, donde se manifiesta recepción de indemnizaciones por montos que no corresponden a los erogados, existiendo incongruencia no aclarada; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Fausto Rodríguez Juárez y Profr. Ricardo César Cortés Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero.

- AF-09/39-013.- Por \$101,307.14 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 14/100 M.N.), por concepto de erogaciones correspondientes al Patronato de la Feria que no presentan soporte documental; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr.

Ricardo César Cortés Hernández, Profr. Leocadio Rendón Hernández, Profr. Ernesto Becerra Rivera y Profr. Joel Ramírez Calzada, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, Presidente, Tesorero y Secretario de la Feria Regional de Pinos del 1° de enero al 31 de marzo de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

- AF-09/39-016.- Por \$197,229.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por otorgar préstamos sin contar con la partida presupuestal correspondiente y sin obtener documentos mercantiles que garanticen su exigibilidad legal; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-09/39-022.- Por \$10,120.00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por no demostrar la ubicación física de una impresora-copiadora HP, modelo LS, con número de serie PI5NA, adquirida durante el ejercicio sujeto a revisión, cuyo soporte lo constituye la factura 0686 b; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Fausto Rodríguez Juárez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- PF-09/39-007.- Por \$38,134.20 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), por no exhibir



soporte documental de erogaciones realizadas con recursos de Fondo III, dentro del rubro de Gastos Indirectos, por concepto de Combustibles y Lubricantes; el faltante en soporte documental se encuentra relacionado con los cheques números 18, 66, 67, 93 y 197; a los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- PF-09/39-011.- Por \$3,571,561.05 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y/o acciones del municipio, con relación a 38 cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0164447069 de BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Federales del Fondo III 2009, en 19 cheques por la cantidad de \$2,136,695.05 (Dos millones ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.), no presentan soporte documental y por el resto que corresponde a \$1,434,866.00 (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), presentan documentación relativa a ejercicio 2010 al observado, montos erogados no correspondientes a los documentos presentados, aunado a lo que se cita, no exhibieron documentación técnico social que compruebe la aplicación en obras y acciones de dicha municipalidad; a los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- PF-09/39-012.- Por \$139,898.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y acciones del municipio con relación a la expedición de los cheques 766, 767, 768 y 769 todos de fecha 13 de octubre de 2009, de la cuenta bancaria número 0159568794 de BBVA Bancomer, S.A., correspondientes a Recursos Federales del Fondo III 2008, ejercidos en 2009, lo que se cita al exhibir documentación comprobatoria incongruente ya que esta corresponde a ejercicios diferentes a lo observado de fechas 2008 y 2010, además de que no se presenta documentación técnico social que permita constatar la aplicación de los recursos; a los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- PF-09/39-013.- Por \$533,170.28 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 28/100 M.N.), por no exhibir soporte documental de erogaciones realizadas mediante los cheques 207 y 260 de fechas 19 de mayo y 4 de junio de 2009, respectivamente, como beneficiarios Municipio de Pinos y Tesorería Municipal, de la cuenta bancaria número 0164447069 de BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Federales del Fondo III 2009, lo que se cita ya que el monto total erogado fue por el orden de \$1'836,708.22 (Un millón ochocientos treinta y seis mil setecientos



ocho pesos 22/100 M.N.) y el soporte documental exhibido por la cantidad de \$1'303,537.94 (Un millón trescientos tres mil quinientos treinta y siete pesos 94/100 M.N.); a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- PF-09/39-020.- Por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no exhibir soporte documental de la erogación realizada mediante el cheque 194 de la cuenta bancaria número 0164446941 de BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Federales del Fondo IV; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- OP-09/39-002.- Por \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de material adquirido no aplicado ni localizado, en la obra denominada “Ampliación de servicios sanitarios en auditorio Luis de la Rosa Oteiza, en cabecera municipal”, el cual en revisión física realizada el 12 de agosto de 2010, de encontró en proceso con un avance del 80% de construcción, dentro del Programa Municipal de Obras, consistentes en la aplicación de: 9 toneladas de cemento, 1 lote de instalación sanitaria, 1 lote de instalación eléctrica y 1 lote de instalación hidráulica; a los C.C. Profr. Alfonso

Contreras Hernández y C.P. Herminio Briones Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- OP-09/39-003.- Por \$60,684.80 (SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calles Francisco Medellín y López Mateos, en la población del Sitio”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 10 de agosto de 2010, se encontró terminada, desprendiéndose de la cuantificación de volumen de obra y análisis de materiales adquiridos, que no se aplicaron: 547.84 metros cúbicos de arena y 73.76 metros cúbicos de grava, a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 y al contratista TRISEGO S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-007.- Por \$85,755.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de material adquirido no aplicado ni localizado en la obra denominada “Construcción de panteón en Pedregoso”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 11 de agosto de 2010, se encontró en proceso de construcción faltando los siguientes conceptos: 63.00 metros cuadrados de trazo y nivelación, 112.00 metros cuadrados de muro a base de block,

1 portón, 1 bomba eléctrica, 1 tinaco de 1,100 litros y 3 tambos; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- OP-09/39-014.- Por \$520,000.00 (QUINIENOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de boulevard en arroyo 5 de Mayo lado sur (1ra. etapa), en cabecera municipal”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual durante la revisión física de fecha 12 de agosto de 2010 se encontró operando; sin embargo se determinó la falta de los siguientes conceptos: 2000 metros cúbicos de formación de piedraplen para desplante de plantilla con espesor variable, incluye equipo adecuado, a base de piedra sana y mano de obra; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista Agconstrucciones S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-016.- Por \$98,366.18 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por materiales adquiridos y no aplicados en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico, en calle Independencia en San Martín”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 11 de agosto de 2010, se encontró en proceso de construcción faltando la aplicación de materiales

adquiridos consistentes en: 744.42 metros cúbicos de arena y 297.35 metros cúbicos de grava; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista TRISEGO S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-017.- Por \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de San José Espíritu Santo”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física del 10 de agosto de 2010, se encontró en proceso de construcción, faltando el suministro y colocación de 12 postes de concreto y sus accesorios; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista COELZAC S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-019.- Por \$145,397.70 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), por conceptos de material adquirido no aplicado, ni localizado en la obra denominada “Construcción total de caminos de terracerías y vados para cruce de agua en la comunidad Pendencia-Buenavista”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 12 de agosto de 2010, se encontró operando, determinándose el faltante



de 692.37 metros cuadrados de piedraplen; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

- OP-09/39-020.- Por \$36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Manuel María”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 10 de agosto de 2010, se encontró terminada y sin operar, no obstante que los conceptos de libranza y energización ya habían sido pagados por el monto que se observa; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista COELZAC S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-021.- Por \$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad del Ramonal”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 13 de agosto de 2010 se encontró terminada y sin operar, faltando la libranza y energización de la línea ya pagada por el monto que se observa; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista COELZAC

S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-022.- Por \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Santiago”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 9 de agosto de 2010 se encontró terminada y sin operar, faltando la libranza y energización de la línea ya pagada por el monto que se observa; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista COELZAC S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

En cuanto a la Acción números PF-09/39-009 derivada de Solicitud de Aclaración, estas Comisiones Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Pinos, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- PF-09/39-009.- Por \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS

00/100 M.N.) por concepto de erogaciones realizadas con los cheques números 20 y 93 del rubro de Gastos Indirectos, los cuales el beneficiario del cheque es el C. Ismael Pacheco Escojido (proveedor de combustible), sin embargo se presentó soporte documental a nombre del C. Rubén Jiménez Gómez, un proveedor distinto y por consumo de alimentos, sin aclarar esta incongruencia ni exhibir destino del combustible o los alimentos; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Presidente Municipal, Profr. Ricardo César Cortés, Tesorero Municipal y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Pinos, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-09/39-025, AF-09/39-038, PF-09/39-002, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-09/39-010 y AF-09/39-017, así como también derivado de la acción PF-09/39-004 que involucran un monto de \$11,108,641.58 (ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Oficial Mayor, Miembros del H. Ayuntamiento y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-09/39-025.- A los C.C. Profr. Fausto Rodríguez Juárez, Síndico Municipal, Profr. Ricardo César Cortés Hernández, Tesorero Municipal, y Profr. Bruno Esquivel Cruz, Oficial Mayor, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2009, por haber efectuado donación de bienes muebles y desincorporación de los mismos sin haber sido autorizados por el H. Ayuntamiento y por desatender la Recomendación AF-08/39-024 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al año 2008, para que se actualizara el inventario de bienes muebles e inmuebles. Es conveniente señalar que el monto determinado como resarcitorio por no demostrar la ubicación física de bienes muebles se incluyó en acción de Pliego de Observaciones AF-09/39-022. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo



además lo establecido en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-09/39-038.- A los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Fausto Rodríguez Juárez, Antonio Renovato López, Bertha Piña Vallejo, Patrocinio Jiménez Gómez, María de la Luz Gallegos Torres, Abel Ibarra Martínez, Elsa Mirella Medina Álvarez, J. Jesús Chávez Martínez, Genoveva Castillo Medrano, Everardo Santoyo Calzada, Sergio Mireles Míreles, J. Jesús Morales Guevara, María Esperanza Álvarez Acosta, Benjamín Alfredo Gallegos Medina, Aurora Esquivel Juárez, J. Isabel Araujo Fraga, Inosencia Álvarez García, Manuel Contreras Nieto, María del Refugio Delgado Campos, Zeferino Álvarez Ibarra y Filiberto Monterrubio Damazo, quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- PF-09/39-002.- A los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Medina, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente

Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber ejercido recursos del Fondo III por el orden de \$10,094,355.23 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) en 35 obras que se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema. Dichas obras se listan a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO EJERCIDO
	REVISIÓN FÍSICA.	AVANCE	
019	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN BOULEVARD 5 DE MAYO (7° ETAPA)	PINOS	\$1,167,800.00
	NO	100% TERMINADA	
040	CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN ARROYO 5 DE MAYO LADO SUR (1° ETAPA)	PINOS	2,251,749.00
	SI	100% TERMINADA	
042	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN RUEDO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	308,696.00
	NO	100% TERMINADA	
046	CONVENIO CON CONACULTA PARA EL PROGRAMA FOREMOBA PARA LA OBRA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL EXCONVENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA TORRE CAMPANARIO Y CONSOLIDACIÓN DE BÓVEDA DE NAVE POR INTADROS DEL TEMPLO EXCONVENTO DE SAN FRANCISCO	PINOS	150,000.00
	NO	80% EN PROCESO	
047	CONVENIO DE SECTUR 2DA. ETAPA IMAGEN URBANA	PINOS	1,000,000.00
	NO	100% TERMINADA	

048 REHABILITACION DE CRUJIA NORTE DEL EX CONVENTO DE SAN FRANCISCO PINOS 189,246.83 NO 100% TERMINADA	061 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN ANTENAS DE MICROONDAS PINOS 11,270.00 NO 50% EN PROCESO
050 REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO EL MEZQUITE 93,000.00 NO 100% TERMINADA	141 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA TRINIDAD NORTE 124,351.00 NO 100% TERMINADA
052 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA PRESA NUEVA 310,729.00 SI 100% TERMINADA	142 REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO EN VARIAS COMUNIDADES COBERTURA MUNICIPAL 49,975.80 NO 50% EN PROCESO
053 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA SANTA ANA 160,141.00 NO 90% EN PROCESO	143 REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO LA ESMERALDA 93,538.42 NO 90% EN PROCESO
054 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA AGUA GORDA DE LOS PATOS 159,885.00 NO 90% EN PROCESO	144 REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO BELIZARIO DOMINGUEZ 57,575.00 NO 90% EN PROCESO
055 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA CERRITO DE DOLORES 139,611.00 NO 90% EN PROCESO	146 REHABILITACIÓN DE PLAZA DE TOROS PINOS 1,408,699.58 SI 90% EN PROCESO
056 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA SANTA GERTRUDIS 161,794.00 NO 100% TERMINADA	147 CONSTRUCCIÓN DE RUEDO LA ESTRELLA 72,106.00 NO 90% EN PROCESO
057 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA EL RAMONAL 120,344.00 NO 100% TERMINADA	148 REHABILITACIÓN DE RUEDO EL OBRAJE 78,489.98 NO 50% EN PROCESO
058 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA PRESA DE SAN JOSE 47,588.00 NO 90% EN PROCESO	149 CONSTRUCCIÓN DE SOMBRA EN UNIDAD DEPORTIVA EL SITIO 117,257.00 NO 100% TERMINADA
060 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CASA DEL PUEBLO LA ESMERALDA 91,316.00 NO 90% EN PROCESO	150 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES JALTOMATE 74,020.00 NO 90% EN PROCESO
	151 REHABILITACIÓN DE DESESPINADORA LA VICTORIA 81,400.00 NO 90% EN PROCESO

152 REHABILITACIÓN DE SALÓN  
EJIDAL CERRITO DE DOLORES  
82,947.50 NO 50% EN PROCESO

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

153 REMODELACIÓN DE LA OFICINA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PINOS 44,730.00 NO  
100% TERMINADA

Y las derivadas de Solicitudes de Aclaración:

154 REHABILITACIÓN DE JARDÍN  
PRINCIPAL EL NIGROMANTE  
22,425.00 NO 100% TERMINADA

• AF-09/39-010.- A los CC. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Presidente Municipal y Profr. Ricardo César Cortés, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2009, por concepto de erogaciones efectuadas con los cheques 15352, 15793, 15783, 16996 y 17024, así como los pasivos registrados en Pólizas D00297 y D00322, posteriormente pagados en el año 2010 mediante cheques números 17952 y 18168, lo anterior corresponde a lo siguiente: Curso de Protección Civil por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), Asesoría y Capacitación Expedida por Servicios y Profesionales Integrales M. y M.S.C. por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), Uniformes por \$27,713.90 (veintisiete mil setecientos trece pesos 90/100 M.N.), Regalos y Joyería por \$242,509.15 (doscientos cuarenta y dos mil quinientos nueve pesos 15/100 M.N.) y Bolos Navideños por \$645,567.60 (seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.), erogaciones sin evidencia del destino, lo que se cita por un total de \$970,490.65 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.). Lo anterior en incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

183 CONSTRUCCIÓN DE CERCO  
PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA  
ESPIRITU SANTO  
188,943.00 NO 100% TERMINADA

185 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE  
EN CAMPO DE BASE BALL LAS POLLAS  
172,464.00 NO 100%  
TERMINADA

187 REHABILITACIÓN DE CASA DEL  
PUEBLO LA CRUZ  
146,297.46 NO 100% TERMINADA

190 CONSTRUCCIÓN DE CERCO  
PERIMETRAL EN CASA DEL PUEBLO  
GUADALUPE VICTORIA  
17,865.65 NO 50% EN PROCESO

206 REHABILITACIÓN DE SALÓN  
EJIDAL ENCINITOS 71,745.01

094 CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN  
COLEGIO DE BACHILLERES PINOS  
826,355.00 SI 100% TERMINADA

TOTAL

\$10,094,355.23

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° de la

• AF-09/39-017.- A los CC. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Presidente Municipal y Profr. Ricardo César Cortés, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2009, por otorgar préstamos por \$487,851.00

(CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que no han sido recuperados, y de los cuales los pagarés soporte presentaron inconsistencias en su llenado; así como por el descuento vía participaciones por concepto de aportación relativa a asociación de presidentes municipales, ya que no se presentó la autorización de Cabildo, este último por la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

En cuanto a la Acción número PF-09/39-004, estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la acción procedente es una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y no el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias ya que no se actualiza un daño patrimonial en términos del artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- PF-09/39-004.- A los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no recabar soporte documental de la erogación realizada mediante cheque número 91, en la obra no. 99939020 denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle 5 de Mayo", en la comunidad del Pedregoso, programada con Recursos Federales del Fondo III; el cual en revisión física realizada el 10 de agosto de 2010, se encontró terminada, por \$21,295.70 (VEINTIÚN MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XVI de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$6'724,554.71 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-39-2009-49-2010 por la cantidad de \$6'549,554.71 (Seis millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 71/100 m.n.), y derivado de la acción número PF-09/39-009 por la cantidad de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), a integrantes de la Administración Municipal periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/39-009.- Por \$151,981.36 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos y relativos al rubro de Liquidaciones e Indemnizaciones, que carecen de soporte documental que permita justificar y respaldar los gastos realizados mediante los cheques 15041, 17360, 17361, 17362, 17363, 17364 y 17365, lo que se cita ya que el soporte se encuentra constituido por documentación relativa a juicios laborales como



pagos de la acción de Indemnización Constitucional y Pago de Salarios Caidos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas en fecha 19 de marzo de 2009, donde se manifiesta recepción de indemnizaciones por montos que no corresponden a los erogados, existiendo incongruencia no aclarada; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Fausto Rodríguez Juárez y Profr. Ricardo César Cortés Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero.

- AF-09/39-013.- Por \$101,307.14 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 14/100 M.N.), por concepto de erogaciones correspondientes al Patronato de la Feria que no presentan soporte documental; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández, Profr. Leocadio Rendón Hernández, Profr. Ernesto Becerra Rivera y Profr. Joel Ramírez Calzada, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, Presidente, Tesorero y Secretario de la Feria Regional de Pinos del 1° de enero al 31 de marzo de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

- AF-09/39-016.- Por \$197,229.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por otorgar préstamos sin contar con la partida presupuestal correspondiente y sin obtener documentos mercantiles que garanticen su exigibilidad legal; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la

modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-09/39-022.- Por \$10,120.00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por no demostrar la ubicación física de una impresora-copiadora HP, modelo LS, con número de serie PI5NA, adquirida durante el ejercicio sujeto a revisión, cuyo soporte lo constituye la factura 0686 b; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Fausto Rodríguez Juárez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- PF-09/39-007.- Por \$38,134.20 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), por no exhibir soporte documental de erogaciones realizadas con recursos de Fondo III, dentro del rubro de Gastos Indirectos, por concepto de Combustibles y Lubricantes; el faltante en soporte documental se encuentra relacionado con los cheques números 18, 66, 67, 93 y 197; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- PF-09/39-011.- Por \$3,571,561.05 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y/o acciones del municipio, con relación a 38 cheques expedidos de la cuenta bancaria



número 0164447069 de BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Federales del Fondo III 2009, en 19 cheques por la cantidad de \$2,136,695.05 (Dos millones ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.), no presentan soporte documental y por el resto que corresponde a \$1,434,866.00 (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), presentan documentación relativa a ejercicio 2010 al observado, montos erogados no correspondientes a los documentos presentados, aunado a lo que se cita, no exhibieron documentación técnico social que compruebe la aplicación en obras y acciones de dicha municipalidad; a los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- PF-09/39-012.- Por \$139,898.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique el destino y aplicación en obras y acciones del municipio con relación a la expedición de los cheques 766, 767, 768 y 769 todos de fecha 13 de octubre de 2009, de la cuenta bancaria número 0159568794 de BBVA Bancomer, S.A., correspondientes a Recursos Federales del Fondo III 2008, ejercidos en 2009, lo que se cita al exhibir documentación comprobatoria incongruente ya que esta corresponde a ejercicios diferentes a lo observado de fechas 2008 y 2010, además de que no se presenta documentación técnico social que permita constatar la aplicación de los recursos; a los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr.

Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- PF-09/39-013.- Por \$533,170.28 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 28/100 M.N.), por no exhibir soporte documental de erogaciones realizadas mediante los cheques 207 y 260 de fechas 19 de mayo y 4 de junio de 2009, respectivamente, como beneficiarios Municipio de Pinos y Tesorería Municipal, de la cuenta bancaria número 0164447069 de BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Federales del Fondo III 2009, lo que se cita ya que el monto total erogado fue por el orden de \$1'836,708.22 (Un millón ochocientos treinta y seis mil setecientos ocho pesos 22/100 M.N.) y el soporte documental exhibido por la cantidad de \$1'303,537.94 (Un millón trescientos tres mil quinientos treinta y siete pesos 94/100 M.N.); a los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- PF-09/39-020.- Por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no exhibir soporte documental de la erogación realizada mediante el cheque 194 de la cuenta bancaria número 0164446941 de BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Recursos Federales del Fondo IV; a los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández, Profr. Ricardo César

Cortés Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- OP-09/39-002.- Por \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de material adquirido no aplicado ni localizado, en la obra denominada “Ampliación de servicios sanitarios en auditorio Luis de la Rosa Oteiza, en cabecera municipal”, el cual en revisión física realizada el 12 de agosto de 2010, se encontró en proceso con un avance del 80% de construcción, dentro del Programa Municipal de Obras, consistentes en la aplicación de: 9 toneladas de cemento, 1 lote de instalación sanitaria, 1 lote de instalación eléctrica y 1 lote de instalación hidráulica; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y C.P. Herminio Briones Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- OP-09/39-003.- Por \$60,684.80 (SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calles Francisco Medellín y López Mateos, en la población del Sitio”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 10 de agosto de 2010, se encontró terminada, desprendiéndose de la cuantificación de volumen de obra y análisis de materiales adquiridos, que no se aplicaron: 547.84 metros cúbicos de arena y 73.76 metros cúbicos de grava, a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y

Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 y al contratista TRISEGO S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-007.- Por \$85,755.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de material adquirido no aplicado ni localizado en la obra denominada “Construcción de panteón en Pedregoso”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 11 de agosto de 2010, se encontró en proceso de construcción faltando los siguientes conceptos: 63.00 metros cuadrados de trazo y nivelación, 112.00 metros cuadrados de muro a base de block, 1 portón, 1 bomba eléctrica, 1 tinaco de 1,100 litros y 3 tambos; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- OP-09/39-014.- Por \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de boulevard en arroyo 5 de Mayo lado sur (1ra. etapa), en cabecera municipal”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual durante la revisión física de fecha 12 de agosto de 2010 se encontró operando; sin embargo se determinó la falta de los siguientes conceptos: 2000 metros cúbicos de formación de piedraplen para desplante de

plantilla con espesor variable, incluye equipo adecuado, a base de piedra sana y mano de obra; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista Agconstrucciones S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

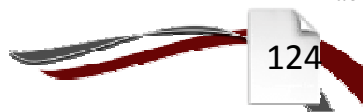
- OP-09/39-016.- Por \$98,366.18 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por materiales adquiridos y no aplicados en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico, en calle Independencia en San Martín”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 11 de agosto de 2010, se encontró en proceso de construcción faltando la aplicación de materiales adquiridos consistentes en: 744.42 metros cúbicos de arena y 297.35 metros cúbicos de grava; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista TRISEGO S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-017.- Por \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de San José Espíritu Santo”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física del 10 de agosto de 2010, se encontró en proceso de construcción, faltando el suministro y colocación

de 12 postes de concreto y sus accesorios; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista COELZAC S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-019.- Por \$145,397.70 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), por conceptos de material adquirido no aplicado, ni localizado en la obra denominada “Construcción total de caminos de terracerías y vados para cruce de agua en la comunidad Pendencia-Buenavista”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 12 de agosto de 2010, se encontró operando, determinándose el faltante de 692.37 metros cuadrados de piedraplen; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

- OP-09/39-020.- Por \$36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Manuel María”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 10 de agosto de 2010, se encontró terminada y sin operar, no obstante que los conceptos de libranza y energización ya habían sido pagados por el monto que se observa;



a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista COELZAC S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista COELZAC S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-09/39-021.- Por \$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad del Ramonal”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 13 de agosto de 2010 se encontró terminada y sin operar, faltando la libranza y energización de la línea ya pagada por el monto que se observa; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y al contratista COELZAC S.A de C.V, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

En cuanto a la Acción números PF-09/39-009 derivada de Solicitud de Aclaración, estas Comisiones Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción precedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Pinos, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- OP-09/39-022.- Por \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Santiago”, aprobada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en revisión física realizada el 9 de agosto de 2010 se encontró terminada y sin operar, faltando la libranza y energización de la línea ya pagada por el monto que se observa; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo

- PF-09/39-009.- Por \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de erogaciones realizadas con los cheques números 20 y 93 del rubro de Gastos Indirectos, los cuales el beneficiario del cheque es el C. Ismael Pacheco Escojido (proveedor de combustible), sin embargo se presentó soporte documental a nombre del C. Rubén Jiménez Gómez, un proveedor distinto y por consumo de alimentos, sin aclarar esta incongruencia ni exhibir destino del combustible o los alimentos; a los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Presidente Municipal, Profr. Ricardo César Cortés, Tesorero Municipal y Profr. Bernardo Cruz Mendoza, Director de Desarrollo

Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, con cinco votos a favor y un voto en contra, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 22 de marzo del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por los Ciudadanos profesor Juan Manuel Cervantes Araujo, profesor José Delgado Martínez, profesor Salvador Cárdenas Gallegos, Hermila Escamilla Rodríguez, Emilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Ma. Elena Hernández Robledo, Emilia Sánchez Sánchez Delgado, Martha Alicia García Escobedo, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Miguel Ángel Ortiz Martínez y Cesar Baudelio Sánchez Salas, en su calidad de regidores del H. Ayuntamiento Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, por el que solicitan la intervención de esta Legislatura para que el Presidente Municipal dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio, en relación con la celebración regular de las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias de Cabildo.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 30 de enero de 2012, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito firmado por los Ciudadanos profesor Juan Manuel Cervantes Araujo, profesor José Delgado Martínez, profesor Salvador Cárdenas Gallegos, Hermila Escamilla Rodríguez, Emilia Hernández Cisneros, Silvia Puente Sánchez, Ma. Elena Hernández Robledo, Emilia Sánchez Sánchez Delgado, Martha Alicia García Escobedo, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Miguel Ángel Ortiz Martínez y Cesar Baudelio Sánchez Salas, en su calidad de regidores del H. Ayuntamiento Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, por el que solicitan la intervención de esta Legislatura para que el Presidente Municipal dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio, en relación con la celebración regular de las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias de Cabildo. La solicitud no fue ratificada.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 0689, de fecha 8 de febrero de 2012, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Es facultad de la Legislatura del Estado, resolver sobre las solicitudes presentadas en términos de lo previsto por el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en contra de los Servidores Públicos, señalados en los artículos 147 y 148 de la Constitución Política de la Entidad y 9 del ordenamiento de responsabilidades señalado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, la Comisión



deberá estudiar y dictaminar sobre las solicitudes administrativas que se inicien en contra de los Servidores Públicos a que se refieren los dispositivos legales invocados en el considerando que antecede.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que el numeral 2 del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado y Municipios de Zacatecas, señala que en la substanciación de todas y cada una de las etapas del procedimiento sancionador, hasta la expedición del acuerdo jurisdiccional, serán aplicables las reglas prevista para tal efecto por el Reglamento General del Poder Legislativo, para lo cual deberá de verificarse si se reúnen los requisitos de procedencia.

Al efecto, el artículo 11 de la citada Ley de Responsabilidades, establece que las denuncias interpuestas ante la Legislatura respecto de aquellos actos de funcionarios públicos que impliquen o presuman responsabilidades, se ajustarán a lo siguiente:

“ Artículo 11.

Presentación de solicitud o denuncia

1.- Para iniciar los procedimientos de juicio político o de responsabilidad administrativa, se estará a lo siguiente:

I. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, podrá formular por escrito dirigido a la Legislatura, la solicitud o denuncia, respecto de aquellos actos u omisiones de servidores públicos que impliquen responsabilidades de acuerdo a esta ley;

II. La solicitud o denuncia se presentará en días y horas hábiles en la Oficialía Mayor de la Legislatura; y

III. La solicitud o denuncia deberá ratificarse en comparecencia personal por quien promueva, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación. Quien comparezca a ratificar deberá identificarse con su credencial de elector.”

CONSIDERANDO CUARTO.- En el presente caso, este Colectivo Dictaminador analizó de manera precisa el cumplimiento de los presupuestos de procedibilidad de la solicitud, transcritos en el considerando anterior.

En el numeral aludido anteriormente, se exigen como requisitos de procedibilidad, que la demanda se formule por escrito ante la Legislatura y que se ratifique en comparecencia personal por quien promueva, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación, debiendo identificarse con su credencial de elector.

Al respecto, la Comisión Dictaminadora estima que siendo la ratificación un requisito de procedibilidad para dar trámite, en cuanto al fondo, a la solicitud en cuestión, debe cumplirse a cabalidad dicho presupuesto, por tanto, si la solicitud no fue ratificada, lo procedente es su desechamiento ante el incumplimiento de una etapa procesal dentro del procedimiento de responsabilidad; así las cosas, el Pleno de esta Asamblea Popular se encuentra impedido para efectuar pronunciamiento alguno sobre la sustancia del asunto que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70, 206 fracción II y



relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo, lo procedente es desechar la solicitud presentada por no haber sido ratificada ante este Poder Legislativo, solicitando se archive como asunto totalmente concluido.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 29 de marzo de 2012

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO  
RINCÓN

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS  
ARRENDONDO

SECRETARIO

DIP. GUSTAVO MUÑOZ MENA



## 5.5

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE CULTURA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LOS NOMBRES DE “FRANCISCO GOITIA, GRAL. JOAQUÍN AMARO DOMÍNGUEZ Y JOSÉ PEDRO ANTONIO VÉLEZ DE ZÚÑIGA”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Legislativas que suscriben, nos fueron turnadas para su estudio y dictamen, las Iniciativas con Proyecto de Decreto para inscribir en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de la Legislatura del Estado, los nombres de “FRANCISCO GOITIA”, “GRAL. JOAQUÍN AMARO DOMINGUEZ” y “JOSÉ PEDRO ANTONIO VÉLEZ DE ZÚÑIGA”, que presentan diversos diputados integrantes de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

Vistas y estudiadas que fueron las Iniciativas en cita, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, correspondiente al día 03 de marzo del año 2011, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 97 fracción II de nuestro Reglamento General, presentaron los diputados Saúl Monreal Ávila,

Ramiro Ordaz Mercado, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Benjamín Medrano Quezada, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, mediante memorándum número 0246, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión que suscribe, para su estudio y Dictamen.

SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, correspondiente al día 24 de marzo del año 2011, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General, presentan los Diputados Esthela Beltrán Díaz, José Alfredo Barajas Romo, José Marco Antonio Olvera Acevedo y Jorge Luis García Vera, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, mediante memorándum número 0288, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión que suscribe, para su estudio y Dictamen.

TERCERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, correspondiente al día 14 de abril del año 2011, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del



Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I del Reglamento General, presentan los Diputados Jorge Luis García Vera, Ramiro Ordaz Mercado, José Xerardo Ramírez Muñoz y Jorge Álvarez Maynez, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, mediante memorándum número 0321, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión que suscribe, para su estudio y Dictamen.

CUARTO.- Considerando que sendas iniciativas tienen conexidad, por tener por objetivo todas ellas la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor de esta Asamblea Popular, del nombre de personajes representativos de esta entidad federativa, con fundamento en lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estas Dictaminadoras procedemos al análisis conjunto de los citados instrumentos legislativos.

#### MATERIA DE LA INICIATIVA.

Inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de la Legislatura del Estado, los nombres de “Francisco Goitia, Gral. Joaquín Amaro Domínguez y José Pedro Antonio Vélez de Zúñiga”.

#### VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

La guerra, la pintura y la función pública, aunque aspectos divergentes, son unidas por el talento. Tres terrenos diferentes, tres actividades dispares

pero que se enlazan con un sólo objetivo, perpetuar a los inmortales.

En la pintura grandes logros; en el campo de batalla, la gloria como común denominador y, en la función pública, el esplendor. Todos perdurables en nuestras mentes, todos únicos, todos de un gran sentido humano.

Las y los zacatecanos hemos aportado mucho a la grandeza de la nación, en este extraordinario suelo han nacido hombres universales en ámbitos como la música y la poesía y en otras actividades no queda nada que decir, el aporte de Zacatecas es indudable.

Goitia huyó de las superficialidades, se aisló y vivió dignamente como anacoreta. Huyó de la lisonja, del bullicio, de la frivolidad. En su espíritu bondadoso nunca tuvo cabida la vanidad ni la soberbia. Era humano, demasiado humano y amó, como a nadie, a la madre naturaleza.

En su obra se refleja con indiscutible nitidez su gran sentido humano. Su prodigioso romanticismo. Así era Francisco Goitia, grande entre los grandes. Su amistad con Rufino Tamayo y las enseñanzas de maestros de la talla de José María Velasco, Julio Ruelas, Germán Gedovius, Saturnino Herrán y Francisco de A. Galfí, dan muestra de que Goitia era proclive a las grandes hazañas, en el siempre fantástico mundo de las artes.

En su travesía por el viejo continente fue elogiado y galardonado, pero su humildad se mantuvo incólume, la vanidad jamás pudo horadarla. Sin aspavientos obtuvo el Primer Premio de la Bial



Interamericana de Pintura y Gravado, con una de sus obras más representativas “Tata Jesucristo”.

Sus indiscutibles méritos lo llevaron a formar parte de la élite del movimiento del Arte Contemporáneo Mexicano, integrado por David Alfaro Siqueiros, José Clemente Orozco, Diego Rivera y Rufino Tamayo, entre otros, movimiento que dejara muy en alto el nombre de México. Sin duda una época de oro de la pintura mexicana, de la cual orgullosamente un zacatecano formó parte.

Pocos como Goitia supieron impregnar sus obras con el estilo realista, expresionista y de profundo sentido mexicano y pocos también, con el tacto, valor y arrojo demostrado por el General Joaquín Amaro Domínguez, indiscutible genio en las artes militares.

Sin tapujos podemos afirmar que hay un antes y después en el desarrollo del ejército mexicano. Nunca antes había sufrido tantas y tan profundas transformaciones como lo fue con Joaquín Amaro con quien alcanzó un alto grado de organización y disciplina. El resultado de su encomienda puede resumirse en la modernización del ejército, tal es el caso que se le considera el creador del actual ejército nacional.

No obstante las radicales transformaciones del ejército nacional, nunca lo despojó de su capacidad combativa, sino que al contrario, aumentó su capacidad técnica al dotarle de un alto sentido patriótico y tal vez a él debemos que al ejército se le conciba como un cuerpo defensor de las instituciones nacionales.

El General Álvaro Obregón sostuvo que “Amaro es un brillante soldado de caballería y un gran

organizador; promete llegar a ser uno de los mejores generales de la Revolución” y no estaba equivocado, ya que es considerado uno de los más prominentes secretarios de guerra que haya tenido México, lo que le valió para que en la Capital del país, específicamente en el Paseo de la Reforma, se erigiera una estatua ecuestre de este preclaro personaje zacatecano.

Era un viejo lobo de mar en la guerra, hábil, rudo, silencioso e inteligente, dueño de un talento innato para la milicia. Su amplia visión en este tema lo llevó a impulsar trascendentales reformas a la legislación militar, teniendo siempre como propósito, despolitizar al ejército y transformarlo en una institución cuya premisa fuera solamente la defensa de la nación y con ello, dejará de ser un instrumento para alcanzar intereses personales mezquinos.

Así era Joaquín Amaro, erudito en la milicia, brillante estrategia y con visión de estado como aquella que caracterizó a José Pedro Antonio Vélez de Zúñiga, quien tuvo la fortuna de ocupar la primera magistratura de la nación en tiempos en que la patria reclamaba hombres de ímpetu y talento.

Vélez de Zúñiga fue considerado un excelente abogado, un ejemplar doctor en derecho y con una carrera política prominente, lo cual lo llevó a ocupar importantes cargos tanto en la Federación, como en el Estado de Jalisco y en esta entidad. Su carácter y disciplina fueron pieza clave para que este célebre jurista ingresara al Colegio de Abogados de la Nación y debido a su destacada participación se incorporara al máximo tribunal de la nación.



Su sobresaliente actuación como Ministro le permitió ocupar el honroso cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y posteriormente, la Presidencia de la República. Asimismo, representó al Estado como Senador en el Congreso de la Unión, presidiendo la Comisión de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Magnánimo como lo fuera Francisco Goitia y el General Joaquín Amaro Domínguez, zacatecanos de la estatura de otros grandes hombres que nacieran en este venerable suelo, que sin duda tienen los méritos suficientes para ocupar un espacio en el Muro de los inmortales, en donde sólo pueden grabarse los nombres de los héroes, de los genios, de quienes con sus hechos y obras forjaron la historia de nuestro pueblo.

Los integrantes de estas Dictaminadoras damos término a esta semblanza, señalando que son pocos los sitios en que pueden quedar grabados los nombres de quienes hicieron patria y que por ello, no debemos regatearles la gloria. Nos queda claro que ellos son parte del ramillete de hombres que han escrito la historia gloriosa de Zacatecas, lo que nos causa beneplácito y nos mueve a aprobar el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los Diputados integrantes de las Comisiones de Educación y Cultura de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

#### DECRETO

Primero.- Inscríbase con letras doradas, en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura, el nombre de “Francisco Goitia”,

“Gral. Joaquín Amaro Domínguez” y “José Pedro Antonio Vélez de Zúñiga”.

Segundo.- Descúbranse estas inscripciones en Sesión Solemne en la que se exalte la figura de los homenajeados.

#### TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones de Educación y de Cultura de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

A t e n t a m e n t e .

Zacatecas, Zac., 9 de abril de 2012

COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE



DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA

SECRETARIOS

DIP. MARIVEL LARA CURIEL

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

COMISIÓN DE CULTURA

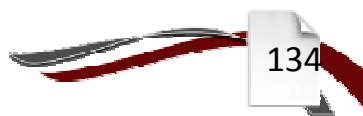
PRESIDENTA

DIP. MARIVEL LARA CURIEL

SECRETARIOS

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ



## 5.6

LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DICTAMINA:

INICIATIVA DE DECRETO PARA QUE SE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A ENAJENAR VARIOS BIENES INMUEBLES EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Segunda de Hacienda nos fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante la cual, se solicita autorización para que el Fideicomiso Zacatecas, enajene en calidad de donación, varios inmuebles de su inventario.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión que suscribe somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

### ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 25 de enero de 2012, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 049/2012, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XIII, 24 fracción II y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII

del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten Iniciativa de Decreto para que se autorice al Fideicomiso Zacatecas, a enajenar en calidad de donación, varios bienes inmuebles ubicados en el Parque Industrial Fresnillo, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum número 0683, de fecha 08 de febrero de 2012, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

El Titular del Ejecutivo del Estado sustenta su iniciativa al tenor de la siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Seguro establece como objetivo general preservar la Seguridad Pública en el marco del Estado de Derecho, para el mejoramiento de la calidad de vida de las y los zacatecanos, protegiendo la integridad física y el patrimonio de las familias y asegurar la defensa de los derechos humanos y en particular, recuperar en el Estado el clima de seguridad pública y paz social que demandan los zacatecanos, garantizando a su vez el irrestricto respeto al estado de derecho, a través del establecimiento de nuevos modelos y procedimientos de actuación entre las Instituciones garantes de la Seguridad Pública, bajo esquemas de coordinación homologados y

estandarizados, que respondan a parámetros nacionales e internacionales.

SEGUNDO. La Secretaría de la Defensa Nacional es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno Federal, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: la organización, administración y preparación del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicana, el control activo, las reservas y personal en disponibilidad y en situación de retiro; la confección de planes de la defensa nacional, la movilización en caso de guerra, la asesoría militar en toda clase de vías de comunicación, terrestres y aéreas; intervenir en la expedición de permisos para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluyan las armas prohibidas expresamente por la ley, y aquellas que la nación reserve para uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional.

TERCERO. La Secretaría de la Defensa Nacional tiene la intención de instalar un Batallón de Infantería que funcione como una unidad militar tipo corporación, que pueda operar independientemente de otros grupos militares en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; esto con la finalidad de atender los problemas de inseguridad que aquejan tanto a la zona norte del Estado, como a la mayor parte del territorio nacional.

CUARTO. A fin de cumplir con los objetivos en materia de seguridad pública, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el Gobierno del Estado ha propuesto, a solicitud de la Secretaría de la Defensa Nacional, la donación de un inmueble con superficie de 60-00-00 hectáreas, ubicado al noreste del entronque de la autopista Zacatecas-Durango y la carretera Fresnillo-Plateros, a favor del Gobierno Federal, con

destino a esa Secretaría de Estado, para la Instalación de un Batallón de Infantería, pues este predio cumple con los requerimientos necesarios de estrategia militar para las instalaciones castrenses.

De la superficie total que se pretende donar, el Gobierno del Estado adquirió inicialmente un espacio de 44-07-54.67 hectáreas, pues la superficie restante constituía la reserva de crecimiento del Ejido Fresnillo, el cual, mediante Asamblea Calificada del 28 de agosto de 2011 cedió los derechos a favor del Ejecutivo del Estado, con la convicción de que éste le restituirá esta superficie en otra zona de la Ciudad.

QUINTO. El Fideicomiso Zacatecas es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, constituido el 8 de octubre de 1999 mediante Escritura Pública número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número 10 del Estado, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo mediante la realización de acciones prioritarias en beneficio del Estado.

SEXTO. Consciente del compromiso del Gobierno del Estado de restituir al Ejido Fresnillo la superficie de terreno de reserva de crecimiento que le fuera cedida, el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, determinó, mediante acuerdo 255, tomado en la vigésima segunda reunión extraordinaria, celebrada el 25 de agosto del 2011, donar a favor del Gobierno del Estado,



siete Lotes de la Manzana dos y ocho Lotes de la Manzana tres, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

SÉPTIMO. El 25 de octubre de 2011, se llevó a cabo una relotificación en la Manzana tres del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, la cual quedó formalizada en la Escritura Pública número 3,065, del Volumen 98, del Protocolo a cargo del Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número 42 del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, el 7 de noviembre de 2011, bajo el número 7, folio 41-44, Volumen DCXXV, libro primero, sección Primera.

OCTAVO. A consecuencia de dicha relotificación, se originó la necesidad de precisar el punto de acuerdo 255, tomado por el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, en la vigésima segunda reunión extraordinaria, celebrada el 25 de agosto de 2011; por lo cual, en la décima séptima reunión ordinaria del 17 de noviembre de 2011, el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, precisó en el apartado “a” del punto “4” del orden del día, que: “... los lotes que se entregarán al Gobierno del Estado será la manzana II y III del Parque Industrial Fresnillo” .

NOVENO. Derivado de los acuerdos tomados por el Comité Técnico el 25 de octubre y el 17 de noviembre de 2011, el Fideicomiso Zacatecas ha propuesto la Donación a favor del Ejecutivo del Estado, de los siguientes bienes inmuebles:

a) Lote 1, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 15,417.78 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes

medidas y colindancias: al NORESTE mide 80.04 metros y linda con carretera Zacatecas-Durango; al SURESTE mide 180.49 metros y linda con Lote 2; al SUROESTE mide 85.06 metros y linda con Circuito Fresnillo Norte y al NOROESTE mide 206.85 metros y linda con Banco de Materiales.

b) Lote 2, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 17,019.72 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 100.04 metros y linda con carretera Zacatecas-Durango; al SURESTE mide 162.54 metros y linda con Lote 3; al SUROESTE mide 102.26 metros y linda con Circuito Fresnillo Norte y al NOROESTE mide 180.49 metros y linda con Lote 1.

c) Lote 3, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 15,997.05 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 100.04 metros y linda con carretera Zacatecas-Durango; al SURESTE mide 159.78 metros y linda con Lote 4; al SUROESTE mide 87.98 metros y 12.27 metros y linda con Circuito Fresnillo Norte y al NOROESTE mide 162.54 metros y linda con Lote 2.

d) Lote 4, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 15,692.82 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 92.16 metros y linda con carretera Zacatecas-Durango; al SURESTE mide 153.31 metros y linda con Lote 5; al SUROESTE mide 100.00 metros y linda con Circuito Fresnillo Norte y al NOROESTE mide 159.78 metros y 8.09 metros y linda con Lote 3.



e) Lote 5, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 14,966.78 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 100.27 metros y linda con carretera Zacatecas-Durango; al SURESTE mide 146.02 metros y linda con Lote 6; al SUROESTE mide 100.00 metros y linda con Circuito Fresnillo Norte y al NOROESTE mide 153.31 metros y linda con Lote 4.

f) Lote 6, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 13,442.90 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 90.24 metros y linda con carretera Zacatecas-Durango; al SURESTE mide 168.29 metros y linda con Lote 7; al SUROESTE mide 23.11 metros y 74.90 metros y linda con Circuito Fresnillo Norte y al NOROESTE mide 146.02 metros y linda con Lote 5.

g) Lote 7, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 32,065.84 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 165.42 metros y linda con carretera Zacatecas-Durango; al SURESTE mide 189.44 metros y linda con "Ejido Fresnillo"; al SUROESTE mide 147.10 metros y linda con Lote 8 y al NOROESTE mide 168.29 metros y 39.06 metros y lindan con Lote 6 y Circuito Fresnillo Oriente.

h) Lote 8, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 12,882.91 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes

medidas y colindancias: al NORESTE mide 147.10 metros y linda con Lote 7; al SURESTE mide 90.01 metros y linda con "Ejido Fresnillo"; al SUROESTE mide 143.11 metros linda con área verde y al NOROESTE mide 30.56 metros y 60.00 metros y linda con Circuito Fresnillo Oriente.

i) Lote 1, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 6,365.02 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 102.50 metros y linda con Tramo Circuito Fresnillo Norte; al SURESTE mide 101.37 metros y linda con Lote 2 y Prolongación Calle de la Bufa; al SUROESTE mide 114.72 metros y linda con área verde y al NOROESTE mide 23.14 metros y linda con área verde.

j) Lote 2, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 1,753.81 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 50.24 metros y linda con Tramo Circuito Fresnillo Norte; al SURESTE mide 37.55 metros y linda con Lote 3; al SUROESTE mide 50.00 metros y linda con Prolongación Calle La Bufa; y al NOROESTE mide 32.77 metros y linda con Lote 1.

k) Lote 3, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 1,901.61 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 70.01 metros y linda con Tramo Circuito Fresnillo Norte; al SURESTE mide 38.58 metros y linda con Lote 4; al SUROESTE mide 50.00 metros y linda con Calle Proaño; y al NOROESTE mide 37.55 metros y linda con Lote 2.

l) Lote 4, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 1,928.37 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 50.00 metros y linda con Tramo Circuito Fresnillo Norte; al SURESTE mide 38.58 metros y linda con Lote 5; al SUROESTE mide 50.00 metros y linda con Calle Proaño; y al NOROESTE mide 38.58 metros y linda con Lote 3.

m) Lote 5, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 1,925.82 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 50.00 metros y linda con Tramo Circuito Fresnillo Norte; al SURESTE mide 38.51 metros y linda con Lote 6; al SUROESTE mide 50.00 metros y linda con Calle Proaño; y al NOROESTE mide 38.55 metros y linda con Lote 4.

n) Lote 6, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 1,924.86 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 50.00 metros y linda con Tramo Circuito Fresnillo Norte; al SURESTE mide 38.45 metros y linda con Lote 7; al SUROESTE mide 50.00 metros y linda con Calle Proaño; y al NOROESTE mide 38.51 metros y linda con Lote 5.

o) Lote 7, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 1,923.13 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 49.33 metros y linda con Tramo Circuito Fresnillo Norte; al SURESTE mide 38.44 metros y linda

con Lote 8; al SUROESTE mide 50.00 metros y linda con Calle Proaño; y al NOROESTE mide 38.45 metros y linda con Lote 6.

p) Lote 8, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 2,449.57 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 23.11 metros y linda con Tramo Circuito Fresnillo Norte; al SURESTE mide 72.11 metros y linda con Lote Tramo Circuito Fresnillo Norte; al SUROESTE mide 78.40 metros y linda con Calle Proaño; y al NOROESTE mide 38.44 metros y linda con Lote 7.

DÉCIMO: El Gobierno del Estado pretende destinar los bienes inmuebles cuyas características han quedado precisadas en el considerando inmediato anterior para restituir al Ejido Fresnillo la superficie de reserva de crecimiento ejidal, cuyos derechos le fueron cedidos al Gobierno del Estado.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

- Copia Certificada de la Escritura Pública número 25,981, volumen DCCXXIX, de fecha 8 de octubre de 1999, Protocolizada ante la Fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el fideicomitente el Gobierno del Estado, como Fiduciaria Banrural, S.N.C., y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de

terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.

- Copia Certificada del Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, Protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio de sustitución Fiduciaria que celebra de una parte Banrural, como Fiduciaria Sustituida, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario Sustituto y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas.

- Copia Certificada del Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, Protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el convenio modificadorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran, en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas representado por el Ingeniero José Carlos Lozano De la Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bital.

- Copia Certificada de la Escritura Pública número 12,037, del Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se hace constar un segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas” que celebran en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, representado por el L.C. Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, representado por su Delegado Fiduciario, el señor Jaime Segundo González León.

- Copia Certificada de la Escritura Pública número 14,149, del Libro 409, de fecha 23 de febrero de 2011, del Protocolo a cargo de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Notario Público número 223 del Distrito Federal, que contiene la revocación de poderes conferidos a favor de los señores Nicolás Castañeda Tejeda y María de Lourdes Valdez Félix, así como los poderes que otorga “HSBC MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en el Fideicomiso identificado administrativamente como Fideicomiso número 178209, a favor de los señores Eduardo López Muñoz y Patricia Salinas Alatorre.

- Copia Certificada del Acta de la Vigésima Segunda Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, celebrada el 25 de agosto de 2011.

- Copia certificada del Acta de la Décima Séptima Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, celebrada el 17 de noviembre de 2011.

De los inmuebles Industriales:

- Copia Certificada de la Escritura Pública número 26,628 del libro DCCXLII, de fecha 07 de



Agosto del 2000, Protocolizada ante la Fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado con residencia en la Ciudad de Fresnillo Zacatecas, mediante el cual se hace constar la transmisión de propiedad por aportación al “Fideicomiso Zacatecas” que celebra por una parte como enajenante el “Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo” y por la otra, como adquirente el Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito en su carácter de fiduciaria del “Fideicomiso Zacatecas”, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1, folios 1-27, del volumen 198, libro primero sección primera de fecha 13 de Septiembre de 2000.

- Copia Certificada de la Escritura Pública número 3,065, del Volumen 98, de fecha 25 de octubre de 2011, del Protocolo a cargo del Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número 42 del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, el 7 de noviembre de 2011, bajo el número 7, folio 41-44, Volumen DCXXV, Libro Primero, Sección Primera, mediante el cual se hace constar la relotificación de la Manzana tres del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

- Certificado de Libertad de Gravamen número 333390, de los Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Manzana 2 y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Manzana 3 del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido por el Licenciado Víctor Hugo Santana Martínez, Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 de agosto de 2011, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

- Certificado de Libertad de Gravamen número 361050, del Lote 1, de la Manzana 2, del

Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido por el Licenciado Víctor Hugo Santana Martínez, Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 19 de enero de 2012, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

- Avalúo Catastral con folio 069396, del Lote 1, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 20 de enero de 2012 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 066327, del Lote 2, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 26 de agosto de 2011 por Víctor Zúñiga Castañeda, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 069393, del Lote 3, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 20 de enero de 2012 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 069394, del Lote 4, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 20 de enero de 2012 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.



- Avalúo Catastral con folio 066330, del Lote 5, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 26 de agosto de 2011 por Víctor Zúñiga Castañeda, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 066331, del Lote 6, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 26 de agosto de 2011 por Víctor Zúñiga Castañeda, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 066332, del Lote 7, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 26 de agosto de 2011 por Víctor Zúñiga Castañeda, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 069397, del Lote 8, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 20 de enero de 2012 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 066334, del Lote 1, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 26 de agosto de 2011 por Víctor Zúñiga Castañeda, Delegado de Catastro de la

Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 067778, del Lote 2, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 18 de octubre de 2011 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 069387, del Lote 3, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 19 de enero de 2012 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 067777, del Lote 4, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 17 de octubre de 2011 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Avalúo Catastral con folio 067780, del Lote 5, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 18 de octubre de 2011 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.



- Avalúo Catastral con folio 067782, del Lote 6, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 18 de octubre de 2011 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.
- Avalúo Catastral con folio 069395, del Lote 7, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 20 de enero de 2012 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.
- Avalúo Catastral con folio 069392, del Lote 8, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, expedido el 20 de enero de 2012 por el Licenciado Héctor Hernández Torres, Delegado de Catastro de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.
- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 1, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 15 de enero de 2012 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.
- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 2, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.
- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 3, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.
- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 4, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.
- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 5, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.
- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 6, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.
- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 7, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.



el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 8, de la Manzana 2, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 1, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 2, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 3, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 4, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por

el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 5, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 6, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 7, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Avalúo comercial del inmueble marcado como Lote 8, de la Manzana 3, del Parque Industrial Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; expedido el 27 de agosto de 2011 por el Ingeniero Fidel Álvarez González, que contiene el plano individual del inmueble, con sus respectivas medidas y colindancias.

- Oficio número 1,727, expedido por el Secretario de Obras Públicas el 07 de junio del 2011, mediante el cual hace constar que la



superficie de 15-30-31.03 hectáreas, dentro de la cual se encuentran comprendidos los inmuebles objeto de la presente iniciativa, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

Del Ejido “Fresnillo”:

- Acta de la Asamblea Calificada del Ejido “Fresnillo”, celebrada el 28 de agosto de 2011, ante la presencia del Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público Número 42 del Estado.”

RESULTANDO TERCERO.- Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

1. Acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, volumen DCCXXIX (setecientos veintinueve), de fecha 8 de octubre de 1999, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número Diez del Estado, hace constar el contrato del Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte, en calidad de fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado entonces por el Gobernador del Estado, Licenciado Ricardo Monreal Ávila, el Secretario de Gobierno, Ingeniero Raymundo Cárdenas Hernández, el Secretario de Desarrollo Económico, Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y el Secretario de Planeación y Finanzas, Contador Público, Guillermo Huízar Carranza, y por la otra, en calidad de fiduciaria, Banrural, Sociedad Nacional de Crédito, representada por su Delegado Joaquín Salas García, y en calidad de Fideicomisarios, las personas físicas o morales que adquieran superficies de terreno para promover el desarrollo industrial en el Estado. El contrato se encuentra

inscrito bajo el número 7 folios 8, 9 y 10, volumen 669, libro primero, sección primera, de fecha 15 de junio de 2000;

2. Escritura pública número veintiséis mil seiscientos veintiocho, volumen DCCXLII, (setecientos cuarenta y dos), de fecha 7 de agosto de 2000, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número Diez del Estado, hace constar la transmisión de propiedad por aportación al Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte como enajenante el Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo, y por la otra en adquirente el Banco Nacional de Crédito Rural en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Zacatecas. Instrumento inscrito bajo el número 1, folios 1-27, volumen 198, libro primero, sección primera, de fecha 13 de septiembre de 2000;

3. Escritura número tres mil sesenta y cinco, volumen noventa y ocho, de fecha 25 de octubre de 2011, en la que el Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número Cuarenta y Dos del Estado, hace constar la relotificación de la Manzana Tres del Parque Industrial Fresnillo, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, a solicitud del Ciudadano Eduardo López Muñoz y Patricia Salinas Alatorre, en su carácter de Apoderados del Fideicomiso Zacatecas. Instrumento inscrito bajo el número 7, folios 41-44, volumen DCXXV, libro primero, sección primera, en fecha 7 de noviembre de 2011;

- Certificado número 333390 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen lotificación a nombre de Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito;

4. Plano de cada uno de los bienes inmuebles;

Valor Catastral: \$399,926.25 (trescientos noventa y nueve mil novecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.)

5. Avalúos de los inmuebles descritos a continuación:

LOTE 4, MANZANA 2 Superficie total: 15,692.82 M2

LOTE 1, MANZANA 2 Superficie total: 15,417.78 M2

Valor Comercial: \$1,712,331.00 (un millón setecientos doce mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Valor Comercial: \$1,921,350.00 (un millón novecientos veintiún mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Valor Catastral: \$392,320.50 (trescientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 50/100 M.N.)

Valor Catastral: \$385,444.50 (trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.).

LOTE 5, MANZANA 2 Superficie total: 14,966.78 M2

LOTE 2, MANZANA 2 Superficie total: 17,019.72 M2

Valor Comercial: \$1,646,063.00 (un millón seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Valor Comercial: \$1,735,732.00 (un millón setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

Valor Catastral: \$374,169.50 (trescientos setenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 50/100 M.N.)

Valor Catastral: \$425,493.00 (cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

LOTE 6, MANZANA 2 Superficie total: 13,442.90 M2

LOTE 3, MANZANA 2 Superficie total: 15,997.05 M2

Valor Comercial: \$1,505,154.00 (un millón quinientos cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Valor Comercial: \$1,648,373.00 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).



Valor Catastral: \$336,072.50 (trescientos treinta y seis mil setenta y dos pesos 50/100 M.N.)

LOTE 3, MANZANA 3 Superficie total: 1,901.61 M2

LOTE 7, MANZANA 2 Superficie total: 32,065.84 M2

Valor Comercial: \$294,966.00 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Valor Comercial: \$3,106,030.00 (tres millones ciento seis mil treinta pesos 00/100 M.N.).

Valor Catastral: \$47,540.25 (cuarenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 25/100 M.N.).

Valor Catastral: \$801,646.00 (ochocientos un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

LOTE 4, MANZANA 3 Superficie total: 1,928.37 M2

LOTE 8, MANZANA 2 Superficie total: 12,882.91 M2

Valor Comercial: \$296,421.00 (doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.).

Valor Comercial: \$1,452,720.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos veinte pesos 00 /100 M.N.).

Valor Catastral: \$48,209.25 (cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos 25/100 M.N.).

Valor Catastral: \$322,072.75 (trescientos veintidós mil setenta y dos pesos 75/100 M.N.)

LOTE 5, MANZANA 3 Superficie total: 1,925.82 M2

LOTE 1, MANZANA 3 Superficie total: 6,365.02 M2

Valor Comercial: \$298,092.00 (doscientos noventa y ocho mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Valor Comercial: \$726,517.00 (setecientos veintiséis mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

Valor Catastral: \$48,145.50 (cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.).

Valor Catastral: \$159,125.50 (ciento cincuenta y nueve mil ciento veinticinco pesos 50/100 M.N.).

LOTE 6, MANZANA 3 Superficie total: 1,924.86 M2

LOTE 2, MANZANA 3 Superficie total: 1,753.81 M2

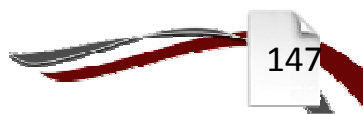
Valor Comercial: \$297,968.00 (doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Valor Comercial: \$261,221.00 (doscientos sesenta y un mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.).

Valor Catastral: \$48,121.50 (cuarenta y ocho mil ciento veintiún pesos 50/100 M.N.).

Valor Catastral: \$43,845.25 (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 25/100 M.N.).

LOTE 7, MANZANA 3 Superficie total: 1,923.13 M2



Valor Comercial: \$297,745.00 (doscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Valor Catastral: \$48,078.25 (cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesos 25/100 M.N.).

LOTE 8, MANZANA 3 Superficie total: 2,449.57 M2

Valor Comercial: \$327,834.00 (trescientos veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Valor Catastral: \$61,239.25 (sesenta y un mil doscientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.).

6. Oficio número 1727, de fecha 07 de junio de 2011, expedido por el Arquitecto Luis Alfonso Peschard Bustamante, Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado, en el que informa que la poligonal en la que se encuentran los bienes inmuebles que son materia del expediente, no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;

7. Acta de la Asamblea del Ejido Fresnillo, celebrada con el Gobierno del Estado de Zacatecas, ante la presencia del Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público Número 42 del Estado, en 28 de agosto de 2011, respecto de los inmuebles materia del expediente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción II, 143 apartado B, de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la

Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles ubicados en el Parque Industrial Fresnillo, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, cuyas medidas y colindancias se puntualizan en el Punto Noveno de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, forman parte del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular su opinión en el sentido de aprobar la enajenación de los bienes inmuebles materia del expediente, en calidad de donación, que hace el Fideicomiso Zacatecas, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, con la finalidad de restituir al Ejido Fresnillo una superficie de reserva que le fuera afectada, cuyos derechos le fueron cedidos al Gobierno del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda, proponemos la siguiente Iniciativa de:

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas para que enajene bajo la modalidad de Donación a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, los inmuebles cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el Punto Noveno de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo.



PRESIDENTE

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

SECRETARIA

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA

SECRETARIA

DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza, deberá destinarse a restituir, mediante Donación pura y remuneratoria al Ejido Fresnillo, la superficie de terreno de reserva de crecimiento que le fuera cedida al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, mediante Asamblea celebrada el 28 de agosto de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- La enajenación que se autoriza, así como el destino de ésta, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de cinco años, contados a partir de la entrada en vigor del respectivo Decreto; de lo contrario operará la reversión de los predios a favor del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebraren.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Segunda de Hacienda de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac, a 11 de abril de 2012

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

